S.S.O
15.09.17

V: 13
E:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Nº 17-0560

CLASE DE PROCESO

HIPOTECARIO (MENOR)
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE

BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO

DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

Radicado: 11001-40-03-015-2017-00560-00
Fecha: 21-04-2017

Cuaderno 1

015-2017-00560-00- J. 04 C.M.E.S

11001400301520170056000

Remate
13/Diciembre/2022
8:30AM
Inmueble

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

JOEL ASCANIO PEÑALOZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.962.158 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderado del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 0521 del 29 de abril del 2015, otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, ciudadano mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de extranjería No.357976, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo y por lo tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, identificada con NIT.860.007.335-4, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor **WILLIAM ROJAS VELASQUEZ**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 de Villavicencio, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 53.893 del C.S.J., para que en nombre del establecimiento bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación, **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** de menor cuantía en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA,** mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No.79.598.833, con base en el pagaré **No.132207346598** y en la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaría Treinta y Cinco del círculo de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290, con el fin de obtener el pago de las obligaciones que constan en los citados títulos valores, exigiendo el pago íntegro de capital, los intereses de plazo pendientes de pagar y los intereses moratorios desde la exigibilidad legal o pactada.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, desistir, hacer postura de remate, solicitar la adjudicación del bien inmueble y recibir. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad de sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado en los términos y para los efectos de este memorial poder, el cual ratifico con mi firma.

Cordialmente,

JOEL ASCANIO PEÑALOZA
C.C. No. 79.962 158 de Bogotá

Acepto: WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.

NOTARÍA DÉCIMA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Bogotá, D.C.

Ante mi el Notario Décimo del Círculo de Bogotá D.C. (E) Compareció

05 ABR. 2017

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma en la diligencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oscar Ivan Hernández Q.
NOTARIO DÉCIMO (E)
ENCARGADO
NOTARÍA DÉCIMA DE BOGOTÁ

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
Personalmente por:

ASCANIO PEÑALOZA JOEL

quien exhibió: **C.C. 79962158** expedida en: BOGOTA

Tarjeta Profesional No **138814** del C.S.J.

Bogotá D.C. **05/04/2017**

tbb54cvgdvdf4dct JRV

www.notariaenlinea.com
FYULY7ZUXY1CN4UF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

№0521 2015

Aa015350903

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 521

QUINIENTOS VEINTIUNO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

* * * \

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C.----------

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1374) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** ----------

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página web www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

0521 2015

Certificado Generado con el Pin No: 759493485114522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al contro, y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro. Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaria 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. Podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, vigilada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC S.A. Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 10532M55a2ITGTIC
República de Colombia

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cadena S.A. Nit. 890900560

actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC 7383872	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC 51646551	Gerente Regional Bogotá

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EL COTEJADOR SOBRE PAPEL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DA FE: Que el presente es copia fiel y exacta de la copia que tuve a la vista
Bogotá, D.C. 29 ABR. 2015

La validez de este documento puede ser verificada en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

0321 2015

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de Inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En Calidad de Gerente de Zona Addina
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256935	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Rafael Alfonso Bastidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CE - 357976	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80412431	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 105315aKITGTIC5M
45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45 CARLA R. OSPINA RAMIREZ NOTARIA REPUBLICA DE COLOMBIA
COPIA TOMADA DE LA PÁGINA WEB SUMINISTRADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
ESPACIO EN BLANCO SUMINISTRADO POR LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EL NOTARIO CERTIFICA QUE ESTA COPIA ES IDENTICA A LA QUE SE TUVO A LA VISTA
DAFE que esta copia es idéntica que se tuvo a la vista
Bogotá, D.C. APR. 2015
NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Cadena S.A. Nit. 890.900.5340

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ECE
EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE que esta copia corresponde con la copia idéntica que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 29 ABR. 2015

NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA

№0521 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.962.158
ASCANIO PEÑALOZA

APELLIDOS
JOEL

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1977
PAZ DE ARIPORO (MORENO)
PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

238646 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

138814 14/04/2005 16/03/2005
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

JOEL
ASCANIO PEÑALOZA

79962158 CUNDINAMARCA
Cédula Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Nº0521 2015

NOTARIA 45 DE BOGOTA

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
19100253-5
Carrera 15 No. 91 - 06 2 18 36 72 - 2 18 70 42 FAX 2 18 36 72
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-21949 EXPEDIDA EN 29/Abr/2015 4:01 pm
ESCRITURA No 521 LEGALIZADA 29/Abr/2015 RADICADO 201500592
NATURALEZA DEL ACTO: Revocatoria Y Poder General

REVOCACION PODER GENERAL		$ 145,594
Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	$ 49,000	
5 Hojas De La Matriz	$ 15,500	
14 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples)	$ 43,400	
1 Diligencias	$ 2,000	
4 Autenticaciones	$ 6,000	
5 Fotocopias	$ 1,250	
Recaudos Fondo De Notariado	$ 4,850	
Recaudos Superintendencia	$ 4,850	
Impuesto A Las Ventas	$ 18,744	$ 56,840
PODER GENERAL		
Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	$ 49,000	
Recaudos Fondo De Notariado	$ 0	
Recaudos Superintendencia	$ 0	
Impuesto A Las Ventas	$ 7,840	$ 166,150
Total Gastos de la Factura		$ 36,284
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		$ 202,434
Valor Total de la Factura		

Doscientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos

FORMA DE PAGO
NT 860007335-4 BANCO CAJA SOCIAL SA , Poderdante
$ 202,434 , sin abonos , sld:$ 202,434
Credito No 30

OTORGANTES DE LA ESCRITURA
NT 860007335 -4 BANCO CAJA SOCIAL SA
CC 79962158 JOEL ASCANIO PEÑALOZA

Firma del Cliente

Celmira Toro Lopez

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Notaria 45 Bogotá D.C.

NO SOMOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DEL CREE
FAVOR NO HACER RETENCIÓN CREE
EDUARDO ISAAC CAICEDO
PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONTABILIDAD
REGISTRADO
NOTARIA 45 BOGOTÁ D.C.

CUF
Fecha

SEGUNDO ACTO – PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ——————————

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.962.158 expedida en Bogotá, D.C:, y tarjeta profesional número 138814 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan: ——

1. Representar a **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. ——————————
2. Comparecer en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 10534TGCIM55a9IT

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Cadena S.A. NIT. 8909935940

administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. ----------

5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. ----------
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ----------
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. ----------
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. ----------
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**. ----------

10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes. ----------

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades: ----------

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos. ----------
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos. ----------
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco. ----
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y administrada por él mismo. ----------

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) smlmv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado. ----------

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
24/11/2016 10532M55allTGTIC
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C4203159972
NOTARIA
45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CARLOS ORDOÑEZ RAMIREZ
RECIBIDO
Cadena S.A. NIT 890900941-0

terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario. ------

---------- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** ----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: ----------

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970).** ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

Aa015350903, Aa015350904, Aa015350905, Aa015350906, Aa015350907 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A:015350907

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ... 5 2 1

QUINIENTOS VEINTIUNO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENMENDADO: Aa015350907, SI VALE.

Derechos Notariales: ..... $ 98.000.oo

IVA..... $ 26.584.oo

Retención en la Fuente ..... $ 0

Recaudo Supernotariado ..... $ 4.850.oo

Recaudo Fondo Especial de Notariado: ..... $ 4.850.oo

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

huella índice derecho

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
REPUBLICA DE COLOMBIA

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

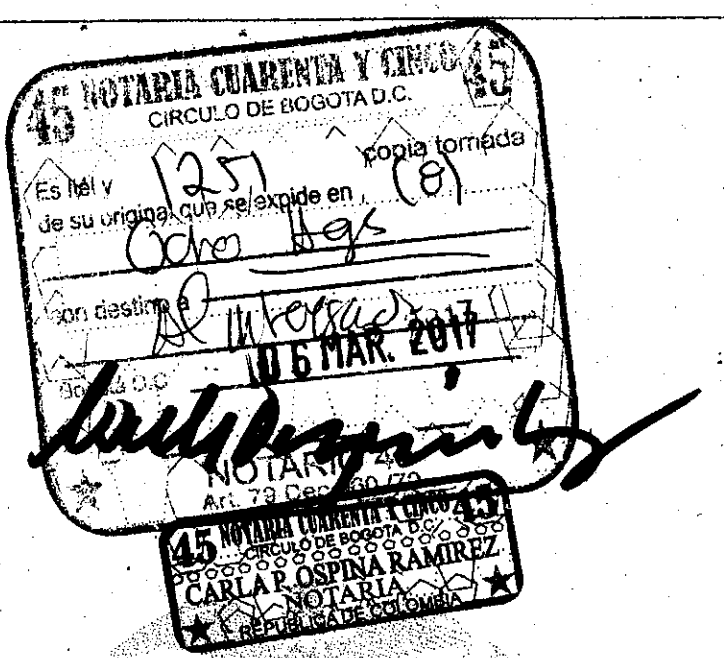
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

jczv

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 105315aXITGTIC5M
Ca203459871

Cadena s.a. NIT 800.096.940


45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Es fiel y copia tomada
de su original que se expide en
Ocho Hojs
con destino a
06 MAR. 2017
NOTARIA
Art. 79 Dec. 960 /70
45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARLA P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 45

CARLA PATRICIA OSPINA RAMÍREZ
Nit 32.703.706-5

Libertad y Orden

VIGENCIA DE PODER No. 523
La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C.
De Conformidad con lo establecido en el Artículo 91 del Decreto No. 960 de 1.970.

EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CERO QUINIENTOS VEINTIUNO (0521) DEL VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2.015), Compareció RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de extranjería número **357.976** quien actúa en calidad de vicepresidente de riesgo y representante legal de **BANCO CAJA SOCIA S.A** identificada con **NIT. 860.007.335-4**,Quien manifestó que confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **JOEL ASCANIO PEÑALOZA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.962.158** de Bogotá D.C. Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número **138.814** del CSJ----------

---

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE** ----------

DADO EN BOGOTA, A LOS SIETE **(7)** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: $ 3,500.00 IVA: $ 665.00 = 4.165.00, Resolución 0451 del 20 Enero 2.017.

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DE BOGOTA D.C.

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) REPUBLICA DE COLOMBIA 07 ABR 2017 HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E) CIRCULO DE BOGOTA

HERNAN MOLINA DIAZ

JDRT

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
24/11/2016 10532X5Xa2MT52GC
Ca20471491?
Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS. establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley 57 Mayo 5 de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública 10047 Diciembre 16 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. 5107 Diciembre 27 de 1991. La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública 1831 Abril 24 de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la

faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública 456 Abril 15 de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de · BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Barbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Ramón Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto León Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de Banco Caja Social BCSC Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Óscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

De conformidad con la información que figura en la base de datos el señor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con cédula de extranjería No. 357976 figura como Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo desde el 24 de diciembre del 2014 al 24 de mayo de 2016 del citado Banco.

Bogotá D.C., viernes 20 de enero de 2017

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.
20/01/2017 14:22:56

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052929785B1542

7 DE ABRIL DE 2017 HORA 09:54:52

R052929785 PAGINA: 1 de 68

* * * *

27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUME RO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SO CIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	1997/09/26	NOTARIA 42	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	NOTARIA 42	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	NOTARIA 42	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	NOTARIA 29	1999/12/23	00709399
0000091	2000/01/20	NOTARIA 42	2000/01/21	00713156
0004143	2000/11/20	NOTARIA 42	2000/11/24	00754020
0001204	2001/06/29	NOTARIA 61	2001/07/03	00784026
0002038	2001/10/10	NOTARIA 61	2001/10/17	00798569

0002250 2001/11/13 NOTARIA 61 2001/11/14 00802046
0001292 2002/07/22 NOTARIA 61 2002/07/22 00836634
0003188 2005/06/27 NOTARIA 42 2005/06/27 00998285
0000001 2005/08/25 REVISOR FISCAL 2005/09/13 01011104
0003854 2008/12/23 NOTARIA 30 2008/12/26 01265702
1426 2010/04/07 NOTARIA 45 2010/04/07 01373872
0737 2011/04/05 NOTARIA 45 2011/04/11 01469318
1827 2011/08/22 NOTARIA 45 2011/08/23 01505838
456 2014/04/15 NOTARIA 45 2014/04/30 01830772
0429 2016/04/27 NOTARIA 45 2016/05/19 02105090

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $205,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 205,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES	: 204,677,660.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
SEGUNDO RENGLON ANGEL REYES EDUARDO	C.C. 000000019092223
TERCER RENGLON PAREDES GARCIA RODRIGO	C.C. 000000019366410
CUARTO RENGLON KATHLEEN COLLINS BARCLAY	P.P. 000000483807208
QUINTO RENGLON JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C. 000000008277578
SEXTO RENGLON GOMEZ ACEBO ANA CAPELLA	P.P. 000000000245800
SEPTIMO RENGLON GOMEZ TORRES TERESA	C.C. 000000051843743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GONZALEZ SALCEDO GLADYS ADRIANA	C.C. 000000052150265
SEGUNDO RENGLON MOLINARES GARCIA ARIAMNA	C.C. 000000049768944
TERCER RENGLON MORALES DAVILA CARLOS EDUARDO	C.C. 000000003226660
CUARTO RENGLON GONZALO FLORES JUAN	C.E. 000000020121623

QUE POR ACTA NO. 66 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021329 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON GOMEZ VILLEGAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079783753

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON OLIVARES YNZENGA JAVIER	P.P. 000000AAA597242
SEPTIMO RENGLON ROBLEDO QUIJANO FERNANDO	C.C. 000000079146578

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NO. 00012811 DEL LIBRO V, COMPARECIO: EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, CIUDADANA MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE

BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION NO, SIETE (7) DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (1931) PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, CON AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) DEL ONCE (11) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (1932) EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2348) DEL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C., ENTIDAD QUE MEDIANTE PROCESO DE FUSION ABSORBIO AL BANCO COLMENA S.A., TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA QUE SE ANEXA, Y DIJO: PRIMERO: QUE ACTUANDO EN LA CALIDAD INDICADA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.636.533 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR RESPECTO, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A., Y QUE NO HAYA RECIBIDO LA ENTIDAD EN DACION EN PAGO O REMATE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA FIRMAR LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE CAMARA DE COMERCIO DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER CONFIERE LA FACULTAD PARA ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL PRIMERO DE ESTE PODER ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3760 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2009 BAJO EL NO. 15062 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA), EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LILIANA TORRES NAGED, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.636.533 DE BOGOTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A.,/PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION,

INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A. CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO., SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0012 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NO. 15094 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.451.735 DE BOGOTA, PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD NOTIFICARSE, CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTA FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL; TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTA TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NO. 16289 DEL LIBRO V, COMPARECIO EULALIA ARBOLEDA DE MONTES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34.526.210 DE POPAYAN (CAUCA) EN SU

CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE JAIMES JAIMES, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.292.300 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A., CELEBRE TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO DE LA ENTIDAD, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A DOS MIL OCHOCIENTOS (2.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2927 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 02 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NO. 17309 DEL LIBRO V, COMPARECIO JULIO ENRIQUE SANZ GALINDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.970.186 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DISTRIBUCION Y VENTAS Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS EDUARDO BAQUERO PERDOMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80.420.898 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE REPRESENTACION DE BCSC S.A.: 1) RETIRE EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES DADOS EN PRENDA. 2) OTORGUE PODERES TANTO A LOS ABOGADOS INTERNOS COMO EXTERNOS PAR EFECTUAR DILIGENCIAS DE RETIRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES CONSTITUIDOS EN PRENDA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL MICROFINANZAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01379 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017779 DEL LIBRO V, COMPARECIO GABRIEL JOSE NIETO MOYANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.321.810 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 36.184.883 DE NEIVA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 112.614 DEL C. S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO BOGOTA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BCSC S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O I JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON

AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BCSC S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BCSC S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS I TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BCSC S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BCSC S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESO CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, N. RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BCSC S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BCSC S.A. 10. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BCSC S.A. EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS. 11. REPRESENTAR A BCSC S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Q UE AD ELA NTE N. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BCSC S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO Q UE DE EL LOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., OTORGA AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE EL BCSC S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE (OS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA

HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SE CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1996 EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL

BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE IO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ADRIANA RIVERA LEGUIZAMO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS J CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, I ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA II TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN I LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS,

INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIA. S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BCSC PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BCSC, COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BCSC Y; ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A (500) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01296 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017783 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LUIS ARTURO RIVEROS MUJICA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.258.235 DE BUCARAMANGA, PARA QUE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, DE CARACTER PRIVADO O ADMINISTRATIVO RELACIONADAS CON LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO EN VIRTUD DE DACIONES RECIBIDAS EN PAGO (BRP) QUE

COMPRENDE: SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5721 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SOLICITAR ESTADOS DE CUENTA DE LOS INMUEBLES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR QUE SE GENEREN SEGUN LOS ESTADOS DE CUENTA, GUBERNATIVA, A PETICION DE PARTE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS QUE SE DECRETE LA PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO POR IMPUESTO PREDIAL CUANDO HAYA LUGAR CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 817 Y SS DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. IGUALMENTE, ADELANTAR LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES DE NO SER DECRETADA LA MISMA. SEGUNDO: MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ESTA ESCRITURA MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2745 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018799 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO LINARES ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.408.336 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.451.735 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE BCSC S.A. EN TODA ACTUACION DE CARACTER PRIVADO, ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON TEMAS DE NATURALEZA TRIBUTADA Y PARA QUE CELEBRE EN INTERES BCSC S.A. TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS RELACIONADOS CON TEMAS TRIBUTARIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE BCSC S.A., CONFORME A SUS ESTATUTOS. ASI, EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA ACTUAR FRENTE A ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, ASI COMO FRENTE A DIFERENTES AUTORIDADES JUDICIALES A EFECTOS DE QUE PUEDA, FRENTE A LAS AUTORIDADES ANTES CITADAS: ACTUAR EN NOMBRE DE LA ENTIDAD: NOTIFICARSE CONFERIR PODER, PAGAR, RECIBIR, REASUMIR, RESPONDER, SUSCRIBIR Y PRESENTAR DECLARACIONES, CONFESAR, CONCILIAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR FORMATOS PARA ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, ATENDER REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES, ATENDER VISITAS, RESPONDER AUTOS QUE ORDENEN INSPECCIONES TRIBUTARIAS O CONTABLES, SOLICITAR REVOCATORIA DIRECTA, PRESENTAR SOLICITUDES DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTOS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, TERMINAR ANTICIPADAMENTE PROCESOS DE LA VIA GUBERNATIVA Y EN GENERAL ADELANTAR TODA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL RELACIONADA CON LA MATERIA TRIBUTARIA. SEGUNDO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO. HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2741 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCO ANTONIO ZOTA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 10.170.332 DE LA DORADA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE

GERENTE DE ZONA ANDINA BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC SA. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS DELANTE SE RELACIONAN. 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUBLES, A FAVOR DE BCSC S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BCSC S.A., CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC SA. 10.REALIZAR EN NOMBRE DE BCSC S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTO QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2744 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018801 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO (A) CON LA

CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.867.071 DE BOGOTA, DOMICILIADO (A) EN LA CIUDAD DE BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CENTRAL BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BCSC S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 7. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. A. RESPONDER LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE BCSC S.A. SE ADELANTEN, ASI COMO IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS. 9. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 10. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 11. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 12. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 13. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., INTERROGATORIOS DE PARTE CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 15. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BCSC S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BCSC S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO

NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BCSC S.A., OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BCSC SA. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. CUARTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE ESCRITURAS NUMEROS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (452) DEL SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL TRES (2003) Y MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (1578) DEL VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL TRES (2003) DE LA NOTARIA NOVENA (9A,) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, OTORGA AL MANDATARIO MARIA ELENA TAMAYO HOYOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 1. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 2. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 3. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, DE LA

CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. QUINTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3370 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018976 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA YASMID VELANDIA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.076.833.EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SUR OCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA, DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES. A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3371 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018977 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LILIANA GAITAN GARZON; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052929785B1542

7 DE ABRIL DE 2017 HORA 09:54:52

R052929785 PAGINA: 9 de 68

* *

CIUDADANIA NUMERO 51.665.227 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA NOROCCIDENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN . NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE !OS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., (AS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3374 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018979 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDIER LOPEZ SALAZAR MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 7.534.819 EXPEDIDA EN ARMENIA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA SURORIENTAL DE BOGOTA, BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A

LA VENTA DES INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS:1. % TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC. ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN NOMBRE DE ESTE. 6. . CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. 8. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. =SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3375 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 00018980 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646551 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA CONSTANZA REYES ROMERO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.985.190 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA CHAPINERO DE BOGOTA , BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A. PARTICIPE Y CELEBRE, SALVO LO REFERENTE A LA VENTA DE INMUEBLES LO CUAL REQUIERE DE UN PODER ESPECIAL EN CADA CASO, LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BCSC S.A., DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO, CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, CONVENIOS (PAGOS, RECAUDOS, SERVICIOS EMPRESARIALES, ETC.) ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 3. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN MUEBLE, A FAVOR DE BCSC S.A. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD DE REVOCARLOS. 5. NOTIFICARSE Y COMPARECER EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES EN QUE SEA PARTE BCSC S.A. Y SI ES DEL CASO, CONCILIAR Y TRANSIGIR EN

NOMBRE DE ESTE. 6. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LA ZONA A SU CARGO, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 7. L PRESENTAR, A NOMBRE DE BCSC S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR LICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LAS OFICINAS A SU CARGO. B. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BCSC S.A. 9. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA A LA MANDATARIA PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. 10. COMPARECER, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BCSC S.A., A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0020 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019089 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS DANIEL CORTES URQUIJO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.466.066 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE BCSC S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LILIANA TORRES NAGED, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.636.533 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE BCSC S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y POR CUENTA DE BCSC S.A. CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS ATINENTES AL ORDINARIO GIRO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. 1. CONTRATOS DE OBRA CIVIL, CARPINTERIA MODULAR, INSTALACIONES ELECTRICAS, CABLEADO ESTRUCTURAL, DEMOLICION, INTERVENTORIA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE BCSC S.A.; CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO. 2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES U OFICINAS DE BCSC S.A., O PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CAJEROS AUTOMATICOS. 3. FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA Y ORDENES DE SERVICIO QUE EXPIDA BCSC S.A. 4. SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES EN ESPECIAL VEHICULOS E INMUEBLES DE QUE ES PROPIETARIO BCSC S.A. 5. FIRMAR LOS FORMULARIOS Y LAS RENOVACIONES DE LAS MATRICULAS MERCANTILES DE LAS REDES DE OFICINAS DE LA ENTIDAD ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO LOS DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO DE AVISOS COMERCIALES Y PARA ATENDER O AFECTAR LAS CITACIONES O REQUERIMIENTOS QUE DE ELLOS DEPENDAN. 6. ADELANTAR

CUALQUIER TIPO DE RECLAMACION, TRAMITE, COMUNICACION, Y DILIGENCIA NECESARIA PARA REPRESENTAR A BCSC S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y OFICINAS A LOS QUE SE REFIERE EL NUMERAL QUINTO Y CUARTO ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0770 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023046 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE SUPERVISORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTO QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO: FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO.2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVO CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN QUIENES LA HAYAN CANCELADO.7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO E GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PAR CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL

FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERA: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 771 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023047 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL Y SUFICIENTE, A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL, CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES

HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 785 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023052 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA BECERRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.719.214 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE Y CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S. A. C. F. C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTOS E QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, PENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A

TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS, ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES: 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER: OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7. AUTORIZAR A LOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES, PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8: ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA LEASING S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS DE INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION, SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL SEGUNDO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL

OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. TERCERO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. CUARTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 962 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NO. 00023053 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CIRO VARGAS VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.013.052 DE BARBOSA (S/DER) Y TARJETA PROFESIONAL NO. 64466 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR DE PROCESOS ESPECIALES Y CONCURSALES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL., ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL, SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVO CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, ,LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON

CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, 10.ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS Y PRENDAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS O DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LOS MISMOS 11.REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12, CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL. SE , INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS, DE! FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA TERCERO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA 0,759 DEL 11 DE ABRIL DE 2000 DE LA NOTARIA ONCE DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., OTORGA AL MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO, DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE EL BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON

AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, SEA PARTE. 4. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 5. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006, PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, TODO ELLO EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998; Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 6. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR Y RECONOCER DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 7. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS, TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ,EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN, HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 8. REPRESENTAR AL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES ,FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. CUARTO: QUE OBRADO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) CIRO VARGAS VARGAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE

LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD; ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES.4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARLO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PAR REVOCARLOS, EN RELACION CON LAS MAS CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. S. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS

QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. , SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES: QUINTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMMLV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1135 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023119 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS EDUARDO UPEGUI CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.455.785 EXPEDIDA EN USAQUEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR ALVARO DIEGO MIGUEL ENRIQUE ROMAN BUSTAMANTE,, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 19.376.236 DE BOGOTA, D.C., ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N° 35.993 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL .REPRESENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTO O DILIGENCIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CARACTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O PRIVADO, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR, TRANSIGIR, PAGAR, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR; CONFESAR, CONCURRIR A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFERIR PODER, EMITIR CORRESPONDENCIA, FIRMAR CERTIFICACIONES O DOCUMENTOS CON DESTINO EXCLUSIVO O CONJUNTO A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL O A ENTES DE DIRECCION, VIGILANCIA O CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LAS GESTIONES ENCARGADAS EN VIRTUD DE ESTE MANDATO. TERCERO: QUE MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRA VIGENCIA DESDE EL 1° DE AGOSTO DEL AÑO 2012 Y SE EXTENDERA LA MISMA HASTA TANTO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO.

CERTIFICADO:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1364 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023359 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO FERNANDO

PRIETO RIVERA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.297.676 EXPEDIDA EN BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN PABLO ROJAS BERNAL, MAYOR DE EDAD, VECINO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.458.118 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE NEGOCIOS EMPRESARIAL Y CONSTRUCTOR ENCARGADO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS CERTIFICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL HACE CONSTAR LA EXISTENCIA DE UN CREDITO CONSTRUCTOR APROBADO POR PARTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROYECTO DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES BANCO CAJA SOCIAL AUTORIZA A TERCEROS, PARA QUE ESTOS RECLAMEN DIRECTAMENTE LOS CHEQUES A SU FAVOR, QUE SE ORIGINAN EN LAS CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR AQUELLOS BANCOS QUE APRUEBAN CREDITOS HIPOTECARIOS A COMPRADORES DE PROYECTOS FINANCIADOS POR LA ENTIDAD. 3. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS MARCO PARA LA CUSTODIA DE TITULOS VALORES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE TITULOS VALORES, BRINDADO A LOS CLIENTES DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR LOS CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES, OFRECIDOS A LOS CLIENTES EMPRESARIALES DE BANCO CAJA SOCIAL: 5. OBLIGAR O CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ATINENTES AL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS CONSTRUCTOR Y EMPRESARIAL, QUE DEBAN EJECUTARSE EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAIS, CUYA CUANTIA NO SUPERE LA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1475 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023552 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.750.698 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERVISORA BACK CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023046 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., EN LOS

SIGUIENTES NUMERALES: 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA (770) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1473 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 2 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00023553 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA MANIFESTO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EL BANCO CAJA SOCIAL OTORGO PODER A CARMEN ELISA HERRERA PINILLA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.739.083 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS INSCRITO CON EL REGISTRO 00023047 DEL LIBRO V. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S)

OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERA ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO (771) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00024130 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA, PARA QUE: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS

SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0220 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024576 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MAYER LIZ SUAREZ DUITAMA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.503.852 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, PARTICIPE Y CELEBRE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: SEGUNDO: OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. TERCERO: ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. CUARTO: SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. QUINTO: SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y

ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0186 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024577 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A STELLA ISABEL BULA CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.054.740 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 2. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 4. SUSCRIBIR CESIONES DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024580 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A GLORIA AYDE MELO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.891.329 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS.

3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECAS Y PRENDAS, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORE RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD TOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES: LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10. ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO.0753 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013, BAJO EL NO. 00025510 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 DE FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO ES DECIR EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NO.00024580 DEL LIBRO V, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL(LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALIZAR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 D E 1999 LEY D E VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESIONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1838) DE FECHA OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0564 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028035 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A EDNA MARGARITA RETIS CRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.993.293 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA DE A UNIDAD DE ATENCION DE RECLAMOS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, FIRME LOS CONTRATOS DE TRANSACCION DERIVADOS DE LAS NEGOCIACIONES O ACUERDOS QUE SE LLEVEN A CABO CON LOS CLIENTES POR CONCEPTO DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LOS MISMOS ANTE BANCO CAJA SOCIAL, Y ASI MISMO REINEGRE LAS SU MAS ACORDADAS EN DICHOS CONTRATOS. EL REINTEGRO DE DINERO DERIVADO DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCION ANTERIORMENTE MENCIONADOS SE ENCUENTRA LIMITADA A TREINTA Y OCHO (38) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 572 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028036 DEL LIBRO V, COMPARECIO OSCAR MANUEL NOCUA MORALES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.336.536 EXPEDIDA EN BOGOTA QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL NORTE Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO HERRERA ECHEVERRI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 16.767.806 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTE A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO,

ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS. DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E. INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS FAVOR BANCO CAJA SOCIAL, ASI ORNO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO, DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBICAS DE DACION EN PAGO. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJAS SOCIAL. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA AL OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE A REPUBLICA CON TODOS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 618 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00028114 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.432 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS CONTRERAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.995.978 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR DE INFORMACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. EJERCER FUNCIONES DE USUARIO PRINCIPAL, CON EL FIN DE CREAR SUBCUENTAS DE USUARIO A EFECTOS DE REALIZAR EL PROCESO DE REGISTRO DILIGENCIAMIENTO DE TODOS LOS FORMULARIOS QUE COMPRENDE EL REGISTRO DE GARANTIAS MOBILIARIAS ADMINISTRADO POR CONFECAMARAS 2. REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE: CONFECAMARAS CON EL FIN DE EFECTUAR LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A TODAS LAS GARANTIAS MOBILIARIAS QUE SEAN OTORGADAS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL COMO RESPALDO DE OBLIGACIONES QUE ESTE OTORGUE. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 918 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028869 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA DIAZ GUATAQUI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 35.507.291 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO SOCIAL EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL. 5. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 6. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 7. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 8. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE EL BANCO CAJA SOCIAL REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL (LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 9. OTORGAR PODERES A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 10, ASISTIR EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 11. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS

ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTE. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO, BENEFICIARIO DE AREA A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y TODOS LOS DOCUMENTOS. RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE, SEA REVOCADO. TERCERO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL: MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1257 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029515 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA EN SU CALIDAD DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A RAFAEL AUGUSTO CASTELLANOS FORERO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 7.163.056 DE TUNJA(BOYACA), EN SU CALIDAD DE GERENTE SUPERNUMERARIO DE LA ZONA ANDINA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, PENAL EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE O DENUNCIANTE O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACUKTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ACEPTEN PROCESOS JUDICIALES, EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIO, TENDIENTE A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS DE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARACTORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACION. 5. EN DOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITAN ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINSITRATIVAS NECESSARIAS PARA EL NORMAL Y BIEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO ESPECIALMENTE PARA LE EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10.

COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LLOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL ASO COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. SOLICITAR Y RETIRAR LOS (SIC) DESPACHOS JUDICIALES Y OFICIANAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DEL BANCO CAJA SOCIAL HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 22. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTAS DE ESCRITURA DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. SEGUNDO RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL

BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATIRIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PODERES DE EJCUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1615 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO LOS NO. 00029895 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE OBRANDO CARACTER ANTES CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DENISSE MARITZA FERIA RIOS, MAYOR DE EDAD, VECINA Y DOMICILIADA EN BOGOTA,. D.C.,IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.170.640 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADORA CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIAN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR IA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBE SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PALLE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O

INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1614 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029896 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHICHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRRY MANUEL BELLO SANTANA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 80.505.994 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS HIPOTECARIOS, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EI OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. 2. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION .LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION TEN PAGO. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LAS DE RESCILIACION, CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, QUE SEAN

NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE, COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR CESIONES DE HIPOTECA Y PRENDA, Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RESPECTIVOS CON OCASION DE DICHAS OPERACIONES. 7. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS TITULOS OTORGADOS EN GARANTIA A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S. A. POR PAGO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 8. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y SOBRE CUALQUIER OTRO BIEN DADO EN GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.; ASI COMO PARA CEDERLAS, AMPLIARLAS O MODIFICARLAS. 9. OTORGAR CARTAS DE COMPROMISO EN LAS CUALES MANIFIESTE QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. REALIZARA EL DESEMBOLSO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS APROBADOS A SUS CLIENTES UNA VEZ EL(LOS) BIEN(ES) INMUEBLE(S) OFRECIDO(S) EN GARANTIA SE ENCUENTRE(N) LIBRE(S) DE TODO GRAVAMEN ANTERIOR Y EN SUS DEPENDENCIAS HAYAN SIDO RECIBIDOS EL RESPECTIVO PAGARE Y LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA DEBIDAMENTE REGISTRADA. 10. OTORGAR PODERES .A ABOGADOS EXTERNOS O INTERNOS, PARA EL ADELANTAMIENTO DE PROCESOS VERBALES DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, Y DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COPIA SUSTITUTIVA DE ESCRITURA PUBLICA. 11. ASISTIR EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN EN EL CURSO DE LOS PROCESOS INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, CON AMPLIAS FACULTADES, PARA CONCILIAR. DE IGUAL FORMA, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR. 12. SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. 13. SUSCRIBA Y ACEPTE LOS CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO BENEFICIARIO DE AREA DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y TODOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES, EN LOS CASOS EN QUE EL VENDEDOR SEA UNA FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1495 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030066 DEL LIBRO V, COMPARECIO DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.732 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GERENTE DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 830.068.178-6 Y MATRICULA MERCANTIL NO. 00982585, REPRESENTADA POR PAULA ISAZA OCHOA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.257.544 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR

ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 4. NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0521 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031193 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOEL ASCANIO PEÑALOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.962.158 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138814 DEL C.S. DE LA J, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5.

SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) JOEL ASCANIO PEÑALOZA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O

JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO

EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0523 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031195 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A YUDY YELIPSA CHAPARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.314.302 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 122260 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) YUDY YELIPSA CHAPARRO LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR,

DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0520 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031197 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.772.902 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 81413 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA,

ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA PATRICIA VENGOECHEA ARRIETA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS

POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO

EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0518 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031200 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALMA STELLA PALACIOS AGREDO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 31.959.729 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 78113 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS,

EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) ALMA STELLA PALACIOS AGREDO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR,

DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0514 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031201 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.104.836 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 93.297 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS

PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MONICA SORAYA MONTILLA ARIAS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFEREÑTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS

POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR

02

A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0515 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031202 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 32.778.444 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 94637 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS,

EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) LORENA ISABEL SANTIAGO BOVEDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006;

PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0524 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031203 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HAROLD MURILLO VIVEROS IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.739.044 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 152768 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS

PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) HAROLD MURILLO VIVEROS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR,

RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR

A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0519 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031205 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.549.735 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 89441 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO

EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MARTIN ALONSO LEMOS OSORIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006;

PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0522 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031209 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 357976, EN SU CONDICION DE

4

REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RIESGO DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.168.833 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 138611 DEL C.S. DE LA J., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 2. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE ESTE TENGA INTERES CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 3. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER TIPO DE PROCESO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, EN LOS QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA PARTE. 4. NOTIFICARSE DE LAS ACTUACIONES PROCESALES EN QUE TENGA INTERES O SE VEA AFECTADO EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE POLICIA, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 5. SOLICITAR Y RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. HACERLOS EFECTIVOS Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES, ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 6. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE HIPOTECA, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON PLENAS FACULTADES PARA CONFESAR. 8. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DEL BANCO O REPRESENTARLO JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LOS PROCESOS EN LOS QUE SEA PARTE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 11. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. SEGUNDO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A) MAYRA CATALINA CASTAÑO RUIZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2.

SOLICITAR, RETIRAR DE LOS DIVERSOS DESPACHOS JUDICIALES U OFICINAS JUDICIALES LOS TITULOS DE DEPOSITO QUE SE ENCUENTREN A ORDENES DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HACERLOS EFECTIVOS ANTE EL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES Y RECIBIR EL PAGO DE DICHOS TITULOS POR PARTE DEL BANCO AGRARIO O QUIEN HAGA SUS VECES ASI COMO SOLICITAR DESGLOSES Y RETIRAR DOCUMENTOS. 3. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 4. ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) SEÑALADAS POR LAS DIFERENTES SUPERINTENDENCIAS RESPECTO DE PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITE DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORMA A LA LEY 550 DE 1999, PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006 O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA O CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. 5. SOLICITAR A LAS NOTARIAS LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE CONTENGAN HIPOTECAS, QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE GARANTICEN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. TENGA INTERES. 6. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ADELANTAR LAS ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, PARTICULARMENTE PARA INICIAR EN NOMBRE DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. O REPRESENTARLA JUDICIALMENTE EN PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, ACCIONES DE TUTELA, PROCESOS CONCORDATARIOS, LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS O ADMINISTRATIVAS O TRAMITES DE ACUERDOS DE REESTRUCTURACION CONFORME A LA LEY 550 DE 1999 Y PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1116 DE 2006; PARA HACER POSTURA O SOLICITAR ADJUDICACION POR CUENTA DEL CREDITO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS DE REMATE, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, EN RELACION CON LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 7. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 8. DESISTIR DE LAS ACCIONES JUDICIALES QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU GESTION DE COBRANZA JURIDICA. 9. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 10. REPRESENTAR A LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA

QUE EN CONTRA DE LA TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. CUARTO: LIMITACION.- PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A DOSCIENTOS (200) SMLMV. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1265 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00032221 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA IRASU S A S IRASU S A S, IDENTIFICADO CON NIT: NO. 830.068.178-6 REPRESENTADA POR LA SEÑORA ANDREA ISAZA OCHOA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.455.252 EN SU CALIDAD DE GERENTE PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. COMO APODERADO ESPECIAL, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGAR EL EFECTIVO REGISTRO DEL DOMINIO A FAVOR DE TERCEROS, EN CALIDAD DE LOCATARIOS, POSEEDORES O TENEDORES DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 2. EN LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION NO. 10028 DE 12 DE OCTUBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE TRAÑSPORTE O AQUELLAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O ADICIONEN, REALIZAR ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS LAS GESTIONES NECESARIAS QUE SE REQUIERAN TENDIENTES A LOGRAR LA EFECTIVA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS INDETERMINADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE APAREZCAN COMO SU PROPIETARIA LA ENTIDAD LASING COLMENA S. A. EN EL CERTIFICADO DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 3 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS SECRETARIAS DE HACIENDA U ORGANISMOS DE TRANSITO DEL PAIS CON RELACION A LA INSCRIPCION DEL TRASPASO A PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMIÑADAS DE LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S. A. FIGURE COMO SU PROPIETARIA EN EL CERTIFICADD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. -4 NOTIFICARSE Y TENER ACCESO A LOS EXPEDIENTES EN CASO DE EXISTIR PROCESOS JUDICIALES ANTE LA RAMA JUDICIAL O LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, QUE SE ADELANTEN

CON LOS VEHICULOS EN LOS QUE LA ENTIDAD LEASING COLMENA S.A. FIGURE COMO PROPIETARIA EN EL CALIDAD DE TRADICION CORRESPONDIENTE. 5. FACULTADOS PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR Y DEMAS FACULTADES INHERENTES A QÜE SE REFIERE EL ARTICULO 70 DEL C. DE P. CIVIL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 438 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO. 00034534 DEL LIBRO V, MODIFICADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA 1068 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 35810 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JAVIER FINO TARAZONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 91.266.141 DE BUCARAMANGA, PARA QUE: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS: QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRIENDO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS, DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO GAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL

FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES.11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA (SIC) Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0956 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034862 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR RUBEN GUILLERMO MIRANDA ANGEL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 15.325.874 DE YARUMAL (ANTIOQUIA) QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL BOGOTA DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DORA LUZ VALLEJO CALLE, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 32.696.356 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA BARRANQUILLA DEL BANCO CAJA SOCIAL, Y MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0755 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00034863 DEL LIBRO V COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS MEJIA ADICIONA FACULTADES. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, DE LOS CUALES SE DICTA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL BANCO CAJA SOCIAL. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL, ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCA Y REPRESENTCION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR DE LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL. 10. REALIZAR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES. 11. MANEJAR LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EN CONSIDERACION A QUE LA FORMALIZACION DE LA ADQUISICION DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS

ACCIONES EN CIRCULACION DE COLMENA LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL POR PARTE DEL BANCO CAJA SOCIAL, SE LLEVO A CABO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS. (2386) OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVA EN LA NOTARIA TREINTA SEIS (36) DE BOGOTA Y A QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA SE SURTIO EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE , MEDIANTE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA ANTERIORMENTE REFERIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA BAJO EL NO 00694067 DEL LIBRO IX, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA MANDATARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL, EJECUTE, PARTICIPE CELEBRE LOS ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN, ATINENTES A LOS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES CELEBRADAS POR LEASING COLMENA S.A.C.F.C., LAS CUALES UNA VEZ PERFECCIONADO EL PROCESO DE ADQUISICION ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE TRANSFIEREN DE PLENO DERECHO AL BANCO CAJA SOCIAL. 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS, EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL A EFECTOS DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN LOS PROCESOS DE RESTITUCION DE TENENCIA, TENDIENTES A LA TERMINACION DE CONTRATOS Y RECUPERACION DE LOS BIENES ENTREGADOS A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING ASI COMO PROCESOS EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIOS O PRENDARIOS TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS PARA REVOCARLOS ASI MISMO OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR LOS INCIDENTES DE DESEMBARGO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD. 2. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE TRASPASO DEL DERECHO DE DOMINIO Y PROPIEDAD SOBRE VEHICULOS, ADELANTAR LOS TAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES A QUE HAYA LUGAR Y DEMAS BIENES SUJETOS A REGISTRO, ANTE LAS SECRETARIAS DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, O ANTE QUIEN HAGA SUS VECES. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN, CONSTITUIDAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES CON EL BANCO CAJA SOCIAL 5. ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A TITULO DE DACION EN PAGO, SE REALICEN AL BANCO CAJA SOCIAL, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS A QUE HAYA LUGAR. 6. CELEBRAR LOS NEGOCIOS JURIDICOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EFECTUAR LAS REESTRUCTURACIONES DE CONTRATOS DE LEASING Y CREDITOS, ASI COMO ACORDAR MODIFICACIONES A LOS MISMOS. IGUALMENTE PARA FIRMAR LAS TERMINACIONES DE LOS CONTRATOS DE LEASING Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE EJERCICIO DE OPCION DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y CERTIFICAR LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES. 7., AUTORIZAR A LLOS LOCATARIOS DE CONTRATOS DE LEASING PARA LA REALIZACION DE LOS TRAMITES PERTINENTES PARA RETIRAR VEHICULOS O CUALQUIER OTRO BIEN DE LOS PATIOS O DE CUALQUIER DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O

ADMINISTRATIVAS, ASI COMO OTORGAR PERMISOS PARA TRASLADAR LOS BIENES DE UN LUGAR A OTRO, DENTRO Y FUERA DEL PAIS. 8. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CEDER A CUALQUIER TITULO LOS CONTRATOS DE LEASING A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR LOS TRAMITES QUE REQUIERAN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. 9. REALIZAR LAS SUSTITUCIONES DE CONTRATOS DE LEASING POR CONTRATOS DE MUTUO EN LOS CASOS EN QUE HAYA LUGAR A ELLO Y EN CONSECUENCIA, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA TAL EFECTO. 10. ADELANTAR ANTE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS TODOS LOS TRAMITES Y RECLAMACIONES RELACIONADOS CON LOS BIENES QUE ERAN DE PROPIEDAD DE COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ASI COMO FIRMAR LOS ACUERDOS (SIC) INDEMNIZACION CON LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS. 11. EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR TODO LOS CONTRATOS Y ADELANTAR TODOS LO TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y BIENES Y EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADQUISICION SE TRANSFIERAN AL BANCO CAJA SOCIAL. TERCERO: PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA, CUARTO: SUSCRIBA Y ACEPTE LAS ESCRITURAS DE ADQUISICION DE INMUEBLES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON DICHO TRAMITE, CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL SUSCRITOS ENTRE LA ENTIDAD MENCIONADA Y SUS CLIENTES. QUINTO: QUE LA DURACION DEL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEXTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO EXISTENTE ENTRE MANDANTE Y MANDATARIA. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE ADICIONA EL PODER ANTES MENCIONADO, ES DECIR, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: TERCERO: QUE OBRANDO DE ACUERDO A LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGO AL (LA) MANDATARIO(A), LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. REALI2AR LA CESION DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE LOS PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS, AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO DESIGNADO POR EL DEUDOR, CONFORME A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 546 DE 1999 - LEY DE VIVIENDA. 2. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD Y ENTREGAR LOS PAGARES DE LOS PORTAFOLIOS ADMINIST1ADOS QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS Y QUE SON OBJETO DE CESION EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LA LEY 546 DE 1999 LEY DE VIVIENDA; IGUALMENTE, ESTA FACULTADO PARA ENTREGAR AL ESTABLECIMIENTO DE CREDITO CESONARIO LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURAS PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA HIPOTECARIA CEDIDA. 3. PREPARAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS DE PORTAFOLIOS ADMINISTRADOS. CUARTO: LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (0956) DE FECHA VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION ALGUNA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 732 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL

6 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035140 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NANCY AMPARO PEREZ SERNA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 40.026.058 EXPEDIDA EN TUNJA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA AVENIDA NORTE TUNJA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL SA, COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A

LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUEDE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CREDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA NANCY AMPARO PEREZ SERNA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE

GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE COFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 233L DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV)- 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD, CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) NANCY AMPARO PEREZ SERNA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAÑA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA

CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 864 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035141 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (SANTANDER), QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A YENID YANED ARTEAGA RIVERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.563.733 EXPEDIDA EN POPAYAN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE SUPERNUMERARIO ENCARGADO DE LA OFICINA CARRERA 25 PASTO (NARIÑO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS

JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) YENID YANED ARTEAGA RIVERA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA

INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEXTO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 863 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035143 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.788.060 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE FUSAGASUGA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE

BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE

EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) EDWIN GIOVANNI RAMIREZ GARCIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR

CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER ENTIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 862 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035144 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.070.588.648 EXPEDIDA EN GIRARDOT, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA DE LA MESA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3.

ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL 18. PRESENTAR, A

NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA AL MANDATARIO DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN,

ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DIEGO ARMANDO CANTILLO ORDOÑEZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 805 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035389 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA,

IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.032.364.154 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO : CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ELLEN MARCELA FUENTES FERIA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS, REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZA JURIDICA QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA

S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION. PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1057 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035392 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759,485 EXPEDIDA EN FONTIBON, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SECRETARIA GENERAL Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL, CONFIERE GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.024.494.135 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE ANALISTA JURIDICO, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL, LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. REVOCAR Y OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DE BANCO CAJA SOCIAL, DENTRO DE LAS AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE BANCO CAJA SOCIAL COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO. 2. NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL EN TODOS PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN. 3. NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL, EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES EN CUALQUIER ORDEN, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS PROPIOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 4. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O A LAS QUE SE FIJEN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER OTRO EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 5. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHAS AUTORIDADES SOLICITEN EN DESARROLLO DE SITUACIONES QUE SE ADELANTEN Y ESPECIALMENTE LA DE CONTESTAR REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LOS PROCESOS DE TUTELA QUE CONTRA ESTE SE INTERPONGAN. 6. ASISTIR Y ATENDER LAS EXHIBICIONES DE DOCUMENTOS QUE SEAN ORDENADAS DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE BANCO CAJA SOCIAL SEA PARTE. 7. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE EL BANCO CAJA SOCIAL SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. SEGUNDO: QUE OBRANDO

DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) DAVID LEONARDO SIERRA ESPITIA; LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ATENDER DEBIDA Y OPORTUNAMENTE CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO LA DE CONFESAR, CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA O PROCEDIMIENTO JUDICIAL, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERROGATORIOS DE PARTE, INSPECCIONES JUDICIALES Y REMATE JUDICIAL EN LOS PROCESOS DE COBRANZAS JURIDICO QUE ADELANTE EN DESARROLLO DE SU ENCARGO. 4. RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. 5. REPRESENTAR A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN, ESPECIALMENTE CONTESTAR LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN LAS ACCIONES DE TUTELA QUE EN CONTRA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SE INTERPONGAN, CON FACULTADES PARA IMPUGNAR LOS FALLOS CORRESPONDIENTES. TERCERO. LIMITACION PARA LOS EFECTOS RELATIVOS A LA CONCILIACION, LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. CUARTO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0944 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035460 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.279.539 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AVENIDA CUARTA CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL

BANCO CAJA SOCIAL S.A.. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS

DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA

CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MARIA ELENA LLANES HERNANDEZ LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS (500) SMLMV. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO. QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0952 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035461 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799,723 DE MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAROLINA SEPULVEDA VILLA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 42.141.969 EXPEDIDA EN PEREIRA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE OFICINA MANIZALES PARQUE BOLIVAR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA

DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA CAROLINA SEPULVEDA VILLA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALAROIS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE

GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) CAROLINA SEPULVEDA VILLA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 945 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035800 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS GARCIA

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE REGIONAL NORTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60.335.366 EXPEDIDA EN CUCUTA, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE AV CALLE 10 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER), DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, O, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TEDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES D LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BAÑCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA-DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9 REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR

A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR, DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR.

14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVILES, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPEINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOT D.C., BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA ANA MARIA HUERTM ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA; ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL

NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998. PAR ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) ANA MARIA HUERTAS ENTRENA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE

AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, 1NENTES: VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S A Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER ESPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION D

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0567 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035877 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE HUMBERTO TRUJILLO SERRANO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 13.838.724 DE BUCARAMANGA, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL DE SUCURSALES Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, A MONICA BECERRA HERMIDA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.156.9321 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA PLAZA BOYACA TULUA BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1 OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DEL ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, DENUNCIANTE, O COMO CONVOCADO. ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ESTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASI COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL SA. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACION Y PROTESTAR TITULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGITIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ESTE SE TRAMITEN, ASI COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASI COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA. TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCION DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CAMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL IAL SA

TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10 COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CMA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES YA LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y PENAL- EN QUE ESTE TENGA INTERES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACION QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL SA. INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARES SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACION Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUA LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18. PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S A, LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACION DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS. MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTICULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR

COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCION PARA EL COBRO DE LOS CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICION ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEI ONCE (II) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGA A LA MANDATARIA MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTUE BANCO CAJA SOCIAL EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASI MISMO, DEBERA DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACION DE CREDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONOMICA 2331 DE 1998 PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTIAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL-DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CREDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMAS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACION CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA SA. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) MONICA BECERRA HERMIDA, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADOTA COLOMBIANA S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2 NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA TENGA INTERES. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LO QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITIJLARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES

OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACION DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MAS DE LOS CREDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR EL MISMO. SEPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO. OCTAVO QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y LA MANDATARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0568 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MAYO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035879 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646.551 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL BOGOTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A YENIVER FAGNORI LEMUS BUSTOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.963.521 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE ZONA EJE INDUSTRIAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO, ETC. 2. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS ULTIMOS SEA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI CMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIA QUE SEAN NENCESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA

SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIAS Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANACARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ESTOS QUE DEBERAN DER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS Y CULTURALES EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES. 11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO: QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0585 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE JUNIO DE 2016 INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 00035880 DEL LIBRO V, COMPARECIO BARBARA RODRIGUEZ HERNANDEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.646.551 QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE GERENTE REGIONAL BOGOTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALIRIO MUÑOZ QUIROZ, VARON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.746.657 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE ZONA SUROCCIDENTAL, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O NEGOCIOS DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS CUALES SE CITA A MANERA DE EJEMPLO, EL CONTRATO DE CUENTAS DE AHORRO, DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO ETC. 2 CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACION DE ESTOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 3. SUSCRIBIRIAS ESCRITURAS PUBLICAS DE ACEPTACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA CANCELACION Y/O ACLARACION DE LAS MISMAS. 4. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS RESPECTO A LA ACEPTACION DE HIPOTECAS Y CANCELACION DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS. 5. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHICULOS Y DEMAS BIENES MUEBLES, A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 6. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASI COMO LA ACLARACION DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR, ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, HOY SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS

ESTOS QUE DEBERAN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS PARA QUE HAGAN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PUBLICAS DE DACION EN PAGO. 7. CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO Y OTORGAR PODER A ABOGADOS EXTERNOS PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACION DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. 8. CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 9. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES EN- NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 10. REALIZAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DE LAS OFICINAS A SU CARGO, RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL Y LOS TRAMITES REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO O LOS DOCUMENTOS QUE HAGA SUS VECES. 11. QUE POR MEDIO DE ESTE PODER SE AUTORIZA AL MANDATARIO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DE DEPOSITO CON EL BANCO DE LA REPUBLICA Y SE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL MISMO. SEGUNDO QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA TANTO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER EXPIRARA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO EXISTENTE ENTRE EL MANDANTE Y EL MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 899 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036499 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUDY GARCIA CARO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.810.866 EXPEDIDA EN BOGOTA, D.C., EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DE PROCESOS ESPECIALES -AREA GERENCIA DE CARTERA OPERATIVA, PARA QUE PUEDA EJECUTAR EN NOMBRE DE BANCO CAJA SOCIAL S.A., LOS ACTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. SUSCRIBIR CESIONES DE CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR Y SIN GARANTIA LOS TITULOS VALORES QUE GARANTIZAN LOS CONTRATOS CEDIDOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA, ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1170 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036500 DEL LIBRO V, COMPARECIO AZAEL ROBERTO ROMERO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.411.558, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE DE OPERACIONES DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ZAIRA GINETHE DAZA GUERRERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.530.804 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE CARTERAS ADMINISTRADAS DE LA GERENCIA DE CARTERA OPERATIVA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. SUSCRIBIR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE PROTOCOLIZAN LA SOLICITUD DE COPIAS SUSTITUTIVAS CON IGUAL MERITO QUE LAS ESCRITURAS, PÚBLICAS OTORGADAS INICIALMENTE A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. SUSCRIBIR CESIONES DE CONTRATOS DE PRENDA E HIPOTECA Y ENDOSAR SIN GARANTIA LOS TITULOS VALORES QUE GARANTIZAN LOS CONTRATOS CEDIDOS. ASI MISMO, FIRMAR FORMULARIOS DE TRASPASO DE VEHICULOS Y DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PERFECCIONAR OPERACIONES ANTE OFICINAS DE TRANSITO Y ASEGURADORAS. SEGUNDO. QUE EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA QUE SEA REVOCADO. TERCERO: QUE EL PRESENTE PODER SE EXTINGUIRA ADEMAS DE LAS CAUSALES LEGALES, POR LA TERMINACION DEL CONTRATO INDEFINIDO DE TRABAJO VIGENTE ENTRE EL MANDANTE Y MANDATARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0021 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE ENERO DE 2017 INSCRITA EL 31 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036780 DEL LIBRO V, COMPARECIO MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.759.485 EXPEDIDA EN FONTIBON, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y ACLARA: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARÁCTER ANTES EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.558.070 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE DE LA OFICINA ARAUCA, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA CON EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURA ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5.- ENDOSAR EN

PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJÁ SOCIAL S.A., DE TODAS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, SÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, Y/O DEPARTAMENTALES COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10.- COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11.- REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A., ANTES LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTEN. 12.- CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13.- ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL SA., SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14.- ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LO HAYAN CANCELADO. 15.- SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ULTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17.- CELEBRAR Y DAR POR TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18.- PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILÍCITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CÍVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20.- SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO

CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZACIÓN, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURA PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21.- PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, SUSCRITA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS EN EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DE DECRETO 2331 DE 1998 ESTABLECEN QUE (SIC) INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL (SIC) DE IOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ÓBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FOGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C:, A BANCO CAJA SOCIAL S.A, OTORGA A LA MANDATARIA LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS CUALES LAS EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A., EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEI CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998., PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA ILIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3.- ABSOIVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS INSTITUCIONES FINANCIERA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN 4 - OTORGAR LOS PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO: EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE, ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., MEDIANTE LAS

CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PÚBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA A LA MANDATARIA LINA PATRICIA MERCHAN RAMIREZ, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Ó ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA CCYLOMBIANA S.A., SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADA A COMPARECER. 2.- NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A, SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4.- OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS JUDICIALES CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCLAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ARTERA QU HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO, SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1.- NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE (SIC) INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 2.- NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3.- ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESOS EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MININOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4.- OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A., Y ADMINISTRADA POR ELLA MISMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1237 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036667 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN CAMILO VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.799.723 DE MEDELLIN EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL EN CALIDAD DE GERENTE REGIONAL NORTE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.508.770 EXPEDIDA EN SOLEDAD, QUIEN ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE GERENTE

DE LA OFICINA AV CERO, DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., EJECUTE LOS ACTOS QUE MÁS ADELANTE SE RELACIONAN: 1. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE INTERVENGAN Y/O SE HAGAN PARTE EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, ACCIONES DE TUTELA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, LABORAL Y PENAL, EN LOS QUE FIGURE EL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO CONVOCANTE, ACCIONANTE, DEMANDANTE, O DENUNCIANTE, Ó, COMO CONVOCADO, ACCIONADO, DEMANDADO O DENUNCIADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 2. OTORGAR PODERES A LOS ABOGADOS EXTERNOS DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., A EFECTO DE QUE EN NOMBRE DE ÉSTE ADELANTEN PROCESOS JUDICIALES EJECUTIVOS CON O SIN TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO, TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REVOCARLOS. 3. ACEPTAR Y CANCELAR HIPOTECAS CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PARA EL BANCO CAJA SOCIAL SA. ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS ACLARATORIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DICHAS ACEPTACIONES Y/O ACLARACIONES. 4. ACEPTAR Y CANCELAR PRENDAS SOBRE VEHÍCULOS, O CUALQUIER OTRO BIEN QUE GARANTICE OBLIGACIONES A FAVOR DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. IGUALMENTE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE DICHAS ACEPTACIONES Y CANCELACIONES. 5. ENDOSAR EN PROCURACIÓN Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DE LOS CUALES EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA TENEDOR LEGÍTIMO. 6. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DE BANCO CAJA SOCIAL S.A TODOS LAS ACTUACIONES POLICIVAS Y PROCESOS JUDICIALES QUE EN CONTRA DE ÉSTE SE TRAMITEN, ASÍ COMO SOLICITAR COPIAS, RETIRAR OFICIOS Y SOLICITAR DESGLOSES. 7. NOTIFICARSE, EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES, ASÍ COMO INTERPONER CONTRA DICHOS ACTOS, LOS RECURSOS DE LA VÍA GUBERNATIVA. 8. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS TENDIENTES A LA INSCRIPCIÓN DE LA OFICINA A SU CARGO, ANTE LA CORRESPONDIENTE CÁMARA DE COMERCIO. 9. REALIZAR A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. TODAS LAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA A SU CARGO Y ESPECIALMENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 10. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES Y A LAS QUE SE FIJEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL Y PENAL EN QUE ÉSTE TENGA INTERÉS, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR. 11. REPRESENTAR A BANCO CAJA SOCIAL S.A. ANTE LAS AUTORIDADES POLICIVAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EXHIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SE DECRETEN EN LAS ETAPAS PROBATORIAS Y SUMINISTRANDO LA INFORMACIÓN QUE DICHOS DESPACHOS SOLICITEN EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE ADELANTAN. 12. CONTESTAR DEMANDAS DE TUTELA Y LOS REQUERIMIENTOS QUE A LA ENTIDAD SE HAGAN EN DESARROLLO DE ESTAS DEMANDAS QUE CONTRA BANCO CAJA SOCIAL S.A. SE INTERPONGAN, E IGUALMENTE IMPUGNAR LOS FALLOS DE LAS MISMAS, Y RESPONDER LOS INCIDENTES DE DESACATO QUE DE ELLOS PUEDAN DERIVARSE. 13. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE BANCO CAJA SOCIAL S.A. SEA CITADO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA CONFESAR. 14. ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD LOS PAGARÉS SUSCRITOS A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN Y A SOLICITUD DE QUIEN O QUIENES LA HAYAN CANCELADO. 15. SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LOS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, EN CALIDAD DE BANCO LIBRADO. 16. CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SIEMPRE QUE LA DESTINACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS SEA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE BCSC S.A. 17. CELEBRAR Y DAR POR

TERMINADOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE SU OFICINA, PREVIO ACUERDO CON EL GERENTE REGIONAL. 18 PRESENTAR, A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. LAS DENUNCIAS PENALES A QUE HAYA LUGAR POR ILICITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OCURRIDOS O RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OFICINA, Y PARTICIPAR EN NOMBRE DEL BANCO EN LAS AUDIENCIAS QUE EN DESARROLLO DE TALES DENUNCIAS SE FIJEN. 19. PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CIVICOS, GREMIALES Y CULTURALES, EN NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. 20. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., ASÍ COMO LA ACLARACIÓN DE LAS MISMAS, PREVIO VISTO BUENO, POR ESCRITO, DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DOCUMENTOS ÉSTOS QUE DEBERÁN SER DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADOS, PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE DICHAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DACIÓN EN PAGO. 21. PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., SUSCRIBA CARTAS DE COMPROMISO, MEDIANTE LAS CUALES EL BANCO SE OBLIGUE, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO, A DESEMBOLSAR DIRECTAMENTE LOS DINEROS PRODUCTO DE OPERACIONES CREDITICIAS A ENTIDADES FINANCIERAS QUE FINANCIEN PROYECTOS DE VIVIENDA. SEGUNDO: RESPECTO DE LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, SALVO LOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA COLOCACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DEL BANCO CAJA SOCIAL SA, LA FACULTAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). TERCERO: QUE LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 DEL DECRETO 233 DE 1998 ESTABLECEN QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PUEDEN ADELANTAR COMO MANDATARIAS DEL FONDO DE GARANTÍA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO EN USO, DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LO ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE CITADA. CUARTO: QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y OBRANDO DE ACUERDO AL PODER CONFERIDO POR FÓGAFIN, MEDIANTE ESCRITURA SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (0759) DEL ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL (2000) DE LA NOTARIA ONCE (11) DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTA D.C., A BANCO CAJA SOCIAL S.A., OTORGADA AL MANDATARIO WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN LAS MISIAS CONDICIONES EN LAS CUALES LA EFECTÚE BANCO CAJA SOCIAL S.A. EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN VIRTUD DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN Y, EN EL DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ MISMO, DEBERÁ DARSE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL NUMERAL 23 DEL CONTRATO DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS POR EL FONDO DE GARANTÍAS DE

INSTITUCIONES FINANCIERAS EN DESARROLLO DEL DECRETO DE EMERGENCIA ECONÓMICA 2331 DE 1998. PARA ESTOS EFECTOS LA CAPACIDAD SE ENCUENTRA LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 2. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE EL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SEA PARTE, EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. 3. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE A LOS QUE SEA CITADO EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SU CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO DE LOS CRÉDITOS DE ALIVIO OTORGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONAN, MODIFICAN O REGLAMENTAN. 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS. EN RELACIÓN CON LA CARTERA HIPOTECARIA DE SU PROPIEDAD OTORGADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DEL DECRETO 2331 DE 1998, Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. QUINTO: QUE OBRANDO DE ACUERDO CON LOS PODERES CONFERIDOS POR TITULARIZADORA COLOMAN S.A. MEDIANTE LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA TITULARIZADA, OTORGA AL (LA) MANDATARIO (A) WADIL ENRIQUE CAMPO BARRIOS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE TITULARIZADORA COLOMBIAN S.A. SEA PARTE, TENGA INTERESES O HAYA SIDO LLAMADO A COMPARECER. 2. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ÉSTA TENGA INTERÉS. 3 ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN (EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., SEA PARTE. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV). 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCADOS, ATINENTES A LA CARTERA CORRESPONDIENTE A TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. SEXTO: QUE EN VIRTUD DE LAS, FACULTADES OTORGADAS AL BANCO CAJA SOCIAL S.A. PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA QUE HA SIDO VENDIDA POR EL MISMO BANCO SE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1. NOTIFICARSE DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DONDE QUE INVOLUCREN UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. NOTIFICARSE Y RESPONDER EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A., COMO ADMINISTRADORA DE LA CARTERA, LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD, ORIGINADOS EN LAS DIFERENTES ACCIONES JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SÉ INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS. 3. ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIALES O JUDICIALES) O DILIGENCIAS DE CUALQUIER OTRA CLASE ANTE CUALQUIER: AUTORIDAD Y TIPO DE PROCESO EN LOS QUE SE INVOLUCRE UNO O MÁS DE LOS CRÉDITOS VENDIDOS POR EL BANCO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CAPACIDAD DE CONCILIAR ESTÁ LIMITADA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) 4. OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR ACTUACIONES POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON CAPACIDAD PARA REVOCARLOS, ATINENTES A LA CARTERA VENDIDA POR BANCO CAJA SOCIAL S.A. Y ADMINISTRADA POR ÉL MISMO SÉPTIMO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA DESDE EL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE SEA REVOCADO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155515 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ POZO JORGE ANDRES	C.C. 000000079884672

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02146485 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344

QUE POR ACTA NO. 45 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292732 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 1988 DEL 28 DE MAYO DE 1.992 DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 1.992 BAJO EL NO. 369.719 DEL LIBRO IX, MEDIANTE LA CUAL AUTORIZA A LA SOCIEDAD PA- RA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO - SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, LA AUTORIZACION COM PRENDE LA REQUERIDA PARA REALIZAR LAS OPERACIONES PROPIAS DE LA - SECCION DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 911 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE ABRIL DE 1.995, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1.995 BAJO EL NUMERO : 493. 517 DEL LIBRO IX, SE DECRETO UNA EMISION DE BONOS ORDINARIOS POR CUAN TIA DE $ 40.000.000.000,00 Y FUE ELEGIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A: FIDUCIARIA BIC S.A.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0316 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NO. 682930 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA BANCO CAJA SOCIAL TIBCS-01-99 A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA :

QUE COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE FUSION INSCRITO CON EL REGISTRO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FIGURA COMO EMISOR DE LOS BONOS ORDINARIOS Y TITULOS QUE EN SU MOMENTO BANCO COLMENA EMITIO AL MERCADO, Y LOS SIGUIENTES SON LOS

NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE TENEDORES DE BONOS O TITULOS QUE FIGURABAN EN EL BANCO COLMENA AL MOMENTO DE LA FUSION:

- QUE MEDIANTE RESOLUCION 463 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303781 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1870 DEL 23 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 462 DEL 24 DE JULIO DE 1990 DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 1990 BAJO EL NUMERO 303782 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A LA CAJA SOCIAL DE AHORROS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EMITIDOS POR LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA S .A ., EN DESARROLLO DE LA RESOLUCION 1811 DEL 30 DE MAYO DE 1988, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
- QUE POR CONTRATO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EL 09 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 557888 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO DE $40,000,000,000.00.
- QUE POR CONTRATO DEL 24 DE ENERO DE 1997, INSCRITO EL 18 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO 574229 DEL LIBRO IX, ENTRE LAS SOCIEDADES CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, Y, SOCIEDAD FIDUCIARIA DEL VALLE S.A ., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS.
- QUE POR ACTA 587 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 626563 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA FIDUCIARIA DEL VALLE S. A. POR UN MONTO DE $300,000,000,000.00.
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0315 DEL 28 DE ABRIL DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682934 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-04-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".
- QUE MEDIANTE RESOLUCION 0382 DEL 27 DE MAYO DE 1999 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITA EL 03 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 682935 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO A FIDUCIARIA DEL VALLE S.A. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULOS DE LA TITULARIZACION INMOBILIARIA COLMENA TIC-05-99, CUYO CONSTITUYENTE ORIGINADOR ES LA CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA "COLMENA".
- QUE POR CONTRATO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 714750 DEL LIBRO IX, ENTRE FIDUCIARIA COLMENA (COMO VOCERA DEL RESPECTIVO PATRIMONIO AUTONOMO CREADO MEDIANTE FIDUCIA MERCANTIL SUSCRITO POR FIDUCIARIA COLMENA Y CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA), Y, FIDUCIARIA DEL VALLE S.A., LA PRIMERA DESIGNO A LA SEGUNDA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS INMOBILIARIOS COLMENA TIC 06-99.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE ENERO DE 2015, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO CAJA SOCIAL S.A Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA Y HELM FIDUCIARIA S.A., INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016, BAJO EL NO. 02096760 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2000, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NUMERO 00723173 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FUNDACION SOCIAL

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA NO : 01925411 DE 27 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA NO : 01925415 DE 27 DE AGOSTO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA NO : 00415128 DE 9 DE JULIO DE 1990
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00415128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PEPE SIERRA NO. 19 - 12 / 24
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZONA INDUSTRIAL
MATRICULA : 00429422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 13 NO. 62 - 64
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNICENTRO
MATRICULA : 00429423
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 124 - 30 LC 1 - 167
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHICO
MATRICULA : 00429424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 90 - 20
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO COMERCIAL NIZA
MATRICULA : 00429425
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 70 D NO. 127 - 60 IN 8
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEQUENDAMA
MATRICULA : 00429426
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 26 - 16 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 052929785B1542

7 DE ABRIL DE 2017 HORA 09:54:52

R052929785 PAGINA: 57 de 68

* *

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MARLY
MATRICULA : 00429427
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CONTADOR
MATRICULA : 00429428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 19 NO. 137 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00429429
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 79 - 72 / 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO VALVANERA
MATRICULA : 00429430
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 18 NO. 17 - 01 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00429432
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 38 - 61
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00429433
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 25 NO. 13 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA DECIMA
MATRICULA : 00429435
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 18 NO. 9 - 79 LC 215
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL INGLES
MATRICULA : 00429436
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 27 NO. 41 - 12 / 14 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00429437
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 80 C - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TABORA
MATRICULA : 00429438
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 76 - 02 / 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA CAMACHO
MATRICULA : 00429439
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CHILE NO. 8 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TERMINAL DE TRANSPORTE
MATRICULA : 00429440
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 C NO. 68 F - 89 LC 244
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL
MATRICULA : 00429441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 1 F NO. 26 A - 02 / 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA AV. 68
MATRICULA : 00429442
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 49 SUR NO. 51 - 03 / 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO
MATRICULA : 00429443
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 6 NO. 25 C - 34 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PABLO VI
MATRICULA : 00429444
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 53 NO. 52 - 16 BIS
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MODELIA
MATRICULA : 00429445
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 75 NO. 23 F - 47
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALCAZARES
MATRICULA : 00429446
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 68 NO. 24 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA 11
MATRICULA : 00429447
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 11 NO. 96 - 62 / 74
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS FERIAS
MATRICULA : 00429448
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 70 - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDRITOS
MATRICULA : 00429449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 19 NO. 148 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY PLAZA
MATRICULA : 00429450
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78 A - 08
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA PARQUE
MATRICULA : 00429451

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 14 - 02
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 51
MATRICULA : 00429452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 16 NO. 51 - 35
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO NARIÑO
MATRICULA : 00429453
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 36 NO. 23 A - 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA CENTRO
MATRICULA : 00429454
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 80 - 04
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL METROPOLIS
MATRICULA : 00429455
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 68 NO. 75 A - 50 LOCALES 101 / 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN MARTIN
MATRICULA : 00434797

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 7 NO. 31 A - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PASTRANITA
MATRICULA : 00441976
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 48 A - 15 / 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 100
MATRICULA : 00441978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 8 A - 55 LC 154 / 155
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA SOLEDAD PARK WAY
MATRICULA : 00441980
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 40 - 74 / 86
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 53
MATRICULA : 00441981
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 53 NO. 27 - 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE LARGO
MATRICULA : 00441983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV SUBA NO. 106 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CARRERA SEPTIMA
MATRICULA : 00441984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00441985
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 39 A 90 SUR 2 P
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN
MATRICULA : 00441993
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 56 NO. 4 B - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN PARQUE INDUSTRIAL
MATRICULA : 00526956
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 21 NO. 166 - 02 / 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00550819
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 6 - 39 / 43
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV LAS PALMAS FUSAGASUGA
MATRICULA : 00557601
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV LAS PALMAS NO. 8 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00571104
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 11 NO. 82 - 83 LC 140
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00711337
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 69 A 51 TO A LOCALES 103/104
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA DIECINUEVE
MATRICULA : 00711339
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 4 - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PARQUE FONTIBON
MATRICULA : 00711341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 100 NO. 18 - 12 / 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00711342
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 145 NO. 91 - 19 LC 4 - 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL MERCURIO
MATRICULA : 00711345
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 31 - 35 LC 147/150
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TELEPORT
MATRICULA : 00806128
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 21 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 1
MATRICULA : 00806177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 D NO. 24 - 50 LC 272 - 278
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOUTIQUE
MATRICULA : 00806195
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 7 A NO. 77 - 65 LC 101
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRAL OPERATIVA
MATRICULA : 00820660
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 31 A NO. 6 - 90
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NOGAL
MATRICULA : 00820668
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 7 NO. 77 - 83
TELEFONO : 3138000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00820672
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 58 NO. 137 B - 01 LC 09 - 15
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CALLE 80
MATRICULA : 00820673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 80 NO. 73 B - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHIA
MATRICULA : 00820676
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV PRADILLA NO. 3 - 40 LC 127
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00859126
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CHILE NO. 10 - 83/85
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL KENNEDY
MATRICULA : 00865947
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 05 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO MAYOR
MATRICULA : 00865949
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT SUR NO. 38 A - 20 LC 2 - 035 Y 2 - 036
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CHAPINERO
MATRICULA : 00865954
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 59 NO. 10 - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA VICTORIA
MATRICULA : 00901614
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 40 SUR NO. 5 - 26 ESTE
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL GALERIAS
MATRICULA : 00901619
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 52 - 18 / 22
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AVENIDA 26
MATRICULA : 00901624
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 26 NO. 27 - 06
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VEINTE DE JULIO CRA 5
MATRICULA : 00901626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 5A NO. 25 C - 95 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00901632
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 19 NO. 3 - 58
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VILLA JAVIER
MATRICULA : 00901639
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 11 SUR NO. 5 A - 38
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASTELLANA
MATRICULA : 00901645
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 41
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ESTRADA
MATRICULA : 00901648
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 68 G - 80
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE BOLIVAR
MATRICULA : 00901651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 12 - 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TRINIDAD GALAN CALLE 3A
MATRICULA : 00902284
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 53 C BIS NO. 2 B - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TEJAR

MATRICULA : 00902287
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 51 D - 03 / 15 / 23
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA QUIRIGUA
MATRICULA : 00902290
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 94 NO. 84 - 11 / 17
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUIROGA
MATRICULA : 00902291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 31 B SUR NO. 23 C - 26
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL VENECIA
MATRICULA : 00902293
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : DG 45 SUR NO. 51 - 51/55
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RESTREPO
MATRICULA : 00902294
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 17 NO. 16 - 02 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL DECIMA CON 16

MATRICULA : 00902296
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 10 NO. 16 - 52 / 62
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RICAURTE
MATRICULA : 00902531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 27 NO. 12 B - 43 IN 1 Y 3
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALAMOS
MATRICULA : 00904929
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 93 NO. 64 - 60
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL FONTIBON
MATRICULA : 00914651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 99 NO. 17 - 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA ISABEL CLL 2
MATRICULA : 00914656
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 27 NO. 2 - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN FRANCISCO
MATRICULA : 00914664
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 19 D NO. 64 - 12 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA LIBRADA
MATRICULA : 00914677
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 1 A NO. 74 C - 30 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SAN CRISTOBAL
MATRICULA : 00914681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 162 NO. 7 F - 69
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL RINCON DE SUBA
MATRICULA : 00914682
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 91 NO. 130 - 39
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TUNJUELITO
MATRICULA : 00914684
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 14 A BIS NO. 54 - 03 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRADO VERANIEGO
MATRICULA : 00914690
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT NORTE NO. 128 B - 41 LC 2
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PRIMAVERA
MATRICULA : 00914707
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 6 NO. 40 - 91
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CARACAS
MATRICULA : 00914712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 47 SUR NO. 18 B - 13
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD MONTES
MATRICULA : 00914714
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 8 A SUR NO. 35 A - 68
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00914715
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 80 - 40 / 46
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00914717
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 63 D - 52
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL NIZA
MATRICULA : 00914718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 122 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL BOSA
MATRICULA : 00914722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78 L - 53

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CASABLANCA
MATRICULA : 00914725
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 80 NO. 51 A - 15 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL QUINTA PAREDES
MATRICULA : 00914726
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 B NO. 40 - 10
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOCAJASOCIAL.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CORABASTOS
MATRICULA : 00927117
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 80 NO. 34 - 81 SUR LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SOACHA AUTOP SUR
MATRICULA : 00927119
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT SUR NO. 15 - 84 LC 102
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PATIO BONITO
MATRICULA : 00927120
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI NO. 42 B - 51 SUR LC 1 - 02

TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00927121
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 27 - 84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TOBERIN
MATRICULA : 00927123
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 166 NO. 22 - 78
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00927125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 13 NO. 60 - 84
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAJICA
MATRICULA : 00932567
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 6 NO. 5 - 23 / 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SALITRE PLAZA 2
MATRICULA : 00937582
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 68 B NO. 24 - 39 LC 1 - 01
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ZIPAQUIRA
MATRICULA : 00970194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 10 NO. 5 - 97
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTA BARBARA
MATRICULA : 01010286
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 15 NO. 118 - 93
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL LA GAITANA
MATRICULA : 01018697
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 139 NO. 111 B - 12 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C A P RESTREPO
MATRICULA : 01144732
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 18 BIS NO. 14 A - 23 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PORTAL DE LA 80
MATRICULA : 01369227
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN NO. 100 - 52 LC 14 / 16
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO DE PAGOS CARRERA 8A
MATRICULA : 01416710
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 8 NO. 15 - 51 / 57
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01756984
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 104 NO. 148 - 07 LC 2 - 128 / 31
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL HAYUELOS
MATRICULA : 01791087
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 2-111/12
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL ALTAVISTA
MATRICULA : 01822613
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 13 NO. 65 C - 58 SUR LC 1 - 91 / 94
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SERVICAJA TERMINAL DEL SUR
MATRICULA : 01919900
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT SUR NO. 75 F - 82 LC 2 - 36 A
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P ISERRA 100
MATRICULA : 01925411
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 100 NO. 54 - 51
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL C.A.P KENNEDY
MATRICULA : 01925415
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 77 NO. 36 - 11 SUR
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CENTRO EMPRESARIAL CALLE 26
MATRICULA : 01950531
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV EL DORADO NO. 59 - 15 LC 6 Y 7
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD TUNAL
MATRICULA : 01980847
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 24 NO. 48 - 93 SUR LC S 1 - 56 B - C
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL AV CIUDAD DE CALI
MATRICULA : 01980852
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 86 - 60 LC 24 Y 25
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL UNISUR
MATRICULA : 02029526
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 28 - 10 LC 1054
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 02210412
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR LC 131 - 133
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CAN
MATRICULA : 02212857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 44 NO. 59 - 44
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL TITAN PLAZA
MATRICULA : 02212859
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV BOYACA NO. 80 - 94 LC 109
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL SANTAFE
MATRICULA : 02340939
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT NORTE NO. 183 - 49 LC 1 - 45
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EL PORVENIR
MATRICULA : 02340944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 54 F SUR NO. 94 - 18 LC 1 - 60 / 63
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CEDROPOINT
MATRICULA : 02436483
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 140 NO. 10 A - 48 LC 1
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL EXTENSION BOSA
MATRICULA : 02439943
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO CAJA SOCIAL CIUDAD VERDE
MATRICULA : 02525106

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 40 NO. 18 - 77 LC 117
TELEFONO : 3138000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Banco Caja Social

MAA010990447062

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS

PG - 02
GJ920113

Encabezamiento

1. Pagaré No :	132207346598
2. Otorgante(s):	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
3. Deudor(es):	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
4. Fecha de Suscripcion:	6 DE NOVIEMBRE DE 2013
5. Monto del Credito:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $ 55,650,000
6. Plazo	180 MESES
7. Tasa de interes Remuneratorio:	12.00%
8. Ciudad	BOGOTA
9. Destino del Crédito:	[X] Adquisición de vivienda Nueva o Usada [ ] Construcción de Vivienda Individual Otro:
10. Número de Cuotas:	CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS
11. Valor Cuota Pesos:	SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (744,777)
12. Fecha de Pago Primera Cuota:	7 DE DICIEMBRE DE 2013
13. Sistema de Amortización:	[ ] Cuota Constante en Pesos(Sistema de Amortización Gradual en Pesos) [ ] Amortización Constante a capital [ ] Cuota Constante en Pesos (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) -Cobertura FRECH [ ] Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH [X] Amortización en Pesos - Cuota Decreciente - FRECH
14. Lugar de creacion del Pagaré:	BOGOTA
15. Tasa de cobertura FRECH:	[ ] (5% E.A) [X] (4% E.A) [ ] (3% E.A) [ ] (2.5% E.A
16. Termino de cobertura FRECH:	Siete (7) años
17. Termino de cobertura Adicional:	( ) años

Banco Caja Social

MAA010990447062

PAGARÉ CRÉDITO HIPOTECARIO EN PESOS

Encabezamiento

1. Pagaré No : 132207346598

2. Otorgante(s): DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

PG - 02
GJ920113

3. Deudor(es): DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

4. Fecha de Suscripcion: 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

5. Monto del Credito: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

$ 55,650,000

6. Plazo 180 MESES

7. Tasa de interes Remuneratorio: 12.00%

8. Ciudad BOGOTA

9. Destino del Crédito:

[X] Adquisición de vivienda Nueva o Usada

[ ] Construcción de Vivienda Individual

Otro:

10. Número de Cuotas: CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS

11. Valor Cuota Pesos: SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (744,777)

12. Fecha de Pago Primera Cuota: 7 DE DICIEMBRE DE 2013

13. Sistema de Amortización:

[ ] Cuota Constante en Pesos(Sistema de Amortización Gradual en Pesos)

[ ] Amortización Constante a capital

[ ] Cuota Constante en Pesos (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) -Cobertura FRECH

[ ] Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH

[X] Amortización en Pesos - Cuota Decreciente - FRECH

14. Lugar de creacion del Pagaré: BOGOTA

15. Tasa de cobertura FRECH:

[ ] (5% E.A) [X] (4% E.A)

[ ] (3% E.A) [ ] (2.5% E.A

16. Termino de cobertura FRECH: Siete (7) años

17. Termino de cobertura Adicional: ( ) años

Banco Caja Social

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor**(es) relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo**: La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: **Cobertura FRECH (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 – Superintendencia Financiera)**: (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH** que corresponde al valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del **Parágrafo segundo** de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos)** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización Constante a Capital en Pesos- Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de

la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, que resulte de la aplicación del sistema denominado Amortización Constante a Capital en Pesos sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resulten por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente – FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero**: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo**: Expresamente declaro(mos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en Pesos - Cobertura FRECH o Amortización en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral **(16)** y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral **(17)** o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; (d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (e) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula sexta del presente pagaré. **Parágrafo tercero**: Dejo(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la Cobertura FRECH, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo**: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **(i) Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual Pesos) - Cobertura FRECH, (ii) Amortización Constante a Capital en Pesos – Cuota Decreciente –FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en Pesos que pagaré(mos), será la establecida en el numeral **(7)** del Encabezamiento, teniendo en cuenta para efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicado en el numeral **(15)**. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(7)** del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los

Banco Caja Social

intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) **deudor**(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) **deudor**(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Banco Caja Social

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s),por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) **deudor**(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero**: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo**: Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los co**deudores** nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimero: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); **(3)** el espacio del(los) **deudor**(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; **(15)** la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(16)** el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; **(17)** el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) **deudor**(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas

GK03337401

Banco Caja Social

y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo**. Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoséptimo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

Firma

Nombre otorgante Diego Fernando Africano

C.C. No. 79'598.833 de Bogotá

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☒

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No._____de_____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

GK03337402

Firma

Nombre otorgante

C.C. No._____de_____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No._____de_____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

IF C1C20 RET 208466640 – 000012 RT ID: GD
CT-B5-WA-2-AK-0002-3-02-01 0100061087
SKP:953223895 – 00099 CUST:953223895 NRM
REF1 953223895
FD1: GJ920113
FD2: 79598833
Srv: 09/10 5:00pm GMT – 5 Para: OAMBA
LEIDY LILIANA ROJAS
R NEXT

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

D-E

RECIBO DE CAJA No. 70727729

70727729

BOGOTA NORTE LIQUIDAI
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 30 de Octubre de 2013 a las 03:20:51 p.m.
No. RADICACION: 2013-82982

NOMBRE SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO AFRICANO
ESCRITURA No.: 2155 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOT
MATRICULAS 20703290 BOGOTA D. C. BOTON DE PAGO..10126597

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1	VENTA	M	79500000	198,800
15	HIPOTECA S L		55650000	111,3
85	CANCELACIO N		3450000	17,300
95	PATRIMONIO N		1	800
				335,200

Total a Pagar: 335,200

FORMA DE PAGO:
CHEQUE
335,200 BANCO [illegible] No.: 1667467

- OFICINA DE REGISTRO -

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70727730

20

70727730

BOGOTA NORTE LIQUIDAI
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 30 de Octubre de 2013 a las 03:26:57 p.m.
No. RADICACION: 2013-579509

MATRICULA: 50N-20703290

NOMBRE SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO AFRICANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13300
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-82982

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No. 70727732

70727732

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Octubre de 2013 a las 03:34:46 p.m.

No. RADICACION: 2013-579526

MATRICULA: 50N-20703290

NOMBRE SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO AFRICANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $6600

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-82982

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

República de Colombia

35

Notaría Treinta y Cinco

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Av. 82 No. 11-62/82 Local No. 2 y Oficina 302

PBX: 622 0291 - CELULAR : 310 680 1995
Fax: 622 2512 - Contabilidad 622 4303
notaria35@notaria35bogota.com

ESTA COPIA PRESTA MERITO ARCHIVO

Beatriz Sanín Posada
NOTARIA

GK03307436

88

ESCRITURAPUBLICA NÚMERO 2.165

DOS MIL CIENTO -SESENTA Y CINCO -

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

CLASE DE ACTO. COMPRAVENTA VIS. – RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA - PATRIMONIO DE FAMILIA- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA – PODER - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

OTORGANTES: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA) – PROMOTORA MI CASA S.A.S - BANCOLOMBIA S.A.- DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA- BANCO CAJA SOCIAL

INMUEBLE: APARTAMENTO #324 TORRE #6 el cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., ubicado en la CARRERA 84C #128-44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28 de la ciudad de Bogotá.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N- 20703290

REFERENCIAS CATASTRALES: 009235521300000000, 009235521200000000, 009235521100000000, 009235521000000000, 009235520900000000, 009235520800000000, 009235520700000000, 009235520600000000, 009235520100000000, 009235520200000000, 009235520300000000, 009235521400000000, 009235521500000000, 009235521600000000, 009235520400000000 (EN MAYOR EXTENSION)

CÓDIGO 1100100035

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANÍN POSADA,** se otorga en la fecha arriba indicada, la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado cédula de ciudadanía número 79.353.638 de Bogotá, actuando en su calidad Representante Legal, en nombre y representación de la sociedad **ALIANZA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Sergio A. Leon
Abogado Cesionario
Banco Caja Social

FIDUCIARIA S.A., con domicilio en Bogotá, legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 545 otorgada el día 11 de febrero de 1986 ante la Notaría Decima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexan, sociedad que obra única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA NIT 830.053.812-2,** quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA.**

DAISY KRISTINA BUSCH- KNUDSEN ACEVEDO, quien dijo ser mayor de edad, domicillada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.150.781 expedida en Bogotá, quien en el presente acto obra como Representante Legal Suplente de la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.,** sociedad comercial legalmente constituida por documento privado de Accionista del quince (15) de julio de dos mil once (2011), con domicilio en Bogotá, todo lo cual consta y se acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, distinguida con el Nit número 900.459.781-1 y para los efectos de esta escritura se denominara EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO, y de otra parte; **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA,** Quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.598.833 Expedida en Bogotá, y dijo ser mayor de edad, domicillado en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y quien (es) en adelante se denominara **EL(LOS) COMPRADOR(ES),** por otra parte; hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretará por las siguientes cláusulas: ———————————————

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que el documento privado de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011), se celebró el contrato de Fiducia Mercantil, denominado **FIDEICOMISO MI CASA** suscrito entre la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.,** en condición de sociedad fiduciaria, **PROMOTORA MI CASA S.A.S.** en su calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE, TIERRA S.A. GESTION URBANA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.** ———————

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSIDERACIÓN SEGUNDA: Tal como aparece consignado en el Contrato de Fiducia Mercantil antes citado, **EL GERENTE DE PROYECTO** es la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.** ----------

CONSIDERACIÓN TERCERA: Que el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA** fue incrementado con quince (15) predios denominados TAHITI, SANTA FE, BUENOS AIRES, EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE, CHICALA, ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES, LA GLORIA, EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS y **LOTE DE TERRENO No. 1** por transferencia que a título de aporte en fiducia mercantil hizo **FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION,** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA,** en los términos de la escritura pública número mil trescientos veintisiete (#1.327) del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20108166, 50N-20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, 50N- 20108171, 50N- 20108172, 50N-20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N- 20108177, 50N-20108178, 50N-20108181, 50N- 20108182, 50N- 20108183, y 50N-20668148** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Posteriormente mediante escritura pública número ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá; cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No. 1,** por la de **LOTE CUATRO (4),** y realizó el englobe de los restantes catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: **1.** Los predios denominados TAHITI, SANTA FE y BUENOS AIRES por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1). 2.** Los predios denominados EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE Y CHICALA por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2). 3.** Los predios denominados ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES Y LA GLORIA, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3). 4.** Los predios denominados EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5),** a los cuales les correspondió los folios de matrícula inmobiliaria números: **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/10/2013 1016ZEE69PJCCaRB

Sergio A. Le... Abogado F... Banco Caja S... Ca043298368

20696019 y 50N-20668148.----------

CONSIDERACIÓN CUARTA: Que por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-20696019 y 50N-20668148**, surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria en mayor extensión, número **50N- 20703044**, sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal.**----------

CONSIDERACION QUINTA: El Contrato de Fiducia Mercantil FIDEICOMISO MI CASA tiene por objeto que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO mantenga la titularidad jurídica de los bienes que se le transfieren a título de fiducia mercantil para la conformación del PATRIMINIO AUTÓNOMO, y de aquellos que en ejecución del presente contrato le sean transferidos posteriormente al mismo título, incluidas las mejoras que se realicen por parte de LOS FIDEICOMITENTES.----------

A través del FIDEICOMISO y sobre el inmueble que lo conforma, LOS FIDEICOMITENTES desarrollen el PROYECTO bajo su exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera jurídica y administrativa.----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. reciba y administre los recursos que a título de fiducia mercantil aporte LOS FIDEICOMITENTES y los PROMITENTES COMPRADORES de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.----------

Alianza entregue los recursos del FIDEICOMISO al FIDEICOMITENTE una vez obtenidas condiciones de Giro en la medida que dicho FIDEICOMITENTE efectúe la solicitud de giro en los términos del presente contrato, debidamente aprobada por el interventor. ----------

Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO por parte del FIDEICOMITENTE, y previamente incorporadas las mejoras al FIDEICOMISO, transfiera a los PROMITENTE COMPRADORES a título de Compraventa, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales se vincularon al Proyecto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto derivado del presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.----------

Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los PROMITENTES COMPRADORES. ----------

CONSIDERACION SEXTA: Que el COMPRADOR suscribió con el FIDEICOMITENTE GERENTE un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura. ----------

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO **MI CASA** la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA** transfiere a título de compraventa a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y que se individualiza de la siguiente manera: ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)

TORRE SEIS (T-6):

Está ubicado en el tercer (3er) piso de la Torre seis (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), Tiene un ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 M²), y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (46,71 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número cero cuatro (PH-04) que se protocoliza. NADIR: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/10/2013 181626JAJCCaABEE

Sergio A. Le... Abogado E... Banco Caja S... Ca043298367

02-07-2013 181HHVSHSERHa

la placa común de concreto que lo separa del segundo (2°) piso. CENIT: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto (4°) piso.----------

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N- 20703290** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres. ----------

PARAGRÁFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de **cuerpo cierto.** ----------

PARAGRAFO TERCERO.- La venta se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR (S).** La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.- LA COPROPIEDAD DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., se construye sobre un lote de terreno denominado **LOTE AREA UTIL MI CASA,** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, el cual tiene un **área total** aproximada de Cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados **(5.536,26 M²),** corresponde al polígono comprendido entre los mojones: 90, B, C, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ´, O, O´, V, S´, S, G, F, E, 84, 88, 89, A y cerrando nuevamente en 90, punto de partida, y está comprendido dentro de los siguientes **linderos**: ----------

POR EL ORIENTE, entre los mojones 90, B, C, I, J y K en línea recta y quebrada en distancias sucesivas de sesenta y un metros con diecisiete centímetros (61.17 m), con la Carrera Ochenta y cuatro C (84C).----------

POR EL SUR, entre los mojones K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ´, O, O´, V, y S´ en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (73.53m), pasando por los mojones O´, V y S´ en distancia de ocho metros (8,00m) y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m) con parte de la Calle Ciento Veintiocho (Cl 128) y parte con lote Santa Clauss.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones S´, S, G, F, E, y 84 en línea quebrada en distancia de sesenta metros con cero un centímetro (60.01 m) con la Carrera Ochenta y seis B (86B). ----------

POR EL NORTE, entre los mojones 84, 88, 89, A y 90, punto de partida en línea recta y distancia de noventa y tres metros con setenta y siete centímetros (93,77 m), parte con el Barrio Hunza y parte con zona verde pública. El anterior inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20703044, y hace parte de las cédulas catastrales números **009235521300000000, 009235521200000000, 009235521100000000, 009235521000000000, 009235520900000000, 009235520800000000, 009235520700000000, 009235520600000000, 009235520100000000, 009235520200000000, 009235520300000000, 009235521400000000, 009235521500000000, 009235521600000000, 009235520400000000** (EN MAYOR EXTENSION)

TERCERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** Propiedad Horizontal, del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato fue sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión **50N-20703044**. ----

CUARTA: TRADICION.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA adquirió el terreno donde se desarrolla el Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA - Propiedad Horizontal** así: ----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA**, adquirió el derecho de dominio sobre esos quince (15) predios, por transferencia que a título de aporte en fiducia mercantil hizo **FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION,** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA,** en los términos de la escritura pública número mil trescientos veintisiete (#1.327) del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
02/10/2013 1016RJCCaRBEE06
Sergio A. León R. Abogado Asesino Banco Cara Social
Ca043298366

números **50N- 20108166, 50N- 20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, 50N-20108171, 50N- 20108172, 50N- 20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N- 20108177, 50N-20108178, 50N- 20108181, 50N- 20108182, 50N-20108183, y 50N-20668148** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Posteriormente mediante escritura pública número ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá; cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No. 1,** por la de **LOTE CUATRO (4),** y realizó el englobe de los restantes catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: **1.** Los predios denominados TAHITI, SANTA FE y BUENOS AIRES por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1). 2.** Los predios denominados EL CEDRO , EL PINO, EL ROBLE Y CHICALA por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2). 3.** Los predios denominados ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES Y LA GLORIA, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3). 4.** Los predios denominados EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5),** a los cuales les correspondió los folios de matrícula inmobiliaria números: **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N- 20696019 y 50N-20668148.** Posteriormente por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-20696019 y 50N-20668148**, surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria en mayor extensión, número **50N- 20703044**, sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal.** ----------

La construcción del Proyecto denominado **Conjunto Residencial MI CASA Propiedad Horizontal,** que accede al terreno, fue levantada por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, con sujeción a la **licencia de construcción número Licencia de construcción No. LC-11-1-0353** del veintiocho (28) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

junio de dos mil once (2011) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá,** en la modalidad de obra nueva para Vivienda Multifamiliar VIS, Modificada mediante **Licencia de construcción No. LC-11-1-0353,** anteriormente citada, del diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá,** en la modalidad de obra nueva, cerramiento, aprobación de planos, alinderamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal para Vivienda Multifamiliar VIS, aclarada mediante **Resolución No. Res 121 0623** del dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá, y** se confirma a PROMOTORA MI CASA S.A. S. como titular de dicha licencia, nuevamente modificada mediante **Licencia de construcción No. LC-11-1-0353,** anteriormente citada, del diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá, y mediante Resolución No. Res 131.0258** del tres (03) de Abril de de dos mil trece (2013), expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá,** se ajustan cotas y áreas de los lotes de la Manzana 1 del desarrollo Guillermo Núñez con plano de legalización S.569/401; licencia y todas sus modificaciones y adiciones que para el efecto fueron otorgadas, en ejercicio del convenio contractual y de las autorizaciones conferidas para ello por **EL FIDEICOMISO**, en virtud de lo cual **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** declara que para el desarrollo de las mejoras que dicha construcción representa utilizó recursos propios, crédito y recursos que suministraron **LOS COMPRADORES**, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, recursos que fueron aportados al **FIDEICOMISO**. ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio pactado para el inmueble vendido es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($79.500.000) MONEDA CORRIENTE**; que EL(LOS) COMPRADOR(ES), ha(n) pagado a EL VENDEDOR, así: ----------

a) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENA MIL PESOS ($23.850.000) MONEDA CORRIENTE** , que LA VENDEDORA declara tener recibidos de DEL(LOS) COMPRADOR(ES) a su entera satisfacción.

b) El saldo, o sea la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.650.000) MONEDA CORRIENTE** que será

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca043298365

cancelada con el producto del préstamo que por la misma suma le ha sido otorgada a EL(LOS) COMPRADOR(ES) por **BANCO CAJA SOCIAL** —— , que será garantizada con hipoteca en primer grado a su favor sobre este(os) mismo(s) inmueble(s) y una vez cumplidos los requisitos por ella exigidos para la liquidación del crédito otorgado cuyo producto autoriza(n) desde ahora abonarlo a LA VENDEDORA. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este Instrumento se otorga en forma firme e irresoluble. -

SEXTA: ***VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL****: Manifiesta* ***LA VENDEDORA*** *que el(los) inmueble(s) objeto de este Contrato, es una VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en los términos de las Leyes novena (9ª) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), Cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990), Tercera (3ª) de Mil novecientos noventa y uno (1.991) y demás normas que las adicionen, desarrollen y reformen.* ----------

SEPTIMA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO, en lo que le corresponde, manifiesta que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) por la presente escritura pública no ha(n) sido enajenado(s) o transferido(s) por acto anterior al presente, ni arrendado(s) por escritura pública, ni dado(s) en anticresis, usufructo, uso o habitación, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y limitaciones de dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a **hipotecas**, esta(s) unidad(es) privada(s) soporta(n) la constituida en mayor extensión a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** mediante escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres (#1.653) del veintisiete (27 de Julio de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, registrada como anotación número uno (#01) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número 50N-20703044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derivado de lo anterior, **BANCOLOMBIA S.A.,** por este mismo público instrumento procederá a liberar del referido gravamen hipotecario la(s) unidad(es) privada(s) que se transfiere(n) por esta escritura. ----------

Es obligación de la **sociedad PROMOTORA MI CASA S.A.S.** hacer entrega del certificado expedido por **BANCOLOMBIA S.A.** a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** dejando constancia de la cancelación del saldo de la deuda que el **FIDEICOMISO MI CASA** tiene con la mencionada entidad y que recae sobre la(s) unidad(es) privada(s) descrita(s) en la Cláusula Primera anterior. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo establecido en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA, EL FIDEICOMITENTE** quedó obligado al saneamiento por evicción del lote de terreno donde se levanta el Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal** y, por su parte, **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** quedó obligado en razón del mismo acto constitutivo a salir al saneamiento respecto de los vicios de evicción y redhibitorios de las unidades resultantes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. ----------

OCTAVA: SERVICIOS PÚBLICOS- *El(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta(n) con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, redes telefónicas y de gas exigidos por las Autoridades Distritales. La consecución y el pago de los derechos de la línea telefónica privada y de la conexión interna de gas natural domiciliario del(los) inmueble(s) serán por cuenta y riesgo de* ***EL(LOS) COMPRADOR(ES).*** ----------

PARÁGRAFO. *De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 142 de 1.994 y a la reglamentación de esta norma contenida en el artículo 21 de la Resolución CREG 108 de 1998 y en las normas que regulan la prestación de servicio de energía, será de cargo de* ***EL(LOS) COMPRADOR(ES)*** *el costo de los servicios de la conexión domiciliaria del servicio de energía de la vivienda adquirida por ésta escritura, el cual será cobrado por CODENSA en las respectivas factura mensuales de energía.* ----------

NOVENA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.- EL FIDEICOMISO manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/10/2013 1018498EE65RJCGa

Sergio A. Le
Abogado Ex
Banco Caja S
3143298364

ya sean de orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que serán de cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de dicha fecha. ----------

EL FIDEICOMITENTE y GERENTE DEL PROYECTO MI CASA concurrirán a la defensa de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,** se reserve el derecho de repetir contra éstos si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **GERENTE DEL PROYECTO** quedó obligado a obtener el desenglobe de las unidades que forman el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal** ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de esta ciudad. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior **EL FIDEICOMISO**, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 116 de la Ley 9ª de 1.989, a la fecha ha cancelado el monto total por concepto del Impuesto Predial Anual del(los) inmueble(s) que se transfiere(n) por virtud de la presente escritura pública, para la obtención del comprobante fiscal necesario para el otorgamiento de la misma. No obstante lo anterior, como se manifestó **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** estará(n) obligado(s) a asumir todas las sumas liquidadas, reajustadas, que se causen y/o cobren, en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, impuesto de plusvalía, gravámenes de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal que se hagan exigibles sobre el inmueble objeto de este contrato, con posterioridad a la tradición del derecho de dominio, que sea generado por la autoridad competente. ----------

DÉCIMA: ENTREGA.- EL FIDEICOMISO en lo que corresponde y **EL GERENTE DEL PROYECTO** harán entrega real y material del(los) inmueble(s) transferidos a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el día once (11) de SEPTIEMBRE **de DOS MIL TRECE (2013).** ----------

La entrega se realizará mediante ACTA suscrita por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y **EL GERENTE DEL PROYECTO.** En el ACTA de entrega se dejará constancia de los detalles susceptibles de ser corregidos, si a ello hubiese lugar. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No obstante lo anterior, la presente escritura se otorga de manera firme e irresoluble, renunciando EL (LOS) COMPRADOR (ES) a cualquier eventual condición resolutoria derivada de la entrega. ----------

DÉCIMA PRIMERA: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.- EL GERENTE DEL PROYECTO radicó ante la **Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat**, los documentos requeridos para el ejercicio de la actividad de enajenación de los inmuebles destinados a vivienda, bajo el número de **Radicación 40020120279** del veintitrés (23) de Agosto de dos mil doce (2012), para la primera etapa, y **Radicación 40020130038** del ocho (08) de Febrero de dos mil trece (2013), para la segunda etapa, , de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 y su Decreto reglamentario 2.180 de 2006. ------

DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS.- Los gastos notariales derivados de la transferencia de dominio que a título de compraventa se celebra por esta escritura pública serán pagados por mitades entre **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y **EL GERENTE DEL PROYECTO**. Los derivados de la hipoteca que por este instrumento constituye **EL(LOS) COMPRADOR(ES),** serán asumidos en su totalidad por ESTE(OS). Los correspondientes al pago del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto, como de la hipoteca que se constituye por este instrumento serán en su totalidad a cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES).** Todos los gastos por concepto de la liberación parcial de hipoteca de mayor extensión que se solemniza mediante esta misma escritura pública serán pagados por **EL GERENTE DEL PROYECTO**. ----------

* * * * * * *

EL(LOS) COMPRADOR(ES), de las condiciones civiles ya anotadas, manifiesta(n):

A. Que acepta(n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de compraventa que en ella se contiene a su favor y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

B. Que acepta(n) recibir el(los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/16/2013 1816SEEBURJCGaAB

Sergio A. Le... Abogado Ex... Banco Caja Soc...043298363

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

02/27/2013 1813378R5SRMs9H

C. Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que está(n) haya(n) sometido(s) los inmuebles que adquiere(n) y se obliga(n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad, al igual que todas sus modificaciones. ----------

D. Que mediante la presente escritura pública declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO MI CASA** con relación a la transferencia aquí contenida, y declara(n) que se cumplió con lo establecido en EL CONTRATO DE FIDUCIA y en la PROMESA DE COMPRAVENTA, en razón a lo cual no habrá lugar a reclamo alguno por ningún concepto contra **LA FIDUCIARIA** y/o **EL FIDEICOMISO**. ----------

E. Que con el otorgamiento de la presente escritura **EL GERENTE DEL PROYECTO,** así como **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dan cumplimiento a las obligaciones surgidas de la Promesa de Compraventa que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** suscribió(aron) con **EL GERENTE DEL PROYECTO**. ---------

F. Que conoce(n) y acepta(n) que ni **EL FIDEICOMISO** ni **LA FIDUCIARIA** obraron como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA** Propiedad Horizontal y, por lo tanto, no están obligados frente a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** por la terminación del(los) inmueble(s), la calidad de la obra, el precio de la(s) unidad(es), la entrega de la(s) misma(s), ni por los aspectos técnicos de la construcción, ni por los vicios redhibitorios y de evicción que pudieren llegar a presentarse. ----------

G. Que para todos los efectos que correspondan ratifica(n) las autorizaciones dadas en la cláusula quinta y sus parágrafos. ----------

* * * * * * * *

Presente **PROMOTORA MI CASA S.A.S.,** actuando en calidad de **GERENTE DEL PROYECTO** dentro del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA** manifestó: ----------

1° Que acepta para su representada la escritura y en especial la transferencia a título de compraventa que en ella se contiene a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y las estipulaciones que se hacen por estar a su entera satisfacción. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2º Que saldrá al saneamiento de los vicios de evicción y redhibitorios del Proyecto **MI CASA** en sí mismo y de las unidades resultantes, en los términos de Ley. ----

3º. Que por lo dicho, declara que ni **LA FIDUCIARIA** ni **EL FIDEICOMISO** obraron en desarrollo del Fideicomiso como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA** Propiedad Horizontal y por lo tanto no están obligados frente a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** por la terminación de las unidades inmobiliarias, la calidad de la obra, la entrega de las mismas, los aspectos técnicos relacionados con la construcción de los inmuebles transferidos o de los vicios redhibitorios o de evicción que pudieran llegar a presentarse por estos conceptos. ----------

4º Que declara conocer y aceptar las obligaciones contraídas en virtud de la presente escritura y, en caso de incumplirlas, acepta las respectivas responsabilidades. ----------

5º Que declara a paz y salvo al **FIDEICOMISO** respecto de la transferencia celebrada por esta escritura, para todos los efectos a que haya lugar. ----------

SEGUNDA PARTE

CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció nuevamente DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA, de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento, manifiestan que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 9 de 1.989, articulo 38 de la Ley 3a. De 1991 y demás disposiciones vigentes, constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** sobre el(los) inmueble)s) descrito(s) por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula **PRIMERA** de la venta a favor suyo, de su cónyuge o compañero (a) permanente de mi(s) hijo(s) menor (es) actuales o de los que llegare(n) a tener, el cual se regirá para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya que la única persona que puede perseguir y embargar el(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituyó el **PATRIMONIO DE FAMILIA** es **BANCO CAJA SOCIAL** —, o quien legalmente represente sus derechos o la persona o personas a quien éste le transfiera o ceda a cualquier título el crédito y las garantías que lo amparan, Entidad que financió la adquisición de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/10/2013 191626GRJCCaABEE

Sergio A. [illegible]
Abogado [illegible]
Banco Caja [illegible]

Ca043298362

éste(os) inmueble(s).----------

TERCERA PARTE

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario (PESOS)

Compareció(eron) **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá, D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 79.598.833 expedida(s) en Bogotá, de estado(s) civil(es) soltero sin unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron):----------

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, garantizando las obligaciones del(de los) señor(es) **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (#324) TORRE NÚMERO SEIS (#6)** que hace parte integrante del CONJUNTO RESIDENCIAL "MI CASA" - PROPIEDAD HORIZONTAL, que tiene su acceso al proyecto por la Carrera 84 C No. 128-44/47/68/69, identificados con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s). **50N- 20703290** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuya descripción de cabida y linderos está contenida en la primera parte de este instrumento. ----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El CONJUNTO RESIDENCIAL "MI CASA" - PROPIEDAD HORIZONTAL del cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública No. 777 de fecha 23 de Abril del 2013, otorgada en la Notaría 35 del Círculo de Bogotá, , debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a ALIANZA FIDUCIARIA S.A.-COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA., como consta en la primera parte de este instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N- 20703290** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.650.000) MONEDA CORRIENTE**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en PESOS MONEDA LEGAL o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/10/2013 10161RJCGaABEEB6

Angelo A. L. 43296361

directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del **crédito hipotecario de vivienda aprobado en PESOS** por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. ----------

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles, embargos o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad, a excepción de la limitación derivada de la propiedad horizontal y de la Hipoteca en mayor extensión constituida por ALIANZA FIDUCIARIA S.A..VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA., a favor de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

BANCOLOMBIA S.A., en los términos de la escritura pública No. 1653 de fecha 27 de Julio de 2013, otorgada en la Notaría 35 del Círculo de Bogotá, la cual deberá ser cancelada de forma previa al desembolso que realice BANCO CAJA SOCIAL. En todo caso, **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Parágrafo Primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho

República de Colombia
02/18/2013 18155aGBREE6ERJC
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Sergio A. L
Abogado E
Banco Caja S
CA043298360
02-07-2013 18131SLPHa3HSMYR
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). ----------

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. ----------

Octavo: Que **El Hipotecante** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. ----------
b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor.** ----------
c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. ----------
d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.----------
e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.----------

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ----------

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.----------

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Sergio A. Le... Abogado E... Barra Cap...

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor.** ----------

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente . ----------

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. ----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago.----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

Décimo Primero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----------

Décimo Segundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

Décimo Tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

Décimo Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los)**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/10/2013 1016JRE69AJCGaN8

Ca043298358

Sergio A. León
Abogado Especialista
Banco Caja Social

02-07-2013 1013SHNEaHSUYA

Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

Décimo Quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 39.750.698 expedida en Fontibón, y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado especial, de BCSC S.A. (para todos los efectos **El Acreedor**), establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública número setecientos setenta **(#770)** de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil doce (2.012) suscrito en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. con adición al mismo mediante escritura pública número mil cuatrocientos setenta y cinco (#1.475) de fecha trece (13) de septiembre de dos mil doce (2.012) suscrito en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C. que se presenta para su protocolización con este instrumento público. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

CUARTA PARTE

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA, quien dijo ser mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 expedida en Bogotá, manifestó: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PRIMERO: Que para los efectos de este contrato obra en su calidad de APODERADO ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, conforme lo acredita con copia de la escritura pública contentiva del poder y con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documentos que entrega para que se protocolicen con esta escritura. ----------

SEGUNDO: Que mediante esta escritura pública **LIBERA PARCIALMENTE** las unidades privadas objeto de la transferencia que antecede, a saber: **APARTAMENTO #324 TORRE #6** inmueble que forma parte del **Conjunto Residencial MI CASA - Propiedad Horizontal**, que se construye en un globo de terreno ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28** de la actual nomenclatura urbana de **Bogotá**, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N- 20703290** cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la **hipoteca de mayor extensión** constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA, mediante la **escritura** pública número mil seiscientos cincuenta y tres (#1.653) del veintisiete (27) de Julio de **dos mil doce (2.012)** otorgada en la **Notaría** Treinta y Cinco (**35**) del Círculo de **Bogotá**, debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20108166, 50N- 20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, 50N-20108171, 50N- 20108172, 50N- 20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N-20108177, 50N-20108178, 50N- 20108181, 50N- 20108182, 50N-20108183, y 50N-20668148,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Posteriormente mediante escritura pública número ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá; cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No. 1,** por la de **LOTE CUATRO (4),** y realizó el englobe de los restantes catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: **1.** Los predios denominados TAHITI, SANTA FE y BUENOS AIRES por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1). 2.** Los predios denominados EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE Y CHICALA por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2). 3.** Los predios

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 101626-RJDCaRBER
Ca043298357
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
02/07/2013 1014449858YSEHHJ

denominados ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES Y LA GLORIA, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3). 4.** Los predios denominados EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5),** a los cuales les correspondió los folios de matrícula inmobiliaria números: **50N- 20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N- 20696019 y 50N-20668148.** Posteriormente por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N- 20696019 y 50N-20668148**, surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria en mayor extensión, número **50N- 20703044,** sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal,** y en donde está registrada como anotación número uno (#01) la hipoteca que se libera en este acto..----------

TERCERO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al(los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna un valor de **prorrata** de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000)** moneda legal colombiana.----------

CUARTO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

********* HASTA AQUÍ LA MINUTA *********

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes del **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.- PROMOTORA MI CASA S.A.S - BANCOLOMBIA S.A,** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983. Y BANCO CAJA SOCIAL ----------
- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90)**

días hábiles siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (**artículo 28** de la **Ley 1579 de 2012**).-----

- **CUPO DE CREDITO:** De conformidad con lo ordenado por el Decreto 188 de 12 de febrero de 2013, se protocoliza la comunicación expedida por **BANCO CAJA SOCIAL** —, certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LA)(LOS)(LAS) HIPOTECANTE(ES)** es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.650.000)** moneda legal colombiana.----------

****

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO.

Artículos 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997

El enajenante manifiesta que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA AFECTADO con gravamen o participación en la PLUSVALÍA a que se refiere la ley 388 de 1997. ----------

El adquiriente manifiesta que conoce la situación legal y real del predio que adquieren, razón por la cual responderán por cualquier obligación por concepto de PARTICIPACION EN PLUSVALÍA que pueda afectar al predio objeto del presente contrato . ----------

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido(s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, **EL(LOS) COMPRADOR (S)**, Manifestó(aron) bajo la gravedad del juramento: -------

1. Que su(s) estado(s) civil(es) (es,son) soltero sin unión marital de hecho,
2. Al preguntársele(s) si tiene(n) otro inmueble afectado a vivienda familiar, manifestó(arón) bajo la gravedad de juramento que _____NO_____
3. Al preguntársele(s) por el uso que pretende(n) dar al inmueble que adquiere(n) manifestó(arón) que será destinado para VIVIENDA _____

Y manifestó(arón) que el inmueble que ahora adquiere(n) ___NO_____ quedará afectado a vivienda familiar, por no estar dentro de los parámetros de la referida ley. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 181E1AJCGaRBER06
Sergio A
Abogado
Banco Caja Social 8356

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan con este instrumento:.....

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108166 ----------

CEDULA CATASTRAL: 009235521300000000 ----------

AUTOAVALUO: $ 105.322.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $ 2.669.000----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA----------

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075259 ----------

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 IN 1 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108167 ----------

CEDULA CATASTRAL: 009235521200000000 ----------

AUTOAVALUO: $ 104.544.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $2.646.000----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA----------

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075266----------

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 IN 2----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108168 ----------

CEDULA CATASTRAL: 009235521100000000 ----------

AUTOAVALUO: $ 104.544.000 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOTAL A PAGAR: $ 2.646.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075273

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 IN 3

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108169

CEDULA CATASTRAL: 009235521 00000000

AUTOAVALUO: $ 104.544.000

TOTAL A PAGAR: $ 2.646.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075280

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 IN 4

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108171

CEDULA CATASTRAL: 009235520900000000

AUTOAVALUO: $ 103.680.000

TOTAL A PAGAR: $ 2.620.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075298

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 IN 5

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108172

CEDULA CATASTRAL: 009235520800000000

AUTOAVALUO: $ 103.680.000

TOTAL A PAGAR: $ 2.620.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

02/10/2013 10165aCBRAE66AJC

Ca043298355

02/07/2013 10131SMMAGNOYR

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075306 ----------

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 47 IN 6----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108173 ----------

CEDULA CATASTRAL: 009235520700000000 ----------

AUTOAVALUO: $ 103.680.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $ 2.620.000 ----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA----------

FECHA DE PAGO: 2013. FEB 27.----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075313----------

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 44 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108174 ----------

CEDULA CATASTRAL: 009235520600000000 ----------

AUTOAVALUO: $ 47.897.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $ 964.000 ----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA ----------

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075320 ----------

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 128 84 C- 06 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108176 ----------

CEDULA CATASTRAL: 009235520100000000 ----------

AUTOAVALUO: $ 122.835.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $ 590.000----------

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA ----------

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.----------

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075338 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa008216297

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 128 84 C- 16

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108177

CEDULA CATASTRAL: 009235520200000000

AUTOAVALUO: $ 89.499.000

TOTAL A PAGAR: $ 2.199.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075345

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 128 84 C- 28

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108178

CEDULA CATASTRAL: 009235520300000000

AUTOAVALUO: $ 89.974.000

TOTAL A PAGAR: $ 2.213.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075352

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 69

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108181

CEDULA CATASTRAL: 009235521400000000

AUTOAVALUO: $ 92.160.000

TOTAL A PAGAR: $ 2.278.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075377

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 181648PFE558JCGa
Sergio A. L... Abogado Ex... Banco Caja ... Ca043298354
02/27/2013 181C2RSURHRSHSN
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 69 IN 1

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108182

CEDULA CATASTRAL: 009235521500000000

AUTOAVALUO: $ 65.894.000

TOTAL A PAGAR: $ 1.498.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075384

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 84C 128 68

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108183

CEDULA CATASTRAL: 009235521600000000

AUTOAVALUO: $ 52.085.000

TOTAL A PAGAR: $ 1.088.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075391

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2013

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 128 84 C 38

MATRICULA INMOBILIARIA: 050 – 20108179

CEDULA CATASTRAL: 009233520400000000

AUTOAVALUO: $ 419.446.000

TOTAL A PAGAR: $ 11.999.000

RECIBIDO CON PAGO: BANCOLOMBIA

FECHA DE PAGO: 2013 FEB 27.

AUTOADHESIVO NUMERO: 07652730075361

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION TECNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE.

PIN DE SEGURIDAD: zESAABIAPNLESW

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCION DEL PREDIO: KR 84C 128-44-47 TO6 APT324 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20703290 ----------

CEDULA CATASTRAL: SIN ----------

CHIP: 00000336993 ----------

FECHA DE EXPEDICIÓN: 10-09- 2013----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 09-12- 2013----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.----------

Consecutivo No. 597987 ----------

"NOTA: Se protocoliza el estado de cuenta por concepto de predial en mayor extensión, para transferencia de predios expedido por la Secretaria de Hacienda conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011."----------

LEY 675 DE 2001. ART. 29:

MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE **NO** SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION POR TRATARSE DE OBRA NUEVA. ----------

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA- **DAISY KRISTINA BUSCH-KNUDSEN ACEVEDO- CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA - DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA - LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA**

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.----------

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/10/2013 1815REGURJCCaRB

Ca043298353

Sergio A. L... Abogado ... Bogotá, Cundinamarca

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

02-07-2013 1813JNSAYSSRHaJH

escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. ----------

La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. ----------

Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de algunos de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. ----------

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ----------

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. ----------

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. - ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa008216308

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. ----------

DERECHOS NOTARIALES (DECRETO 188 DE FEBRERO 12 DE 2013) $370.043.00

IVA: (Artículo 4º. Ley 397/84) :$ 140.639.00

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO (DCTO.188/13): $ 10.000.00

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO (DCTO. 188/13): $ 10.000.00

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

Aa008216282, Aa008216283, Aa008216284, Aa008216285, Aa008216286, Aa008216287, Aa008216288, Aa008216289, Aa008216290, Aa008216291, Aa008216292, Aa008216294, Aa008216295, Aa008216296, Aa008216297, Aa008216298, Aa008217006, Aa008216308.

Vo. Bo. Jurídica Alianza

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA
C.C.# 79.353.638 de Bogotá
ALIANZA FIDUCIARIA S.A., vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA**
NIT: 830.053.812-2

DAISY KRISTINA BUSCH- KNUDSEN ACEVEDO
C.C.# 52.150.781 expedida en Bogotá
Representante Legal Suplente de la sociedad
PROMOTORA MI CASA S.A.S.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 1016266RA3CCaRBER
9a043298352
02/07/2013 1013319SH7S8RDa3H
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA
C.C. # 79.341.815 de Bogotá
Obra a Nombre y en Representación del
BANCOLOMBIA S.A.

DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
C.C. # 79'598.833 Btá.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Clle 18 # 13A-43 Ap 501/2434659.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Vendedor
(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)
ESTADO CIVIL: Soltero sin unión marital.

LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA
C.C.# 39750698 Fontibon
BANCO CAJA SOCIAL

Sergio A. Leon M.
Abogado
Banco Caja Social

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA TREINTA Y CINCO (35)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA

JCP.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

106

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001239452

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLZM | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108166 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235521300000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 365.70 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7. TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	105,322,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,966,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,966,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,966,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	2,966,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	297,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,669,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO. X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,669,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707208000[illegible](8020)2013301010001239452(3900)000000(3915)20130418

AUTOADHESIVO

Bancolombia
Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB
0766273007625 9
(415)7707208000189020)0766273007625 9

SELLO CAJERO

BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - CHICO 94
2013 FEB. 27
OF. 652
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE Daisy Katrina Buschk

TIPO IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. _ | NÚMERO IDENTIFICACIÓN 52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 1816ARJCCaRBEABS
Ca043298351

AÑO GRAVABLE **2013**

Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010001239556**

301

OPCIONES DE USO — DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLYX	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108167	3. CÉDULA CATASTRAL 009235421200000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47 IN 1		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 383.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 33.00	8. AJUSTE 516,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE	11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 938 17 25 OF 416	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO — Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	104,544,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,940,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,940,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,940,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	2,940,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	294,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,646,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI	NO X	Mi aporte debe destinarse al proyecto
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,646,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO — Bavaria — 07652730075266

SELLO TIMBRE — BANCOLOMBIA — BOGOTA - CHICO 14 — 2013 FEB. 27 — RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE
	Daisy Kristina Boasch K.
	TIPO IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. _ — NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 52.100.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

107

AÑO GRAVABLE 2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001239674 301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLXR | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108168 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235521100000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47 IN 2

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 363.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7. TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA — Hasta 19/04/2013

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	104,544,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,946,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,940,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,940,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	2,940,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	294,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,646,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,646,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600019(8020)076627300762 73

AUTOADHESIVO

Bancolombia 2

076627300762 73

(415)7707202600019(8020)076627300762 73

RECIBO OFICIAL

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - CHICO 04 2013 FEB. 27 CAJERO OF. 652 RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: Daisy Kristina Mosch K

TIPO IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. _ | NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 1015sGBPAESEBAJC
Ca04329350

AÑO GRAVABLE
2013

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001239857

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLWF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108169	3. CÉDULA CATASTRAL 009235521000000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47 IN 3		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 583.08	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 33.00	8. AJUSTE 510,909	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE	11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA [ ]		Hasta 19/04/2013
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)		
15. IMPUESTO A CARGO	AA	104,544,000
16. SANCIONES	FU	2,948,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	VS	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		
18. IMPUESTO AJUSTADO	AT	0
G. SALDO A CARGO	IA	2,948,000
19. TOTAL SALDO A CARGO		
H. PAGO	HA	2,948,000
20. VALOR A PAGAR		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	VP	2,948,000
22. INTERÉS DE MORA	TD	294,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	IM	0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	TP	2,646,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	2,646,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Bancolombia 2
Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB
07652730075280
[416]7707202800019[8020]07652730075280

BANCO

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CHICO 04
2013 FEB. 27
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
	Daisy Kristina Bosch K.	
	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
	C.C. X C.E. _	52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

108

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001240041

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLUZ | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108171 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235520900000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47 IN 4

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 360.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7.TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)			Hasta 19/04/2013
15. IMPUESTO A CARGO		AA	103,689,000
16. SANCIONES		FU	2,911,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		VS	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			
18. IMPUESTO AJUSTADO		AT	0
G. SALDO A CARGO		IA	2,911,000
19. TOTAL SALDO A CARGO			
H. PAGO		HA	2,911,000
20. VALOR A PAGAR			
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		VP	2,911,000
22. INTERÉS DE MORA		TD	291,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		IM	0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		TP	2,620,000
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI	NO _ X	Mi aporte debe destinarse al proyecto	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	2,620,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Bancolombia 2 1
07652730075298

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CHICO 94
2013 FEB. 27
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: Daisy Kristina Bosch K

TIPO IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. _ | NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 52.150.981

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1816489SEBARJCa
Ca04329934

AÑO GRAVABLE **2013**

Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010001240263** **301**

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLTO	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108172	3. CÉDULA CATASTRAL 009235520800000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47 IN 5			

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 350.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 33.00	8. AJUSTE 510,000	9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE	11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 938 17 25 OF 410	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			Hasta 19/04/2013
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)		AA	103,686,000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	2,911,000
16. SANCIONES		VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	2,911,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	2,911,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR		VP	2,911,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	291,000
22. INTERÉS DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	2,620,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI	NO X	Mi aporte debe destinarse al proyecto	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	2,620,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Bancolombia 2

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

07652730075306

(415)7707202800018(8020)07652730075306

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA NIT
BOGOTA - CHICO 94
2013 FEB. 27
OF. 652
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
	Daisy Kristina Busch K.	
	TIPO IDENTIFICACIÓN	NUMERO IDENTIFICACIÓN
	C.C. X C.E. _	52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

109

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001240374

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLSK | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108173 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235520700000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 47 IN 6

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 360.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7. TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	103,680,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,911,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,911,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,911,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,911,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	291,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		2,620,000
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,620,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707302800019(8020)076627300763 13

Bancolombia
Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – pse
076627300763 13
(415)7707302800019(8020)076627300763 13

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CHICO 94
2013 FEB. 27
OF. 652
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE Daisy Kristina Bausch K.

TIPO IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. _ | NÚMERO IDENTIFICACIÓN 52.150781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1016398E69RJCGAAB
Ca043258

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001240532

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLRU | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108174 | 3. CÉDULA CATASTRAL 2016174

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 44

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 164.31 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7. TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA [ ]		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	47,897,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,071,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,071,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,071,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	1,071,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	107,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	964,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	964,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600018(8020)07662730075320

Bancolombia 2
Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB
07662730075320
(415)7707202600018(8020)07662730075320

SELLO CAJERO

ZONA BANCOLOMBIA S.A.
BOGOTA - CHICO 94
2013 FEB. 27
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE: Daley Kristina Rozon K.

TIPO IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. _

NÚMERO IDENTIFICACIÓN: 52.150.481

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001241057

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLLW | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108176 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235520100000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 128 84C 06

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 446.50 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 77.70 | 7.TARIFA 6.00 | 8. AJUSTE 81,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 19/04/2013

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	122,835,000
15. IMPUESTO A CARGO	PU	656,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	656,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	656,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	656,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	66,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	590,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	590,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707302600018(8020)07662730075338

NO CADENERA

Bancolombia

Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

07662730075338

(415)7707302600018(8020)07662730075338

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA S.A. NIT
BOGOTA - UNICO 04
2013 FEB. 27
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE Daby Kristina Bquech K.

TIPO IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. _ | NUMERO IDENTIFICACIÓN 52.150.981

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 101626-JRJCGaRBE9

AÑO GRAVABLE **2013**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010001241150** **301**

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLMS	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108177	3. CÉDULA CATASTRAL 009235520200000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 128 64C 16			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 310.75	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7.TARIFA 33.00	8. AJUSTE 510,000
9. EXENCIÓN 0.00			
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE		11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	89,499,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,443,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,443,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,443,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	2,443,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	244,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,199,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI	NO X	Mi aporte debe destinarse al proyecto
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,199,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Bancolombia

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

2

07852730075346

(415)7707302600018(8020)078527300753 46

SELLO UNICO

BANCOLOMBIA

BOGOTÁ - CHICO 94

2013 FEB. 27

OF. 452

RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
	Daisy Kristina Bosch K.	
	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
	C.C. X C.E. _	52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001241286

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLNN | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108178 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235520300000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 128 84C 28

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 312.41 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7.TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	89,974,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	2,459,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	AT	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	IA	2,459,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	HA	2,459,000
G. SALDO A CARGO	VP	2,459,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	TD	246,000
H. PAGO	IM	0
20. VALOR A PAGAR	TP	2,213,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		
22. INTERÉS DE MORA		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,213,000

NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202800016(8020)076527300752

AUTOADHESIVO 2 Bancolombia Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

0765273007536

(415)7707202800016(8020)076527300752

SECTOR FINANCIERO

BANCOLOMBIA NACIONAL BOGOTA - CHICO 94 2013 FEB. 27 OF. 652 RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE Daisy Kristina Busch K.

TIPO IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. _ | NUMERO IDENTIFICACIÓN 52.130.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de carácter notarial.
02/10/2013 1816IAJCGARBE906
Ca043298336

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001241594

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JMAW	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20106181	3. CÉDULA CATASTRAL 009235521400000000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 69			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 320.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	7. TARIFA 33.00	8. AJUSTE 510,000	9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE	11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 938 17 25 OF 410	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA [X]		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	92,160,000
15. IMPUESTO A CARGO	PU	2,531,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	2,531,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	2,531,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	2,531,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	253,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	2,278,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	2,278,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202800018(8020)076273007537 7

AUTOADHESIVO Bancolombia Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB 076273007537 (415)7707202800018(8020)076273007537

SELLO O TIMBRE BANCOLOMBIA BOGOTA - CHICO 94 2013 FEB. 27 OF. 052 RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
	Daisy Kmoling Busch K	
	TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
	C.C. X C.E. _	52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del Impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001241824

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JMBS | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108182 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235521500000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 84C 128 89 IN 1

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 228.80 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7.TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN CC 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 938 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	65,894,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,665,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,665,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,665,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	1,665,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	167,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,498,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,498,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600084(8020)07662730075384

AUTOADHESIVO

Bancolombia 2
Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB
07662730075384
(415)7707202600084(8020)07662730075384

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CHICO 94
2013 FEB. 27
OF. 632
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE Daby Karina Bosch K

TIPO IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. _ | NÚMERO IDENTIFICACIÓN 52.150.761

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
82/10/2013 1016SaGBR9EGERJC
Ca043226

AÑO GRAVABLE **2013**

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010001241999** **301**

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL
AAA0136JMCN	20108183	009235521600000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 64C 128 68

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2)	6. CONSTRUCCIÓN (M2)	7. TARIFA	8. AJUSTE	9. EXENCIÓN
180.85	0.00	33.00	516,000	0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE — 11. IDENTIFICACIÓN NIT: 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 938 17 25 OF 410 — 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO — Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	52,085,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,209,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,209,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,209,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	1,209,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	121,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,088,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] — Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,088,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600818(8020)076527300763917

Bancolombia — Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

0765273007639 1

(415)7707202600818(8020)076527300763917

SELLO TIMBRE

BANCOLOMBIA S.A. BOGOTA - CHICO 94 — 2013 FEB. 27 — OP. 653 — RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
	Daisy Kristina Ruschk.	
	TIPO IDENTIFICACIÓN	NUMERO IDENTIFICACIÓN
	C.C. X C.E. _	52.150.781

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2013

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2013301010001241469

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0136JLOE | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20108179 | 3. CÉDULA CATASTRAL 009235520400000000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 128 84C 38

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 1456.41 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 | 7.TARIFA 33.00 | 8. AJUSTE 510,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PROMOTORA MI CASA SAS FIDEICOMITENTE | 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900459781

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 93B 17 25 OF 410 | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO Hasta 19/04/2013

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	419,446,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	13,332,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	AT	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	IA	13,332,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	HA	13,332,000
G. SALDO A CARGO	VP	13,332,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	TD	1,333,000
H. PAGO	IM	0
20. VALOR A PAGAR	TP	11,999,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		
22. INTERÉS DE MORA		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI	NO X	Mi aporte debe destinarse al proyecto
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	11,999,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600083(8020)2013301010001241469(3900)000000011999000(96)20130219

AUTOADHESIVO

Bancolombia
Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB
07662730075361

SELLO DE TIMBRE

BANCOLOMBIA
BOGOTÁ - CHICO 94
2013 FEB. 27
OF. 652
RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE

NOMBRE Daisy Martina Bosch K.

TIPO IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. _ | NÚMERO IDENTIFICACIÓN 52.150.781

11 SEP 2013

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 1816B95E65AJCCa
Ca043298

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2013-08099
FECHA: 2013-02-08 09:24 PRO 104583 FOLIOS: 1
ANEXOS: 134
ASUNTO: RADICACION DE DOCUMENTOS 400020130038
DESTINO: SubdirecciÃ³n de PrevenciÃ³n y Seguimiento
TIPO: DOCUMENTOS PARA ENAJENACION
ORIGEN: PROMOTORA MI CASA SAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. Identificación	Número
PROMOTORA MI CASA S.A.S.	NIT	900.459.781-1
3. Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la enajenación de inmuebles	
DAISY KRISTINA BUSCH KNUDSEN ACEVEDO	2011170	
5. Dirección para notificación	6. Correo electrónico para notificación	7. Teléfono
CALLE 93B No. 17-25 OF 410	jmahecha@acierto.com.co	6513060

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda	Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc.
MI CASA	Etapa 2

9. Número y tipo de viviendas	10. Viviendas, distribuidas en:
120 APARTAMENTOS	VIP 1 Viviendas interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv; VIP 2, Precio >50 y <=70 smmlv; Viviendas con precio >135 smmlv; 220 VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv

11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)	12. Localidad - UPZ
Carrera 84C No. 128-47	Suba - UPZ 28 EL RINCON

13. Estrato	14. Número de pisos	15. Número de garajes	
2	5	52 Sencillos	Dobles

16. Licencia de urbanismo número	Fecha de ejecutoria	Curaduría

17. Licencia de construcción número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
LC 11-1-0353	13-jul-2011	1

18. Área del lote utilizada para esta radicación (m²)	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)	20. Área a construir para esta radicación (m²)
1.887,66	12.325,92	6.662,92

21. Chip(s)	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
AAA0136JLZM, AAA0136JLYX, AAA0136JLXR, AAA0136JLWF, AAA0136JLUZ, AAA0136JLTO, AAA0136JLSK, AAA0136JLRU, AAA0136JLLW, AAA0136JLMS, AAA0136JLNN, AAA0136JMAW, AAA0136JMBS, AAA0136JMCN	50N20108166, 50N20108167, 50N20108168, 50N20108169, 50N20108171, 50N20108172, 50N20108173, 50N20108174, 50N20108176, 50N20108177, 50N20108178, 50N20108181, 50N20108182, 50N20108183, 50N20668148

23. Afectación por fenómenos de remoción en masa		% de avance físico de las obras de mitigación
Amenaza MEDIA	NO requiere obras de mitigación	

24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos	
0%	$ 0

25. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número	Fecha	Notaría		
SI					
26. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura número	Fecha	Notaría		
SI	1653	27-jul-2012	35		
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad fiduciaria	Escritura número	Fecha	Notaría	
SI	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	1327	13-jun-2012	35	
28. Existe Fiducia de administración de recursos?		Contrato	Fecha	Vigencia	Prórroga
SI			31-may-2012	31-oct-2012	31-mar-2013

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Daisy Kristina Busch Knudsen Acevedo
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020130038

FECHA 08 FEB. 2013

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 01 MAR. 2013

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)

14

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: zESAABIAPNLESW

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 84C 128 47 TO 6 AP 324

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20703290

Cédula Catastral: SIN

CHIP: 00000336993

Fecha de expedición: 10-09-2013

Fecha de Vencimiento: 09-12-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 597987

DOMIDUI1721:cccoygon1/CCCOYGON1 CCTAPICH1 SEP-10-13 12:39:02 ADRA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 181639EGUAJCCaRE
Ca043298343

Solicitud de Estado de Cuenta para

Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: zESAABIAPNLESW

Buscar

Se encuentra el certificado No 597987 **con fecha de vigencia entre:**

10/09/13 **al** 09/12/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: 00000336993

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20703290

DIRECCIÓN: KR 84C 128 47 TO 6 AP 324

HUMANA

35
Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108182
Referencia Catastral: AAA0136JMBS
Cédula Catastral: 009235521500000000
No. Consulta: 2013-400495
Fecha: 09-09-2013 11:03 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1015266AJCGAREE9
Cad42 9342

La información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; liquidaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D.C.
190.146.154.206

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108181
Referencia Catastral: AAA0136JMAW
Cédula Catastral: 009235521400000000
No. Consulta: 2013-400441
Fecha: 09-09-2013 11:01 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108179
Referencia Catastral: AAA0136JLOE
Cédula Catastral: 009235520400000000
No. Consulta: 2013-400440
Fecha: 09-09-2013 10:59 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

La información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; liquidaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108178
Referencia Catastral: AAA0136JLNN
Cédula Catastral: 009235520300000000
No. Consulta: 2013-400479
Fecha: 09-09-2013 10:58 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

14

BOGOTÁ HUMANA

35
Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108176
Referencia Catastral: AAA0136JLLW
Cédula Catastral: 009235520100000000
No. Consulta: 2013-400429
Fecha: 09-09-2013 10:55 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0	X	
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1815SaGBA9ESERJC

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

VUR

BOGOTÁ HUMANA

35 Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108177
Referencia Catastral: AAA0136JLMS
Cédula Catastral: 009235520200000000
No. Consulta: 2013-400477
Fecha: 09-09-2013 10:56 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108173
Referencia Catastral: AAA0136JLSK
Cédula Catastral: 009235520700000000
No. Consulta: 2013-400474
Fecha: 09-09-2013 10:52 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
82/18/2813 19164BRJE6RAJCGa

Ca[illegible]39

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

VUR

BOGOTÁ HUMANA

35 Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108174
Referencia Catastral: AAA0136JLRU
Cédula Catastral: 009235520600000000
No. Consulta: 2013-400476
Fecha: 09-09-2013 10:54 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

19

35
Notaría Treinta y Cinco

BOGOTÁ HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108172
Referencia Catastral: AAA0136JLTO
Cédula Catastral: 009235520800000000
No. Consulta: 2013-400423
Fecha: 09-09-2013 10:51 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
82/10/2013 19163JE59AJCCaRB
Cadena 5338

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D.C.
190.146.154.206

Cadena S.A. NIT 890900337-0

VUR

BOGOTÁ HUMANA

35
Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108171
Referencia Catastral: AAA0136JLUZ
Cédula Catastral: 009235520900000000
No. Consulta: 2013-400390
Fecha: 09-09-2013 10:50 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

BOGOTÁ HUMANA

35
Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108169
Referencia Catastral: AAA0136JLWF
Cédula Catastral: 009235521000000000
No. Consulta: 2013-400453
Fecha: 09-09-2013 10:48 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1016Z6JAJCGaPEEJ
Ca4 [illegible] 3337

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANÍN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

VUR

BOGOTÁ HUMANA

35 Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108168
Referencia Catastral: AAA0136JLXR
Cédula Catastral: 009235521100000000
No. Consulta: 2013-400403
Fecha: 09-09-2013 10:46 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108167
Referencia Catastral: AAA0136JLYX
Cédula Catastral: 009235521200000000
No. Consulta: 2013-400418
Fecha: 09-09-2013 10:45 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
82/19/2013 1916IRJCC#BE_J06
Ca 959336

La información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

VUR

BOGOTÁ HUMANA

35 Notaría Treinta y Cinco

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108166
Referencia Catastral: AAA0136JLZM
Cédula Catastral: 009235521300000000
No. Consulta: 2013-400371
Fecha: 09-09-2013 10:43 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0	X	
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

HUMANA

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 20108183
Referencia Catastral: AAA0136JMCN
Cédula Catastral: 009235521600000000
No. Consulta: 2013-400486
Fecha: 09-09-2013 11:04 AM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1815SaGBRJE6ROC
Cad 299335

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35
BOGOTA D. C.
190.146.154.206

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 30/08/2013

Señor(es)
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
CL 18 13 A 43 AP 501
BOGOTA (Bogotá D.C)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 103061760109143

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario[1] ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
  DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA - CC 79598833
- Dirección del Inmueble: KR 84 C 128 47 TO 6 AP 324
- Valor: $ 55,650,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
- Plazo: 180 () meses
- Sistema de Amortización[2]: AMORTIZACION EN PESOS - CUOTA DECRECIENTE - FRECH
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operacienes. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Subsidio a la tasa de interés Frech[3]: La asignación de este subsidio para compra de vivienda nueva, establecido por el Gobierno en el Decreto 1190 de 2012 y Decreto 701 de 2013, está condicionada a que al momento del desembolso haya disponibilidad de coberturas y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para su aplicación.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

11 SEP 2013

1 El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor el Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aún cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.
2 Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el dia en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que regirá el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.
3 Fondo de Reserva para la estabilización de Cartera Hipotecaria.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02-10-2013 1816ABRJE5RJCGa
Ca043290334

Banco Caja Social

Una vez se hayan entregado todos los documentos y firmado los pagarés, el Banco le(s) asignará un abogado externo quien adelantará el estudio de títulos y la constitución de la garantía hipotecaria. El plazo para cumplir los requisitos exigidos para el desembolso es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de esta comunicación[4]. En caso contrario, el Banco podrá entender que usted(es) renuncia(n) a que se efectúe el desembolso del crédito, sin perjuicio del cumplimiento de algunos de los requisitos señalados.

El desembolso del crédito se hará de acuerdo con las indicaciones dadas por el (los) titular(es) del crédito en el formato "Condiciones de desembolso" suministrado por el Banco y los procedimientos que el Banco especifique, siempre y cuando usted(es) mantenga(n) las condiciones tenidas en cuenta por la entidad para la aprobación del crédito. En caso contrario, el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Entre los principios y valores que el Banco estimula están la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros que usted(es) comparte(n) y se verán reflejados en el cumplimiento de su obligación. Si usted(es) prevé(n) alguna dificultad en la atención de ésta, le(s) invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o al Centro de Atención Personalizada (CAP) que le indique la oficina, donde estaremos atentos a colaborarle(s).

Si lo desea(n), puede(n) solicitar información sobre la calificación de riesgo de su obligación. Asimismo, contamos con su compromiso para actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la entidad lo requiera.

Una vez reunidos todos los documentos del listado anexo, debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios, donde con gusto le(s) atenderemos; el tiempo estimado para este procedimiento es de 2 horas.

Ciudad	Centro de Servicios Hipotecarios	Horario
Bogotá	Calle 72 No. 10-71 Piso 2	8:00 am a 5:00 pm
Medellín	Carrera 46 No. 52-140 Piso 3	8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:00 pm
Cali	Calle 13 No. 4-25 Piso 13	
Barranquilla	Carrera 58 No. 75-12 Piso 4	
Bucaramanga	Calle 35 No. 19-41 Piso 3	

Para otras ciudades puede(n) acercarse a la oficina correspondiente donde le(s) brindaremos la información que requiera(n).

Cordialmente,

ESPERANZA PÉREZ MORA
Vicepresidente de Distribución y Ventas

[4] El cumplimiento de estos requisitos en ningún caso obliga al Banco a desembolsar el crédito aprobado. Éste se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez de la entidad y a la vigencia de todas las características analizadas para su aprobación. En consecuencia, el Banco Caja Social podrá optar por no otorgar el crédito o aplazar su desembolso por el tiempo que considere necesario.

124

1 SE 077

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 0770

CERO SETECIENTOS SETENTA

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL DOCE (2012)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: 1100100045

CLASES DE ACTOS: I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

II PODER GENERAL

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: **BANCO CAJA SOCIAL** NIT. 860.007.335-4

A: **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA** C.C. 39.750.698

II PODER GENERAL

DE: **BANCO CAJA SOCIAL** NIT. 860.007.335-4

A: **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA** C.C. 39.750.698

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012)**

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

I REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: **MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA,** quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 18163JESURJCCaRB
Ca043298333

Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ——— **PRIMERO:** Que por medio de la presente escritura **REVOCA** en todos sus efectos el **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, conferido a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón. ———

El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1229) DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45)** del Círculo de Bogotá, D.C. ———

SEGUNDO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado(a), por causa del ejercicio de este mandato, fueron cancelados en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. ———

II PODER GENERAL

COMPARECIÓ: **MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA,** quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL,** establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ——— **PRIMERO:** Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL,** amplio y suficiente, a **LYDA FABIOLA GONZALEZ RUEDA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón, quien actualmente ocupa el cargo de Supervisora Centro de servicios hipotecarios, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL** ejecute los actos que más adelante se relacionan: ———

82/10/2013 1016266RJCGaRBEJ
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca043298332

EF 0770 26

1. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de **BANCO CAJA SOCIAL** debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago.-
2. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. ----------
3. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.---
4. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias sustitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**.----------
5. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones. ----------
6. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.----------
7. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el **BANCO CAJA SOCIAL**, así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.----------
8. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que **BANCO CAJA SOCIAL** realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.----------
9. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia sustitutiva de escritura pública.----------
10. Asistir en representación de **BANCO CAJA SOCIAL** a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma, absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.----------

SEGUNDO: Para que a nombre del Banco Caja Social suscriba Cartas de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. ----------

TERCERO: Que el presente poder tendrá vigencia desde su otorgamiento hasta que sea revocado.----------

CUARTO: Que el presente poder expirará, además de las causas legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el MANDANTE y el MANDATARIO.----------

----------**(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970).** ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: **1.** Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. **2.** Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3.** Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento.----------

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO, EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo **(Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970).** ----------

NOTA: Instrumento suscrito fuera del Despacho, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

7 700198 670728 – 670735 – 670742

11 SEP 2013

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 10161RJCGaREEJB6
Ca043298331

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1998. Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial liderado por la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para utilizar dichas expresiones.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BOSC S.A. Código 1-30

Escritura Publica No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaria 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho organo social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actuan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva : autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005 Notaria 42 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009	CC - 19455785	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodriguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 19336536	Representante Legal
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010	CC - 80411558	Representante Legal Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectors Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02
www.superfinanciera.gov

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 18165aCBAJEGERJC
Ca043298330

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107868	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Ruben Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogota
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Mauricio Antonio Londoño Ospina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 80418430	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 79297676	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2009	CC - 79571505	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Distribución y Ventas
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO ACEVEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA (E)
DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
7 MAYO 2012

NOTARIA CUARENTA Y CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
11 SEP 2013

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 0
www.superfinanciera.gov.co

7 700198 670742

5 Er 0770

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 0770
CERO SETECIENTOS SETENTA
DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA, D.C.

Derechos Notariales: .....$ 90.640
IVA.....$ 22.039
Recaudo Supernotariado: .....$ 4.250
Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....$ 4.250
Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996
Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011

MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCIA
C.C.N° 39.759.485 de Fontibón
En representación del BANCO CAJA SOCIAL

huella índice derecho

11 SEP 2012

PROTOCOLO Notaría 45

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D.C.

b.g. T-0647/2012

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

178

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D. C.

Es fiel y **PRIMERA (1a)** Copia de la Escritura pública número **0770** de fecha **24 de mayo** del año **2.012.** Tomada de su original la que expido y autorizo en **05** hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**
De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C, a los **25** días del mes de **Mayo** del año **2012.**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL NO APARECE - NOTA DE: **MODIFICACION, REVOCATORIA o SUSTITUIDO.**
Dada en Bogotá D.C, a los **25** días del mes de **Mayo** del año **2012.**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 18164BRQE69AJCCa
Ca043298329

7 700187 459907

1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO..... 1475

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO ----------

DE FECHA: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

MIL DOCE (2012) ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIA: **1100100045** ----------

CLASE DE ACTO: **ADICION PODER GENERAL** ----------

DE: **BANCO CAJA SOCIAL** **NIT. 860.007.335-4**

A: **LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA** **C.C. 39.750.698**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, **EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)** ----------

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:----------

COMPARECIÓ: **MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA**, quien dijo ser mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.759.485 expedida en Fontibón, quien actúa en su condición de Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: ----------

PRIMERO: Que mediante escritura publica número setecientos setenta (770) de

fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá, D.C., el **BANCO CAJA SOCIAL** otorgo poder a LYDA FABIOLA GONZÁLEZ RUEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.750.698 expedida en Fontibón, quien desempeña el cargo de Supervisora Back Centro de Servicios Hipotecarios. ----------

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública se adiciona el poder antes mencionado es decir el otorgado por escritura publica número setecientos setenta (770) de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá, D.C., en los siguientes numerales: ----------

11. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del Banco Caja Social y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes. ----------

12. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de área a favor del Banco Caja Social, y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de Leasing Habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria. ----------

TERCERO: Las demás cláusulas de la escritura publica número setecientos setenta (770) de fecha veinticuatro (24) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá, D.C., quedan vigentes y sin modificación alguna. ----------

---

----------**(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**----------

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: Que únicamente responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados **(Art. 9º. Decreto 960 de 1970).** ----------

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02-10-2013 1016ODE59RJCGaRB
Ca043298328

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y SEIS
DE BOGOTÁ, D.C.

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública 2320 Noviembre 9 de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Escritura Pública 10047 Diciembre 18 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1831 Abril 24 de 1998. Cambio su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de "LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1875 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente), quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia otorgada por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial liderado la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar usando dichas expresiones.

EF 1475 2012

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 181626JPJCGaPREO
Ca043298327

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

FEB 1415 2012

Escritura Pública No 03188 Junio 27 de 2005 de la notaría 42 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). El Banco durará por un lapso de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la providencia de la Superintendencia Bancaria que autoriza su conversión en sociedad anónima, pero podrá disolverse antes con arreglo a lo que disponga la ley

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990

-REPRESENTACION LEGAL: El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación legal del Banco, para todos los efectos legales las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será remplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Bancaria. Los Gerentes Regionales y los Gerentes de sucursal tendrán así mismo la representación legal de la entidad para las áreas y zonas donde actúan. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del banco. f) Presentar conjuntamente con la junta directiva a la asamblea general de accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las ordenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del banco. i) Presentar a la junta directiva los estados financieros mensuales, y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. Corresponde a la Junta Directiva : autorizar al representante legal del Banco, o a quien haga sus veces, para celebrar actos o contratos cuya cuantía supere el equivalente a 2.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración. Así mismo, la junta autorizará de manera previa los actos de disposición que se proyecte realizar a título gratuito sobre activos de la sociedad cuyo valor supere los 40 salarios mínimos legales mensuales. Las limitaciones contempladas en este numeral no serán aplicables para los siguientes actos: a) Para aquellos actos que impliquen adquisición de bienes a título de dación en pago, así como su posterior transferencia. b) Para aquellos que consistan en captación de recursos, inversión de fondos, reservas y/o excedentes de tesorería. En estos casos, se seguirán los parámetros y directrices generales que hayan sido fijados por la misma Junta o por quien ésta designe para tal efecto. (Escritura Pública 03188 del 27 de junio de 2005 Notaría 42 de Bogotá D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Eduardo Upegui Cuartas Fecha de inicio del cargo: 23/12/2009	CC - 19455785	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 10/11/2005	CC - 19338538	Representante Legal
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2010	CC - 80411558	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Heman Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/08/2011	CC - 79537082	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 35
BOGOTA D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BCSC S.A. Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Hugo Navas Cabrera Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008	CC - 19234948	Representante Legal para Efectos Judiciales Exclusivamente
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo Garcia Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Mauricio Antonio Londoño Ospina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 80418430	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieren firma digital
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 17/09/2009	CC - 79297676	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocios Empresarial y Constructor
Carlos Ivan Villegas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2009	CC - 79571505	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Mercadeo y Producto
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 51664585	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Distribución y Ventas
Myriam Cristina Acelas Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General

Bogotá D.C., miércoles 9 de mayo de 2012

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este acto tiene plena validez para todos los efectos legales.

EXHIBIDO Y COPIADO ANTE EL NOTARIO CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D.C.

13 SET 2012

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

02/10/2013 1816 R-CCaRBE006
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca043298326

7 700187 458788

3 - 1475 2012

esta escritura con fines ilegales. ----------

3.-Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el notario responde de la regularidad formal de (los) instrumento (s) que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (los) otorgante (s). Ni de la autenticidad del (los) documento (s) que forma (n) parte de este instrumento. ----------

EDUARDO CARRIZOSA VILLEGAS
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
DE BOGOTÁ, D.C.

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). ----------

CONSTANCIA NOTARIAL: El notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo **(Art. 9 Dto. ley 960 de 1.970).** ----------

NOTA: Firmada fuera del Despacho por la Secretaria General y por tanto Representante Legal del **BANCO CAJA SOCIAL**, de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: ----------

7 700187 459907 – 458788

Notaría

11 SEP 2013

ADELA BEATRIZ SANZ POSADA
NOTARIA 35 DE BOGOTÁ

Derechos Notariales: .....$ 45.320

IVA.....$ 11.529

Recaudo Supernotariado: .....$ 4.250

Recaudo Fondo Especial de Notariado: .....$ 4.250

Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1996

Resolución 11439 del 29 de Diciembre de 2011, modificada por Resolución 937 del 06 de Febrero de 2012.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

huella índice derecho

MYRIAM CRISTINA ACELAS GARCÍA

C.C.N° 39.759.485 de Fontibón

En nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL**

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

b.g. T-1643 / 2012

132

NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA D. C.

Es fiel y **SEGUNDA (2a)** Copia de la Escritura Pública Número **1.475** de fecha **13** de **Septiembre** del año **2.012.** Tomada de su original la que expido y autorizo en **05** hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO.**

De conformidad con el Articulo 79 del Decreto 960 de 1.970.
Dada en Bogotá D.C. a los **13** días del mes de **Septiembre** del año **2012.**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN EL **NO** APARECE NOTA DE **REVOCATORIA, MODIFICACION o SUSTITUIDO.**

Dada en Bogotá D.C. a los **13** días del mes de **Septiembre** del año **2012.**

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 10:30:34 BOGOTA
Ca043298325

LEFT BLANK

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7569 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaria 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relaciones con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 10164BPOE5RJCCa
Ca043298324
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO20/0139 / Nº GP0151
Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co
Cadena S.A. NIT 890.903.940

trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Juan Camilo Arambula Echeverri Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 80502643	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., viernes 4 de enero de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

01

-*1256642017*

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013 HORA 16:10:03

R036733805 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A
N.I.T. : 860531315-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$57,704,314,356

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-11-1.986	10A. CALI	25-IV- 1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	3-IV -1.992 NO.361.355
4.732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	13-VIII-1.992 NO.374.818
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	24-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI -1.992 NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI- 1.993 NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI- 1.994 NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X- 1.994 NO.467.072

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 10163DEEURJCCaRB
Ca043298323
Cadena S.A. NIT. 8909039340

QUINTO RENGLON
DE LIMA BOHMER ERNESTO C.C. 000000016820469

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079648005
REVISOR FISCAL SUPLENTE MENA CARDONA ELSA VICTORIA	C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR ($2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIÉN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01655236 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

01

1256642O5

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013 HORA 16:10:03

R036733805 PAGINA: 3 de 3

* *

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.INVERPUNTO.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.ALIANZA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00579304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- INVERCOLSA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- AGROCUENCA S. A.
DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***
QUE LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A.,(CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU SUBORDINADA ORGANIZACION DELIMA S.A.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES

Cámara de Comercio de Bogotá
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 19161RJCCaAREC086
Ca043298321

MATRICULA : 02137063
DIRECCION : CL 69 NO. 4 64
TELEFONO : 6447700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

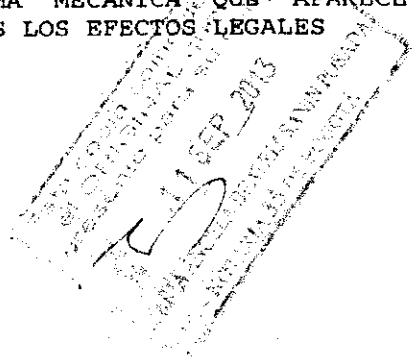
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



137

01

A 1 2 8 9 7 4 7 9 7 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE ABRIL DE 2013 HORA 16:33:04

R037931346 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOTORA MI CASA SAS
N.I.T. : 900459781-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02133781 DEL 25 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,748,441,439

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CALLE 82 NO. 10 33 OFC 802
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : yvasquez@acierto.com.co
DIRECCION COMERCIAL : AV CALLE 82 NO. 10 33 OFC 802
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : yvasquez@acierto.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506520 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PROMOTORA MI CASA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL O CIVIL, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, Y DE MANERA ESPECIAL EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR CON SUS BIENES, ACCIONES, DERECHOS Y PATRIMONIO, OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA Y CUANTÍA DE LAS MISMAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

11 SEP 2013

NOTARIA 33 DEL CIRCULO DE BOGOTA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/10/2013 18165aGBAQE6EAJC

Ca043298320

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VALLEJO LOPEZ DIEGO	C.C. 000000071645144
SEGUNDO RENGLON	
RESTREPO MADRID CLAUDIA MARIA	C.C. 000000042882082
TERCER RENGLON	
URIBE SALDARRIAGA JUAN FERNANDO FRANCISCO	C.C. 000000070060594

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LONDOÑO WHITE MARGARITA ROSA	C.C. 000000042985079
SEGUNDO RENGLON	
VASQUEZ BUSTAMANTE NATALIA	C.C. 000000043626548
TERCER RENGLON	
BUSCH-KNUDSEN ACEVEDO DAISY KRISTINA	C.C. 000000052150781

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. SUPLENTES. EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN TODAS SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTÉ IMPEDIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506520 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
URIBE SALDARRIAGA JUAN FERNANDO FRANCISCO	C.C. 000000070060594
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VALLEJO LOPEZ DIEGO	C.C. 000000071645144
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VASQUEZ BUSTAMANTE NATALIA	C.C. 000000043626548
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
BUSCH-KNUDSEN ACEVEDO DAISY KRISTINA	C.C. 000000052150781

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE: LA

SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1599 DE LA NOTARIA TREINTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NO. 00023167 DEL LIBRO V, COMPARECIO DAISY KRISTINA BUSCH KNUDSEN ACEVEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.150.781 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR FABIO HINCAPIÉ RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.718.156 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, SÓLO EN AUSENCIA DE LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES, DE MANERA CONJUNTA O INDEPENDIENTE Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, REALICEN LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: PARA QUE SUSCRIBAN PROMESAS DE COMPRAVENTA, OTROSÍES A LOS CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, QUE SE CELEBREN CON CADA UNO DE LOS PROMITENTES COMPRADORES O BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS QUE CELEBREN LAS SOCIEDADES PODERDANTES. SEGUNDA: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL, EN SUS DIFERENTE MODALIDADES, CONTRATOS DE VINCULACIÓN, MODIFICACIONES U OTROSÍES A LOS CONTRATOS DE FIDUCIA, CONTRATOS DE VINCULACIÓN, QUE SE SUSCRIBAN CON CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS QUE SUSCRIBAN LAS SOCIEDADES PODERDANTES COMO FIDEICOMITENTES, O EN CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. TERCERA: PARA QUE COMPAREZCAN ANTE NOTARIAS PARA OTORGAR ACTAS DE COMPARECENCIA DECLARACIONES EXTRAJUICIO DONDE LAS SOCIEDADES PODERDANTES ACTÚEN COMO PROMITENTES VENDEDORAS, FIDEICOMITENTES O CUALQUIER OTRA CALIDAD, PUDIENDO PARA EL EFECTO OTORGAR PODERES ESPECIALES. CUARTA: PARA QUE SUSCRIBAN ESCRITURAS PÚBLICAS DONDE SE ENAJENE A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES INMUEBLES DE LOS PROYECTOS QUE

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/10/2013 1016AR96ESRJCCa

Ca043298319

LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ADELANTEN Y/O CONSTRUYAN. QUINTA: PARA QUE REPRESENTEN A LAS SOCIEDADES PODERDANTES ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL O DEL ADMINISTRATIVO E CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INCLUIDAS LAS RELATIVAS A IMPUESTOS D CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LAS SOCIEDADES PODERDANTES TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADA, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR A SEGUIR O FINALIZAR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES, CON PLENAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR O DESISTIR Y, EN CONSECUENCIA OTORGUEN PODERES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, O LOS REVOQUE. SEXTA: PARA QUE PUEDAN SOLICITAR DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y/O DEFINITIVO ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SOLICITAR O GESTIONAR ANTE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, OFICINAS DE CATASTRO DISTRITAL, MUNICIPAL, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, SECRETARIA DE HACIENDA, OFICINAS DE REGISTRO Y DEMÁS ENTIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, MUNICIPAL O NACIONAL, INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CERCA DE LOS PREDIOS COMO SON: CERTIFICADOS DE TRADICIÓN, CERTIFICADOS DE NOMENCLATURA Y ESTRATO, ESTADOS DE CUENTA, MANZANAS CATASTRALES ETC., CERTIFICADOS DE CABIDA Y LINDEROS, SOLICITAR ANTE NOTARIAS Y CURADURÍAS COPIA DE ESCRITURAS, LICENCIAS Y SOLUCIONES, AUTORIZACIONES PARA SOLICITAR, RADICAR Y GESTIONAR ANTE LA CURADURÍA CORRESPONDIENTE U OFICINAS PERTINENTES, EL PROYECTO URBANÍSTICO O MODIFICACIÓN DEL MISMO, SOBRE LOS PREDIOS DONDE LAS SOCIEDADES PODERDANTES PRETENDAN ADELANTAR PROYECTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ESTA FACULTAD SE HACE EXTENSIVA PARA TODA CLASE DE ENTIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. SEPTIMA: PARA QUE SUSTITUYAN, DELEGUEN TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUEN DELEGACIONES Y REASUMAN EL MISMO EN CUALQUIER MOMENTO. OCTAVA: PARA QUE, EN GENERAL, REPRESENTEN A LAS SOCIEDADES PODERDANTES ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, PARA LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA. NOVENA: PARA QUE, EN GENERAL, REPRESENTEN A LAS SOCIEDADES PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O EXTRANJERA, DE CUALQUIER ORDEN, INCLUYENDO NOTARÍAS, PARA CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN SEA ADMINISTRATIVA, PREJUDICIAL, CON PLENAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, DESISTIR Y DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA PRIMERA: PARA QUE, EN GENERAL, REPRESENTEN A LAS SOCIEDADES PODERDANTES EN LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, RECLAMACIONES, ANTE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL O ACTOS ADMINISTRATIVOS, CON FACULTADES PARA DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES. DECIMA SEGUNDA: PARA QUE, EN GENERAL, ASUMAN LA PERSONERÍA DE LAS SOCIEDADES PODERDANTES SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE ELLAS SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS, ASUNTOS, ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES QUE LES INTERESEN A SUS PODERDANTES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

137

01

1289747799

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

18 DE ABRIL DE 2013 HORA 16:33:04

R037931346 PAGINA: 3 de 3

* *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS-FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO PROMOTORA MI CASA SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 18 DE MARZO DE 2013
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 1,748,441,439
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 5

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/18/2013 1816368E89AJCCaAB

Ca043298318

SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificada por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social		2. Identificación	Número
PROMOTORA MI CASA S.A.S.		NIT	900.459781-1
3. Representante legal de la persona jurídica		4. Registro para la enajenación de inmuebles	
DAISY KRISTINA BUSCH KNUDSEN ACEVEDO		2011170	
5. Dirección para notificación	6. Correo electrónico para notificación	7. Teléfono	
CALLE 93B No. 17-25 OF 410	fhincapie@acierto.com.co	6513060	

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda: **MI CASA** — Etapa(s), bloque(s), torre(s), manzana(s), etc.: **Etapa 1**

9. Número y tipo de viviendas	10. Viviendas, distribuidas en:	
100 APARTAMENTOS	VIP 1 Viviendas interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv	VIP 2, Precio >50 y <=70 smmlv
	220 VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv	Viviendas con precio >135 smmlv

11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)	12. Localidad - UPZ	
Carrera 84C No. 128-47	Suba - UPZ 28 EL RINCON	
13. Estrato: 2	14. Número de pisos: 5	15. Número de garajes: 52 Sencillos, Dobles
16. Licencia de urbanismo número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
17. Licencia de construcción número: LC 11-1-0353	Fecha de ejecutoria: 13-jul-2011	Curaduría: 1
18. Area del lote utilizada para esta radicación (m²): 3.598,00	19. Area total de construcción, según la licencia de construcción (m²): 12.325,92	20. Area a construir para esta radicación (m²): 5.663,00

21. Chip(s)	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
AAA0136JLZM, AAA0136JLYX, AAA0136JLXR, AAA0136JLWF, AAA0136JLUZ, AAA0136JLTO, AAA0136JLSK, AAA0136JLRU, AAA0136JLLW, AAA0136JLMS, AAA0136JLMN, AAA0136JMAW, AAA0136JMBS, AAA0136JMCN	50N20108166, 50N20108167, 50N20108168, 50N20108169, 50N20108171, 50N20108172, 50N20108173, 50N20108174, 50N20108176, 50N20108177, 50N20108178, 50N20108181, 50N20108182, 50N20108183, 50N20668148

23. Afectación por fenómenos de remoción en masa: **Amenaza MEDIA** — **NO requiere obras de mitigación** — % de avance físico de las obras de mitigación.

24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos: **0%** — **$ 0**

25. Estará sometido a Propiedad horizontal? **SI**	Escritura número	Fecha	Notaría	
26. Tiene Gravamen hipotecario? **SI**	Escritura número: 1653	Fecha: 27-jul-2012	Notaría: 35	
27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? **SI**	Entidad fiduciaria	Escritura número	Fecha	Notaría
28. Existe Fiducia de administración de recursos? **SI**	ALIANZA FIDUCIARIA	1327	13-jun-2012	35
		Contrato	Fecha: 26-sep-2011	Vigencia: 26-feb-2012 — Prórroga: 26-jun-2012

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Daisy Kristina Busch Knudsen Acevedo
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°	FECHA
4 0 0 0 2 0 1 2 0 2 7 9	23 AGO. 2012

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 13 SET. 2012

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- **En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79)**
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)

147

2

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Juana Alberta Velasquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597989	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Bisbal Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Maria Olga Guadalupe Martinez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21004162	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31856548	Representante Legal Judicial
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076250	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Restrepo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Maria Fabiola Arias Olaya Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Calonge Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Arbeláez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Duran Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701050	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cecilio Cossio Cuervo Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71372409	Representante Legal Judicial
Gelman Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquim Mauricio Agudelo Ordoñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Dr. Juan Antonio Gallego Tobón

- 6 JUL. 2011

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
Notario Encargado

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

02/10/2013 16185aCRRE66RJC

Ca043298315

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 157

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ana Cristina Bernadette Arts Scholtin	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2008		
César Augusto Montaño Echeverri	CC - 98559096	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/06/2006		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2009		
Néstor Renge Pinzón Pinzón	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2009		
Carolina Molina Rolnick	CC - 52360916	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 09/07/2009		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	CC - 22452701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009		
Ana Carolina Quintero Fuentes	CC - 52488168	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Rodrigo Cuentas Rodríguez	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8100100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Alfredo Jose Sanfiorito Sirit	CC - 91477018	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009		
Juan Carlos Cerda Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Ortiz Díaz	CC - 22319106	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Lorena Gallego Rosario	CC - 8100278	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/05/2010		
María Teresa Villegas Arango	CC - 43816363	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010		
Daniel Ricardo López Daza	CC - 7706194	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010		
Leydys Beatriz Díaz González	CC - 1063277309	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Luz Angela Mondragón Ramos	CC - 42867214	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Lina Victoria Vallejos Lotero	CC - 43675405	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Juan Camilo Hinestroza Arboleda	CC - 71783263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Sergio Andrés Bolívar Mendoza	CC - 79954580	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapie	CC - 140072[illegible]	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista

- 6 JUL 2011

Juan Alvaro [illegible] Tobón

NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO

Notario Veintinueve (29)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/10/2013 1016486E6SHJCCa
Ca043298314

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alvaro Bravo Martinez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Angela Maria Duque Ramirez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Bernal Cuille Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ana Maria Del Castillo Scuttiboni Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillon Castrillon Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Lope Marcela Fuero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42146514	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodriguez Ballesta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Pallados Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 7932027	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz Marie Velasquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Region Antioquia
Luis Santiago Perez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1998	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vasquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 26/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Region Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Pelaez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Amelia Maria Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32531791	Gerente de Red y Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 4024884	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Region Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julian Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 91162624	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Region Sur
Jorge Julian Villa Martinez Fecha de inicio del cargo: 21/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellin
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 79136764	Gerente Regional Constructores Bogota

5

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO
Dr. Juan Alvaro Zuluaga Tobón

El Notario Veintiuno del Circulo de Medellin da fe que este documento es una copia del original que tuvo a la vista.
- 6 JUL 2011
JUAN ALVARO ZULUAGA TOBON
NOTARIO
NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CUIDEMOS LA VIDA
Folio no Digitalizado

Cadena s.a. Nit. 860.530.534-0

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Francisco Tomás Seba Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 17/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Edgar Abe Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374899	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andres Rojo Medel Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98581114	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrascalla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Lenin Antonio Gallano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 12569444	Gerente de Banca en Supermercados
Gonzalo De Jesus Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 7157951	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Berenice Alvarez Garcia Fecha de inicio del cargo: 21/02/2011	CC - 52730093	Gerente Regional Gobierno Institucional
Maria Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946201	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yara Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/08/2010	CC - 6107410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Esteban Gaviria Vasquez Fecha de inicio del cargo: 08/12/2007	CC - 98551980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Maria Teresa Diez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/08/2008	CC - 66820920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Hector Ramon Borrego Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Centbak Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17159036	Vicepresidente Ejecutivo de Servicio
Luis Carlos Amaya Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/02/2008	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Gloria Ines Gonzalez Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42822788	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 71718668	Gerente Regional de Recuperación de Activos Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27833467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andres Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79884113	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodriguez Lopez Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Jose Manuel Perez Montoya Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 7916520	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín. Doy fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista.

- 6 JUL. 2011

HERNÁN ALCIDES GUTIÉRREZ V.
Notario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
02/18/2013 1815E6EUHJCGARB
Ca043298313

14

4

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mario Sebastian Alcala Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157609	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Region Caribe
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucia Segura Garcia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876419	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto Leon Garces Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Alvaro Alonso Vanegas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 1336168?	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cucuta
Dotaj Ge Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8814378	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Centro Zona 18 Ibague
Alvaro Sanlorinio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11203286	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Centro Zona 19 Neiva
Omar Alfonso Torres Unieso Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 1631907	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño Lopez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Arbeláez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16027008	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra Gonzalez Saavedra Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 31912526	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando Gonzalez Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975637	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Sur Quindio y Centro del Valle Tenico
Ivan Alberto Marin De Leon Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Region Caribe Zona 24 Cartagena

Expedido en Medellín a veintinueve del (Treinta) de Junio de dos mil once (2011) a las 3:07:37 p.m.

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Echeverri Tobón

Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de un original que tuvo a la vista

- 6 JUL 2011

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
HERNAN ALONSO GUTIERREZ ALZATE
Notario Encargado

NOTARIA 38
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Cadena

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 7-7411

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79146941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 28 Norte
Felix Ramón Cárdenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 94213228	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Frey Quiroz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42878560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Norte
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Valledupar
Johanna Carolina Cárdenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52489822	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Zamora Borbo Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - [illegible]	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Felipe Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79885966	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andres Caterine Medina Bautista Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 80008200	Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 78118190	Gerente Regional Vehículos Centro
Maria Cristina Ahumada Ulibarri Fecha de inicio del cargo: 19/08/2010	CC - 42887913	Gerente Regional Nacional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Maria Paulina Vega Pelaez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2010	CC - 43724840	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Claudia Ximena Rincon Barbosa Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 66872487	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Mattuk Bertolino Fecha de inicio del cargo: 20/12/2010	CC - 80420809	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente

Bogotá D.C., lunes 18 de abril de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá
Conmutador (571) 594 02 00 – 594 0
www.superfinanciera.go

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Da fe que este documento es Copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista

- 6 JUL. 2011

Juan Alvaro Gallejo Tehen

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

02/18/2013 18162GGAJCGaABE6

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca043298312

REPÚBLICA DE COLOMBIA U.C.N.C. UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

NOTARIA VEINTINUEVE

Es primera (1a) y fiel Copia que se expide hoy sacada del original de la Escritura Pública Número 2871 de Fecha 8-07-2011 Consta de (6) hojas útiles que se destinan para .....

Medellín 11 JUL. 2011

NOTARIA VEINTINUEVE

Contenido NIT 890.930.534-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 05 de Noviembre de 2013 a las 08:43:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-82982 se calificaron las siguientes matriculas:

[redacted]0703290

Nro Matricula: 20703290

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 3,450,000.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
[redacted]LIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO
[redacted]TONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 79,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122
A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO 79598833 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]SONAS AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO 79598833
A: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 05 de Noviembre de 2013 a las 08:43:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO
A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE 79598833
LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Año	El registrador Firma
ABOGA199		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040464064832785 **Nro Matrícula: 50N-20703290**

Impreso el 4 de Abril de 2017 a las 03:43:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACIÓN: 2013-28979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0237DTKL**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-[illegible], 50N-20696015, 50N-20696016, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP" ADQUIRIO [illegible] TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA GUZMAN MANUEL VICENTE, ESTA ADQUIRIO [illegible] 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY [illegible] 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTA/EDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-1991 DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA.*AMMA*.

EN TRAMITE DE REGISTRO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20703044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325

Doc: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

150

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040464064832785 **Nro Matrícula: 50N-20703290**

Impreso el 4 de Abril de 2017 a las 03:43:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA

A: BANCOLOMBIA S.A. X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-28979

Doc: ESCRITURA 777 del 23-04-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA **X NIT.830.053.812-2**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $3,450,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA **NIT. 8300538122**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $79,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO

CC# 79598833 **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79598833

A: BANCO CAJA SOCIAL

NIT. 8600073354

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79598833

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

151

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17040464064832785

Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 4 de Abril de 2017 a las 03:43:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3871 Fecha: 05-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

152

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 17.334.195 expedida en Villavicencio y T.P. No. 53.893 del C.S.J., obrando en condición de apoderado judicial de **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, identificada con NIT.860.007.335-4, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria que se adjunta, según memorial poder otorgado por el Dr. **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante la Escritura Pública número 0521 del 29 de abril del 2015, otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, ciudadano mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de extranjería No.357976, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal de BANCO CAJA SOCIAL, me dirijo a usted con el fin de instaurar demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de menor cuantía en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No.79.598.833, para que previos los trámites de un proceso ejecutivo hipotecario, se hagan efectivas las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** y en favor BANCO CAJA SOCIAL, por los siguientes conceptos:

1.- Por el capital de las cuotas en mora que el demandado adeuda del pagaré que a continuación relaciono:

PAGARÉ No. 132207346598:

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL CUOTA
33	07 DE AGOSTO DE 2016	$162.333.68
34	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016	$158.379.01

153

35	07 DE OCTUBRE DE 2016	$159.881.61
36	07 DE NOVIEMBRE DE 2016	$161.398.83
37	07 DE DICIEMBRE DE 2016	$162.930.24
38	07 DE ENERO DE 2017	$164.476.25
39	07 DE FEBRERO DE 2017	$166.036.93
40	07 DE MARZO DE 2017	$167.612.42
41	07 DE ABRIL DE 2017	$170.401.36
	TOTAL CUOTAS EN MORA	**$1.473.450.33**

2.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00% E.A., mes vencido, calculados sobre el capital de cada una de las cuotas en mora adeudadas por la demandada y relacionadas en el numeral 1, desde la fecha en que cada cuota se hizo exigible y hasta que se verifique el pago.

3.- Por las sumas de dinero por concepto de intereses remuneratorios, a la tasa del 12.00 % E.A. calculados sobre los saldos de capital, para cada uno de los periodos que a continuación se relacionan:

CUOTA	SALDOS DE CAPITAL	PERIODO	V/R INTERESES
33	$50.405.433.64	07-07-16 AL 06-08-16	$478.286.72
34	$50.243.099.96	07-08-16 AL 06-09-16	$476.746.37
35	$50.084.720.95	07-09-16 AL 06-10-16	$475.243.54
36	$49.924.839.34	07-10-16 AL 06-11-16	$473.726.46
37	$49.763.440.51	07-11-16 AL 06-12-16	$472.194.98
38	$49.600.510.27	07-12-16 AL 06-01-17	$470.648.97
39	$49.436.034.02	07-01-17 AL 06-02-17	$469.088.29
40	$49.269.997.09	07-02-17 AL 06-03-17	$467.512.80
41	$49.102.384.67	07-03-17 AL 06-04-17	$465.922.36
	TOTAL		**$4.249.370.49**

4.- Por la cantidad de **$48.931.983.31**, correspondientes al capital acelerado del pagaré **No. 132207346598** y debido por la demandada desde la presentación de la demanda.

5.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00 % efectivo anual, calculada sobre el valor del saldo de capital que ha sido acelerado, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Se decrete el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

-Apartamento 324 Torre 6 que hace parte integrante del Conjunto Residencial Mi Casa P.H. – Propiedad Horizontal, Ubicado en la Carrera 84C No. 128 – 44/47/68/69 y Calle 128 No.84C – 06/16/28 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No.50N– 20703290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaría Treinta y Cinco del círculo de Bogotá.

TERCERA.- Se decrete en pública subasta la venta del inmueble hipotecado y su posterior avalúo, para que con su producto se pague al demandante la suma de dinero del crédito adeudado.

CUARTA.- Que como consecuencia de la venta en pública subasta se ordene el levantamiento de los gravámenes y limitaciones de dominio que pesan sobre el inmueble

154

QUINTA.- Por las costas judiciales y agencias de derecho que demande este proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.- Como consecuencia del otorgamiento del crédito de financiación de vivienda a largo plazo, se suscribió el pagaré número **132207346598** a favor del BANCO CAJA SOCIAL por la suma de **$55.650.000.00**.

SEGUNDO: EL TÍTULO – VALOR .- El pago del crédito incorporado en el título valor **No. 132207346598**, se pactó a Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales sucesivas a partir del día 07 de Diciembre de 2013, con una tasa de interés remuneratoria del 12.00 % E.A.

TERCERO : MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.- El (los) demandado (s) se encuentra respecto al pagaré **No. 132207346598**, en mora en el pago de las cuotas números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

CUARTO: CLÁUSULA ACELERATORIA.- En consecuencia, la mora en el pago de las cuotas de la obligación contenida en el pagaré No. **132207346598**, determinó que la entidad bancaria diera por extinguido el plazo de amortización inicialmente concedido y a exigir el saldo de capital insoluto, en uso de la cláusula aceleratoria.

QUINTO: Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas, la deudora constituyó hipoteca abierta y sin límite de cuantía en favor de la entidad financiera, mediante Escritura Publica 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaría Treinta y Cinco del círculo de Bogotá, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50N– 20703290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el inmueble Apartamento 324 Torre 6 que hace parte integrante del Conjunto Residencial Mi Casa P.H. – Propiedad Horizontal, Ubicado en la Carrera 84C No. 128 – 44/47/68/69 y Calle 128 No.84C – 06/16/28 de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos linderos no se transcriben por obrar en el instrumento que se allega como base de la ejecución.

SEXTO: La presente acción se dirige contra el actual propietario del inmueble hipotecado, deudores de la entidad demandante, según se desprende del folio de Matricula inmobiliaria del inmueble hipotecado que se adjunta a la presente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 numeral 1° del artículo 468 del C.G.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor juez, fundamento mis pretensiones en lo consagrado en el arts. 468 y siguientes del Código General del Proceso, arts. 423, 430, 431, y normas concordantes del Código de Comercio, ley 546 de 1.999, y demás normas que las modifiquen o deroguen.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor juez, es usted competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del C.G.P., por la ubicación del inmueble hipotecado y por la cuantía de las pretensiones, las cuales son inferiores a 150 S.M.L.M.V, siendo un proceso de menor cuantía.

155

TRAMITE A SEGUIR

Adóptese la vía ejecutiva hipotecaria consagrada en el artículo 468 del código General del Proceso, capítulo VI, Título Único, sección segunda del libro tercero que trata del proceso de ejecución.

PRUEBAS

Señor Juez, decrétense, practíquense e incorpórense al proceso las siguientes:

DOCUMENTALES.-

1.- Original del pagaré No. **132207346598**.

2.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL expedido por la Cámara de Comercio.

3.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL expedido por la Superintendencia Bancaria.

4.- Primera copia de la Escritura Publica No. 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaría Treinta y Cinco del círculo de Bogotá

5.- Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N–20703290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

6.- Escritura Pública número 0521 de fecha 29 de Abril de 2015 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá.

NOTIFICACIONES

La demandante en la carrera 7 No 77 – 65 de Bogotá, Correo electrónico: jleon@fundacion-social.com.co

Al demandado en la Carrera 84C No. 128 – 47 de Bogotá, D.C., o en el Correo electrónico: diafricano@hotmail.com

Al suscrito en la secretaría de su despacho o en la Carrera 12 No. 97– 04, Oficina 201, Bogota, D.C., Correo electrónico: representacionesexternas@rearabogados.co

AUTORIZACION ESPECIAL

Autorizo como mi dependiente judicial a **LUIS FERNANDO ACHURY ZOLORZANO,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadania No.80.854.602 de Bogotá y a **LUZ MARINA DONCEL ESTRELLA,** mayor de edad y con domicilio en Bogotá ciudad, identificada con cedula de ciudadania No.40.179.758 de Leticia, conforme a las previsiones legales establecidas en el decreto 196 de 1.971 y en especial revisar el proceso, retirar la demanda, retirar oficios, etc.

ANEXOS

- Poder para actuar
- Copia para el archivo del juzgado y traslado.
- los documentos del acápite de pruebas

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.J.

17-560

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 17/abr./2017

38977

015 GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

SECUENCIA: 38977

FECHA DE REPARTO: 17/04/2017 9:55:31a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600073354	BANCO CAJA SOCIAL		01
17334145	WILLIAM ROJAS VELASQUEZ	ROJAS VELASQUEZ	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM03 FUNCIONARIO DE REPARTO squirozc REPARTOHMM03

Shirley Quiroz Chave

squirozc

v. 2.0 MFTS

158

RAMA JUDICIAL DEL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTABC

INFORME SECRETARIAL

CUADERNO XLVI

No. PROCESO 110014003015 2017-560

INGRESA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2017.
SE RECIBIO DE REPARTO EL DIA 18 DE ABRIL DEL 2017.
SE RADICO EN EL SISTEMA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2017.
AUNADO A LO ANTERIOR SE INFORMA QUE SE RECIBIO DE REPARTO CON LO SIGUIENTE:

-ALLEGA COPIA PARA EL ARCHIVO
-ALLEGA TRASLADO
-PODER
-ESCRITURA PUBLICA No. 521
-PAGARE 132207346598
-CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA
-CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO
-ESCRITURA PUBLICA No. 2165
-CERTIFICADO DE TRADICION
-DEMANDA

NOTA: Se deja constancia que **se adjuntó** la demanda como copia de datos para el archivo y el traslado de los demandados, tal como reza el inciso 2 del artículo 89 del C.G.P

HENRY MARTINEZ ANGARITA
SECRETARIO

159

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., ABRIL VEINTISIETE (27)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 422 del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 82 y 468 ibídem, se **DISPONE:**

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de MENOR CUANTIA** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** con domicilio en esta ciudad y en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente día al de la notificación del presente auto en forma personal, pague al demandante las siguientes sumas:

1º Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS con TREINTA y TRES Centavos M/Cte $1.473.450,33= por concepto de nueve (9) cuotas en mora causados entre agosto 7 de 2016 a abril 7 de 2017, señaladas en las pretensiones de la demanda, contenidas en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución.

2º Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00% efectivos anuales, conforme a lo acordado por las partes en el pagare base de la presente ejecución sin exceder de una y media (1.5) veces los intereses corrientes y sin sobrepasar los solicitados en la demanda, causados desde que se hizo exigible cada cuota, hasta cuando se cancele la obligación.

3º Por la suma de CUARENTA y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA y TRES PESOS con TREINTA y UN Centavos M/Cte $48.931.983,31= como capital acelerado, señalado en las pretensiones y contenido en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución.

4º Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00% efectivos anuales, conforme a lo acordado por las partes en el pagare base de la presente ejecución sin exceder de una y media (1.5) veces los intereses corrientes y sin sobrepasar los solicitados en la demanda, causados desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación.

5º Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS con CUARENTA y NUEVE Centavos M/Cte

$4.249.370,49= por Intereses de Plazo, señalados en las pretensiones y contenidos en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada en legal forma advirtiéndole(s) que dispone(n) de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar.

SE DECRETA

Al tenor del numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso el embargo de los bienes gravados con hipoteca, relacionados en la demanda.

LIBRAR oficio con destino a la oficina de **INSTRUMENTOS PUBLICOS** de esta ciudad comunicándole la medida para que la registre en el folio respectivo y de cumplimiento al numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez se allegue el registro del embargo y el certificado del registrador se resolverá sobre su secuestro.

RECONOCER personería al **Dr. WILLIAM ROJAS VELASQUEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 032 Hoy 28 ABR 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, D.C., 15 de Mayo de 2017

OFICIO No. 1334

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF.
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NUMERO: 11001400301520170056000
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL Nit. 8600073354.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. No. 79598833.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO del INMUEBLE** denunciado como de propiedad de la parte demandada e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-20703290.**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia (artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs.

1334

LUIS ACHURY SOLORZANO
80.854.602 BTÁ.
31-5-17.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

09/05/2017 09:25:22 Cajero: lilipava
Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS7626 Operación: 471486953

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS** $7,000.00
Valor: $0.00
Costo de la transacción: $0.00
Iva del Costo: $0.00
GMF del Costo:

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EM
Ref 1: 860035977

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

10

S LTDA

E.

15 CIVIL REAL

162

53858 14-JUN-17 8:59

REF: PROCESO E
DEMANDANTE: BANC
DEMANDADOS: DIEGO FE
ACTUACION PROCESAL: SOL

- 0560

RIC
DE
NSECA
ACION

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, actuando en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo normado por él artículo 291 del C.G.P., por medio del presente escrito, solicito a usted, se sirva llevar a cabo Notificación, del auto de Mandamiento de pago al señor **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, manifestando que la dirección en la que recibirá Notificación es la aportada en la demanda.

- **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, Cra. 84 C No. 128 – 47, Torre 6, Apto 324 del Municipio de Bogotá D.C., Cundinamarca.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C 17.334.195 de Villavicencio
T.P 53.983 del C.S.

ANEXO 1 ORIGINAL
Y COPIA PAGO
ARANCEL JUDICIAL

representacionesexternas@rearabogados.co
Carrera 12 N° 97 – 04 Oficina 201
PBX 6365883/84
Cel. 310 5534931

Al despacho de la señora Juez, hoy 2 de Junio de 2017, informando que se recibio este escrito con anexo-arancel. Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

163

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., JUNIO CINCO (5)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Para efectos de notificar el mandamiento de pago al aquí demandado **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA,** téngase en cuenta la(s) dirección(es) aportada(s) en el escrito que antecede, para ello la parte demandante deberá dar aplicación a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 086 Hoy 09 JUN. 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 899243 164

Sr.
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
DIRECCIÓN	CRA 84C NO 128-47 TORRE 6 APTO 324
CIUDAD	BOGOTA
RESULTADO:	EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
N° DE PROCESO	2017-0560
FECHA DE INGRESO	2017/05/24
FECHA DE ENTREGA	2017/06/07

Observaciones
GUARDA ALEMAN
CON SELLO MI CASA
AM,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 7

166

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 del C.G.P.

Señor(a)
Nombre: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSCEA
Dirección: Cra. 84 C No. 128 – 47, Torre 6, Apto 324
Ciudad: Bogotá, Cundinamarca

Fecha:
DD MM AAAA

Ciudad Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

NO. DE RADICACIÓN DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHAS PROVIDENCIAS
		DD MM AAAA
2017 – 0560	EJECUTIVO HIPOTECARIA	27/04/2017

DEMANDANTE	**DEMANDADO**
BANCO CAJA SOCIAL	**DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSCEA**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5X 10 30 ___días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
Nombres y apellidos

_____
Firma
CC17.334.195 DE VILLAVICENCIO
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: SOLICITUD DE AVISO.

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, actuando en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo normado por él artículo 292 del C.P.C., por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho copia cotejada del Citatorio enviado al señor **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, acompañada de la certificación de entrega en la dirección aportada, con fecha 7 de junio de 2017, expedida por **El Libertador.**

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. No. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. No. 53.983 del C.S.J

71

450006497B

BOGOTÁ NORTE LIQUID45

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 08:27:50 a.m.

No. RADICACION: 2017-39017

NOMBRE SOLICITANTE: BCSC

OFICIO No.: 1334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

MATRICULAS ~~20703290 BOGOTA D. C.~~

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000

Total a Pagar: $ 19,000

CMB

2C

[redacted]

BOGOTA NORTE LTQUID45
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 09 de Junio de 2017 a la= 08:27:5% a.m.

No. RADICACION: [redacted]

MATRICULA: [redacted]

NOMBRE SOLICITANTE: ECSC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-38017
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

[redacted]

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Junio de 2017 a las 10:24:57 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-38017 se calificaron las siguientes matriculas:
20703290

Nro Matricula: 20703290

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0237DTKL
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6
2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2017 Radicacion: 2017-38017
Documento: OFICIO 1334 del: 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00560-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO 79598833 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA238,		

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 - 2862276

Bogotá, D.C., 15 de Mayo de 2017

OFICIO No. 1334

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.-

REF.
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL NUMERO: 11001400301520170056000
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL Nit. 8600073354.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. No. 79598833.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendado ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el **EMBARGO del INMUEBLE** denunciado como de propiedad de la parte demandada e identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No. **50N-20703290.**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia (artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso).

Agradezco su colaboración.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

Atentamente,

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario/sigs.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20703290

Pagina 1

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:19:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACION: 2013-28979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013

CODIGO CATASTRAL: **AAA0237DTKL** COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20668148, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA GUZMAN MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3308 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTA/EDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-1991 DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609 DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20703044

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20703290

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:19:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-08-2012 Radicacion: 2012-59325 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1653 del: 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-04-2013 Radicacion: 2013-28979 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 777 del: 23-04-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA
NIT.830.053.812-2 **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982 VALOR ACTO: $ 3,450,000.00
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982 VALOR ACTO: $ 79,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122
A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **79598833** **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO 79598833
A: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2013 Radicacion: 2013-82982 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2165 del: 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20703290

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 08:19:28 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO 79598833

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 09-06-2017 Radicacion: 2017-38017 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1334 del: 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00560-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incomplete)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **79598833** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3871 fecha 05-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

55401 13-JUL-'17 9:49

BOGOTA, D.C., 23 JUNIO 2017

Señores (es)
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No.14- 33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

50N2017EE23256

ASUNTO: OFICIO No.1334 DEL 15-05-2017
REF: EJECUTIVO No.11001400301520170056000

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**38017 DEL 09-06-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20703290.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2923 de 2314.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-293237-1**

Cordialmente.

CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7386-1

IQNet Certificado N° CO 174.1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891 **Nro Matrícula: 50N-20703290**

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACIÓN: 2013-28979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0237DTKL** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA E[illegible]07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20668148, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE C[illegible]OMBIA "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA GUZMAN MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3308 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTAÑEDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-1991 DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA."AMMA".

Registrador:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20703044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325
Doc: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
55579 18-JUL-'17 15:38

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 – 00560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION: SOLICITUD DE SECUESTRO

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 de Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado judicial del actor, por medio de este escrito a usted me dirijo con el fin de solicitar se sirva fijar fecha para practicar diligencia de secuestro o en su defecto líbrese Despacho Comisorio a la entidad competente, toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra debidamente embargado.

ANEXO: Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No.50N - 20703290.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.J.
17/07/17

Despacho - 14

EL LIBERTADOR

Guía N° 906342

Sr.
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

DIRECCIÓN CRA 84C NO 128-47 TORRE 6 APTO 324

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0560

FECHA DE INGRESO 2017/06/27

FECHA DE ENTREGA 2017/07/12

Observaciones
GUARDA SALAS
CON SELLO MI CASA
AM,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 7

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Señor(a)
Nombre: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
Dirección: Carrera. 84 C No. 128 – 47, Torre 6, Apto 324

Fecha:
DD MM AAAA
27 JUN. 2017

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Codigo Postal 69000134
NIT. 860.035 977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 906342

FECHA Y HORA DE ENVIO: 12:00 | 27 | 06 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 10/5 | 12 | 07 | 2017

REMITENTE		DESTINATARIO
JUZ: 15 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO: 2017-0560	NOMBRE: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA DIRECCIÓN: CRA 84C NO 128-47 TORRE 6 APTO 324 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO:
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3138000	COD POSTAL: 110221 COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	COD POSTAL: 111121 Observaciones: ☐ Nomenclatura no ubicada ☐ No existe la dirección ☐ No reside o no trabaja en el lugar ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación ☐ Otro ¿Cuál?
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO	Peso (en gramos): 128	TARIFA: $ 14.400 OTROS: $ 0
Remitente: 906342 WILLIAM ROJAS VELASQUEZ	Firma de quien recibió a conformidad: C.C.	VALOR TOTAL: $ 14.400

RADICADO
DIA 12 MES 07 AÑO 17

Empleado Responsable:

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
Nombres y apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

181

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 17.334.195 expedida en Villavicencio y T.P. No. 53.893 del C.S.J., obrando en condición de apoderado judicial de **BANCO CAJA SOCIAL,** establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, identificada con NIT 860.007.335-4, .todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia Bancaria que se adjunta, según memorial poder otorgado por el Dr. **JOEL ASCANIO PEÑALOZA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante la Escritura Pública número 0521 del 29 de abril del 2015, otorgado en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, por el Doctor Rafael Alfonso Bastidas Pacheco, ciudadano mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de extranjería No.357976, en su calidad de Vicepresidente de Riesgo del Banco y por tanto representante legal de BANCO CAJA SOCIAL, me dirijo a usted con el fin de instaurar demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO** de menor cuantía en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA,** mayor de edad y con domicilio en el Municipio de Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No.79.598.833, para que previos los trámites de un proceso ejecutivo hipotecario, se hagan efectivas las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA.- Se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva con título hipotecario de menor cuantia en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** y en favor BANCO CAJA SOCIAL, por los siguientes conceptos:

1.- Por el capital de las cuotas en mora que el demandado adeuda del pagaré que a continuación relaciono:

PAGARÉ No. 13220136[illegible]

EL LIBERTADOR INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CAPITAL CUOTA
33	07 DE AGOSTO DE 2016	$162.333.68
34	07 DE SEPTIEMBRE DE 2016	$158.379.01

182

35	07 DE OCTUBRE DE 2016	$159.881.61
36	07 DE NOVIEMBRE DE 2016	$161.398.83
37	07 DE DICIEMBRE DE 2016	$162.930.24
38	07 DE ENERO DE 2017	$164.476.25
39	07 DE FEBRERO DE 2017	$166.036.93
40	07 DE MARZO DE 2017	$167.612.42
41	07 DE ABRIL DE 2017	$170.401.36
	TOTAL CUOTAS EN MORA	**$1.473.450.33**

2.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00% E.A., mes vencido, calculados sobre el capital de cada una de las cuotas en mora adeudadas por la demandada y relacionadas en el numeral 1. desde la fecha en que cada cuota se hizo exigible y hasta que se verifique el pago.

3.- Por las sumas de dinero por concepto de intereses remuneratorios, a la tasa del 12.00 % E.A. calculados sobre los saldos de capital, para cada uno de los periodos que a continuación se relacionan:

CUOTA	SALDOS DE CAPITAL	PERIODO	V/R INTERESES
33	$50.405.438.64	07-07-16 AL 06-08-16	$478.286.72
34	$50.243.099.96	07-08-16 AL 06-09-16	$476.746.37
35	$50.084.720.95	07-09-16 AL 06-10-16	$475.243.54
36	$49.924.839.34	07-10-16 AL 06-11-16	$473.726.46
37	$49.763.440.51	07-11-16 AL 06-12-16	$472.194.98
38	$49.600.510.27	07-12-16 AL 06-01-17	$470.648.97
39	$49.436.034.02	07-01-17 AL 06-02-17	$469.088.29
40	$49.269.997.09	07-02-17 AL 06-03-17	$467.512.80
41	$49.102.384.67	07-03-17 AL 06-04-17	$465.922.36
	TOTAL		**$4.249.370.49**

4.- Por la cantidad de **$48.931.983.31**, correspondientes al capital acelerado del pagaré **No. 132207346598** y debido por la demandada desde la presentación de la demanda.

5.- Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00 % efectivo anual, calculada sobre el valor del saldo de capital que ha sido acelerado, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA.- Se decrete el embargo y secuestro de los siguientes inmuebles:

-Apartamento 324 Torre 6 que hace parte integrante del Conjunto Residencial Mi Casa P.H. – Propiedad Horizontal, Ubicado en la Carrera 84C No. 128 – 44/47/68/69 y Calle 128 No.84C – 06/16/28 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No.50N– 20703290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No. 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaría Treinta y Cinco del círculo de Bogotá

TERCERA.- Se decrete en pública subasta la venta del inmueble hipotecado y su posterior avalúo, para que con su producto se pague al demandante la suma de dinero del crédito adeudado.

CUARTA.- Que como consecuencia de la venta en pública subasta se ordene el levantamiento de los gravámenes y limitaciones de dominio que pesan sobre el inmueble

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

QUINTA.- Por las costas judiciales y agencias de derecho que demande este proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO.- Como consecuencia del otorgamiento del crédito de financiación de vivienda a largo plazo, se suscribió el pagaré número **132207346598** a favor del BANCO CAJA SOCIAL por la suma de **$55.650.000.00**.

SEGUNDO: EL TÍTULO – VALOR .- El pago del crédito incorporado en el título valor **No. 132207346598**, se pactó a Ciento Ochenta (180) cuotas mensuales sucesivas a partir del dia 07 de Diciembre de 2013, con una tasa de interés remuneratoria del 12.00 % E.A.

TERCERO : MORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.- El (los) demandado (s) se encuentra respecto al pagaré **No. 132207346598**, en mora en el pago de las cuotas números 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.

CUARTO: CLÁUSULA ACELERATORIA.- En consecuencia, la mora en el pago de las cuotas de la obligación contenida en el pagaré No. **132207346598**, determinó que la entidad bancaria diera por extinguido el plazo de amortización inicialmente concedido y a exigir el saldo de capital insoluto, en uso de la cláusula aceleratoria.

QUINTO: Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas, la deudora constituyó hipoteca abierta y sin límite de cuantía en favor de la entidad financiera, mediante Escritura Publica 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaría Treinta y Cinco del círculo de Bogotá, identificado con la Matricula inmobiliaria No. 50N– 20703290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, sobre el inmueble Apartamento 324 Torre 6 que hace parte integrante del Conjunto Residencial Mi Casa P.H. – Propiedad Horizontal, Ubicado en la Carrera 84C No. 128 – 44/47/68/69 y Calle 128 No.84C – 06/16/28 de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyos linderos no se transcriben por obrar en el instrumento que se allega como base de la ejecución.

SEXTO: La presente acción se dirige contra el actual propietario del inmueble hipotecado, deudores de la entidad demandante, según se desprende del folio de Matricula inmobiliaria del inmueble hipotecado que se adjunta a la presente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 numeral 1° del artículo 468 del C.G.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Señor juez, fundamento mis pretensiones en lo consagrado en el arts. 468 y siguientes del Código General del Proceso, arts. 423, 430, 431, y normas concordantes del Código de Comercio, ley 546 de 1.999, y demás normas que las modifiquen o deroguen.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor juez, es usted competente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del C.G.P., por la ubicación del inmueble hipotecado y por la cuantía de las pretensiones, las cuales son inferiores a 150 S.M.L.M.V, siendo un proceso de menor cuantía.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

TRAMITE A SEGUIR

194

Adóptese la via ejecutiva hipotecaria consagrada en el articulo 468 del código General del Proceso, capítulo VI, Título Único, sección segunda del libro tercero que trata del proceso de ejecución.

PRUEBAS

Señor Juez, decrétense, practíquense e incorpórense al proceso las siguientes:

DOCUMENTALES.-

1.- Original del pagaré No. **132207346598**.

2.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL expedido por la Cámara de Comercio.

3.- Certificado de existencia y representación legal del BANCO CAJA SOCIAL expedido por la Superintendencia Bancaria.

4.- Primera copia de la Escritura Publica No. 2165 del 11 de Septiembre de 2013 otorgada en la notaria Treinta y Cinco del círculo de Bogotá

5.- Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N–20703290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

6.- Escritura Pública número 0521 de fecha 29 de Abril de 2015 de la Notaría 45 del Círculo de Bogotá.

NOTIFICACIONES

La demandante en la carrera 7 No 77 – 65 de Bogotá, Correo electrónico: jleon@fundacion-social.com.co

Al demandado en la Carrera 84C No 128 – 47 de Bogotá, D.C., o en el Correo electrónico: diafrcano@hotmail.com

Al suscrito en la secretaria de su despacho o en la Carrera 12 No. 97– 04, Oficina 201, Bogota, D.C., Correo electrónico: representaciones.externas@[illegible]

AUTORIZACION ESPECIAL

Autorizo como mi dependiente judicial a **LUIS FERNANDO ACHURY ZOLORZANO,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadania No.80.854.602 de Bogotá y a **LUZ MARINA DONCEL ESTRELLA,** mayor de edad y con domicilio en Bogotá ciudad, identificada con cedula de ciudadania No.40.179.758 de Leticia, conforme a las previsiones legales establecidas en el decreto 196 de 1.971 y en especial revisar el proceso, retirar la demanda, retirar oficios, etc.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
ENVIADO AL DESTINATARIO

AÑEXOS

185

•Poder para actuar
•Copia para el archivo del juzgado y traslado
•los documentos del acápite de pruebas

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

186

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., ABRIL VEINTISIETE (27)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 422 del C. G. del Proceso, en concordancia con los artículos 82 y 468 ibidem, se **DISPONE:**

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de MENOR CUANTIA** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL** con domicilio en esta ciudad y en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente día al de la notificación del presente auto en forma personal, pague al demandante las siguientes sumas:

1º Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS con TREINTA y TRES Centavos M/Cte $1.473.450.33= por concepto de nueve (9) cuotas en mora causados entre agosto 7 de 2016 a abril 7 de 2017, señaladas en las pretensiones de la demanda, contenidas en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución.

2º Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00% efectivos anuales, conforme a lo acordado por las partes en el pagare base de la presente ejecución sin exceder de una y media (1.5) veces los intereses corrientes y sin sobrepasar los solicitados en la demanda, causados desde que se hizo exigible cada cuota, hasta cuando se cancele la obligación.

3º Por la suma de CUARENTA y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA y TRES PESOS con TREINTA y UN Centavos M/Cte $48.931.983,31= como capital acelerado, señalado en las pretensiones y contenido en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución.

4º Por los intereses moratorios a la tasa del 18.00% efectivos anuales, conforme a lo acordado por las partes en el pagare base de la presente ejecución sin exceder de una y media (1.5) veces los intereses corrientes y sin sobrepasar los solicitados en la demanda, causados desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación.

5º Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS con CUARENTA y NUEVE Centavos M/Cte

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

187

$4.249 370,49= por Intereses de Plazo, señalados en las pretensiones y contenidos en el documento (pagare No 132207346598) base de la presente ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR este auto a la parte demandada en legal forma advirtiéndole(s) que dispone(n) de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar.

SE DECRETA

Al tenor del numeral 2° del artículo 468 del Código General del Proceso el embargo de los bienes gravados con hipoteca, relacionados en la demanda.

LIBRAR oficio con destino a la oficina de **INSTRUMENTOS PUBLICOS** de esta ciudad comunicándole la medida para que la registre en el folio respectivo y de cumplimiento al numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Una vez se allegue el registro del embargo y el certificado del registrador se resolverá sobre su secuestro.

RECONOCER personería al **Dr. WILLIAM ROJAS VELASQUEZ** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 062 Hoy 28 ABR 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Scanned by CamScanner

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
55684 0[illegible] JUL *17 13:42

181

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: ALLEGO AVISOS EFECTIVO

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, actuando en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo normado por él artículo 292 del C.G.P., por medio del presente escrito, me permito allegar a su despacho copia cotejada del aviso enviado al demandado **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA,** acompañada de la certificación de entrega en la dirección aportada, con fecha 12 de julio de 2017, expedidas por Libertador.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
CC. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.J.

189

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., JULIO VEINTICUATRO (24)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folio 172 – 173 de este cuaderno de propiedad de la parte aquí demandada, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 595 del Código General del Proceso. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto al Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva[1] de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso[2] con amplias facultades e incluso las de subcomisionar[3]. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. **De conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ejusdem*, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

[1] C-733 de 2000, que "(…) *Tomada por el juez la decisión de que un bien sea secuestrado o entregado, su providencia demanda ejecución material: precisamente,* ***los alcaldes*** *y funcionarios de policía, dentro del marco Constitucional y de la ley, son los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración (…)*"

[2] Articulo 38 C.G.P. "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en la norma anterior*".

[3] **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C**

4452

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 111 Hoy 25 JUL. 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

100

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 14752**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 7**

En el proceso No: **11001400301520170056000**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911744**
Nombres: **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS**
Apellidos: **PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302**
Teléfono:
Correo electrónico: **PATRICIAROMERO74@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 25 de julio de 2017 20:42:43**
Proceso No: **11001400301520170056000**

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059

191

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO No. 185

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- O

ALCALDE MAYOR y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301520170056000 de BANCO CAJA SOCIAL contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** ubicado en 1) CARRERA 84C # 128-44/47/68/69 CALLE 128 #84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6; 2) KR 84C #128-47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con MATRICULA INMOBILIARIA **50N-20703290.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 de Código General del Proceso se le comisiona con amplias facultades e incluso las de subcomisionar.

De conformidad con lo normado en el artículo 48 del Código General del Proceso nómbrese como secuestre a PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS quien reside en la CALLE 12 C No. 7 -33 OFICINA 302 de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios provisionales.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

Se anexa al presente copia del auto fecha JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), que ordenan la diligencia y del certificado de libertad.

Actúa como apoderado (a) de la parte el (la) Dr.(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ con CC. No. 17334195 de VILLAVICENCIO y TP. No. 53893 DEL CSJ.

Y para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en BOGOTA D.C., al PRIMER DIA (1) DIAS DE MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

EL SECRETARIO,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

sigs/

185
Jesus Antonio Ramirez
1059811128.
10-8-17.

jaz

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 7°

56656 1-AUG-'17 14:28

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., al PRIMER (1) día del mes de AGOSTO del de DOS MIL DIECISIETE (2017), compareció al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C., el Señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA quien se identificó con la CC. No. 79598833 de BOGOTA, a quien le notifique personalmente el contenido del auto de fecha ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dictado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de MENOR CUANTIA 2017-00560 de BANCO CAJA SOCIAL contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA. La providencia anterior le fue leída íntegramente al compareciente haciéndosele entrega de copias de la demanda y sus anexos en CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) folios y DOS (2) CDS.-

Se le advierte a la notificada que dispone del término de CINCO (05) días hábiles para pagar y cinco (5) más para presentar excepciones si así lo estima conveniente en este proceso de MENOR CUANTIA, contados a partir del siguiente hábil a ésta diligencia.

Para constancia de todo lo anterior, se termina y se firma esta diligencia por quienes en ella intervinieron para constancia como aparece.-

El Notificado,

DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.
CC. No. 79598833 Bta.
Tel. No. 3125030062

Quien Notifica,

Sandra I Gutierrez S.
SANDRA ISABEL GUTIERREZ SAAVEDRA
Escribiente

El Secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA.

Al despacho de la señora Juez, hoy 18 de agosto de 2017, informando que el demandado se notificó el primero de agosto último, quien dentro del término de ley, guardó silencio.- Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

143

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., AGOSTO VEINTIOCHO (28)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales del caso que el aquí demandado **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, fue notificado en legal forma del auto que libro mandamiento de pago, en diligencia llevadas a cabo en la secretaria de este Despacho Judicial el pasado 1 de agosto de la corriente anualidad (fl. 192), quien dentro del término de ley, guardo silencio.

Una vez en firme el presente proveído, regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 134 Hoy 30 AGO. 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Al despacho de la señora Juez, hoy 8 de septiembre de 2017, informando que el auto anterior se encuentra ejecutoriado. Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Libertad y Orden

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Septiembre Quince (15)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Se encuentra al Despacho el presente asunto para desatar el fondo de la controversia sometida a la jurisdicción.

ANTECEDENTES:

La entidad **BANCO CAJA SOCIAL** con domicilio en esta vecindad, actuando por intermedio de su apoderado judicial debidamente constituido, instauró demanda en contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, previo el trámite de un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA**, para obtener el pago de **$1.473.450.33** por concepto de nueve (9) cuota en mora causada entre agosto 7 del año 2016 a abril 7 de 2017, señalada en las pretensiones de la demanda, contenida en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución, mas los intereses moratorios a la tasa del 18.00% efectivos anuales, conforme a lo acordado por las partes en el pagare base de la presente ejecución sin exceder de una y media (1.5) veces los intereses corrientes y sin sobrepasar los solicitados en la demanda, causados desde que se hizo exigible cada cuota, hasta cuando se cancele la obligación, la suma de **$48.931.983.31** por concepto de capital acelerado, señalado en las pretensiones y contenido en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución, mas los intereses moratorios a la tasa del 18.00% efectivos anuales, conforme a lo acordado por las partes en el pagare base de la presente ejecución sin exceder de una y media (1.5) veces los intereses corrientes y sin sobrepasar los solicitados en la demanda, causados desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación, y la suma de **$4.249.370.49** por concepto de intereses de plazo, señalados en las pretensiones de la demanda, contenidos en el documento (pagare No. 132207346598) base de la presente ejecución, más las costas procesales que se llegaren a generar.

Como documento base de la acción ejecutiva se allegó la Primera copia de la escritura Pública No. 02165 del 11 de septiembre de 2013 de la Notaria 35 del Circulo de Bogotá, la cual contiene el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble ubicado en la **1)** carrera 84 C No. 128-44/47/68/69 calle 128 No. 84 C -06/16/28 apartamento 324 Torre 6. **2)** Kr. 84 C No. 128-47 TO 6 Ap. 324 (Dirección Catastral); así mismo el certificado de tradición No. 50N – 20703290 en donde aparece inscrito el gravamen y los aquí demandados como su actual propietario, así mismo se arrimó el pagaré No. 132207346598.

ACTUACIÓN PROCESAL:

Como quiera que la demanda reunía las exigencias mínimas de idoneidad consagradas en la ley procesal civil, y que a ella se acompañó documento que cumplía los requisitos de que trata el artículo 422 y 468 del Código General del Proceso, mediante auto del 27 de abril Hogaño (fl. 159) se libró el correspondiente mandamiento de pago, así mismo se decretó el embargo y secuestro del inmueble objeto de la garantía real.

Debidamente notificado el aquí ejecutado **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** del mandamiento de pago, mediante acta de diligencia de notificación personal vista a folios 192 de este cuaderno, a quienes se le dio a conocer del termino con el que contaba para proponer excepciones y quien dentro del término legal guardo silencio por lo anterior y mediante proveído calendado agosto 28 de 2017 (fl. 193) se tuvo por surtida la notificación en legal forma.

Por lo expuesto y como quiera que no hay duda alguna en cuanto a la plena estructuración de los llamados presupuestos procesales pues las partes son plenamente capaces, el libelo genitor reúne los requisitos mínimos de idoneidad que exige el ordenamiento ritual del ramo, este Despacho es el competente para conocer y decidir el juicio, atendiendo los diversos factores que la determinan, el título valor cumple las exigencias del artículo 422 y 468 del Código General del Proceso y que se ha realizado el control de legalidad de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12° del artículo 42 y el artículo 132 *Ibídem*, sin que aparezca estructurada ninguna causal de nulidad, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago.

2.- ORDENAR la venta en pública subasta, previo secuestro y avalúo del bien gravado con hipoteca ubicado en la **1)** carrera 84 C No. 128-44/47/68/69 calle 128 No. 84 C -06/16/28 apartamento 324 Torre 6. **2)** Kr. 84 C No. 128-47 TO 6 Ap. 324 (Dirección Catastral); e identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N – 20703290 que se basa la ejecución, para que con su producto se pague al acreedor hipotecario el valor del crédito y las costas.

3.- CONDENAR al demandado al pago de las costas del proceso. Por secretaría tásense incluyendo en ellas la suma de $ 2.000.000 por concepto de agencias en derecho.

4.- Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia (artículo 117 inciso final del Código General del Proceso), presenten las partes la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 *Ejusdem*.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 144 Hoy 18 SET. 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Banco Caja Social

GERENCIA DE COBRO JURIDICO
LIQUIDACION DE CRÉDITO

196

No. Crédito	132207346598
Cliente	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

Fecha liquidación	20-sep-17
Fecha de Demanda	17-abr-17
Tasa Corriente	12.00%
Tasa de Mora E.A	18.00%

1. Liquidación Interés Mora Cuotas Vencidas

Período Liquidación		Número	Tasa	Capital Cuota	Interés Corriente	Interés de Mora
Fecha Incio	Fecha Final	Días	Interés Mora EA.			
7-ago-16	20-sep-17	409	18.00%	162,333.68	478,286.72	33,080.41
7-sep-16	20-sep-17	378	18.00%	158,379.01	476,746.37	29,613.18
7-oct-16	20-sep-17	348	18.00%	159,881.61	475,243.54	27,329.92
7-nov-16	20-sep-17	317	18.00%	161,398.83	473,726.46	24,951.18
7-dic-16	20-sep-17	287	18.00%	162,930.24	472,194.98	22,646.11
7-ene-17	20-sep-17	256	18.00%	164,476.25	470,648.97	20,245.94
7-feb-17	20-sep-17	225	18.00%	166,036.93	469,088.29	17,835.04
7-mar-17	20-sep-17	197	18.00%	167,612.42	467,512.80	15,662.39
7-abr-17	20-sep-17	166	18.00%	170,401.36	465,922.36	13,322.09
Total				**1,473,450.33**	**4,249,370.49**	**204,686.26**

1.1. Menos Abonos Cuotas Vencidas

Fecha	Capital	Interés Corriente
0-ene-00	0.00	0.00
	-	-

1.2 Subtotal Cuotas Vencidas

	Capital	Interés Corriente	Interés Mora
Capital Cuotas Vencido	1,473,450.33	4,249,370.49	204,686.26
(-) Pagos Cuotas Vencido	-	-	-
Subtotal Cuotas Vencidas	**1,473,450.33**	**4,249,370.49**	**204,686.26**

2. Liquidación Interes Mora Capital Acelarado

			Capital	48,931,983.31		
Fecha Vencimiento / Pago	Número Días	Tasa Interes Mora	Interes Mora	Saldo Capital	Capital	Intereses
17-abr-17				48,931,983.31	-	-
17-may-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-jun-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-jul-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-ago-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-sep-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
Totales			**3,351,077.74**	**48,931,983.31**	-	-

3. Resumen de liquidación

	PESOS
Capital	48,931,983.31
Intereses Mora Cuotas Mora	204,686.26
Intereses Mora Capital Insoluto	3,351,077.74
Intereses Corriente	4,249,370.49
(-) Interés Pagado	-
Total Liquidación	**56,737,117.79**

197

2/6/17

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar la Liquidación correspondiente al Crédito incorporado en el documento base de la acción, tal y como lo establece el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
CC. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del CSJ.
20/09/17

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 2 de octubre de 2017, informado que se allego este escrito (liquidación del crédito). Fijada en lista, dentro del término de traslado (sep. 27 a 29), se guardó silencio. Sírvase proveer.-

El secretario,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

198

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE CINCO (5)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Encontrándose el presente asunto al despacho, a fin de emitir el respectivo pronunciamiento sobre la liquidación del crédito, se **RESUELVE**

Previo a tomar cualquier determinación, aclárese la liquidación del crédito respecto al capital de las cuotas vencidas obrante a folio 196 en razón a que en el resumen de la liquidación no aparecen reseñadas.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(FR)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 158 Hoy 06 OCT. 2017
El Secretario

JUAN CARLOS DUARTE G.

Banco Caja Social

GERENCIA DE COBRO JURIDICO
LIQUIDACION DE CRÉDITO

No. Crédito	132207346598
Cliente	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

Fecha liquidación	20-sep-17
Fecha de Demanda	17-abr-17
Tasa Corriente	12.00%
Tasa de Mora E.A	18.00%

1. Liquidación Interés Mora Cuotas Vencidas

Periodo Liquidación		INTERES DE MORA		Capital Cuota	Interés Corriente	Interés de Mora
		Número	Tasa			
Fecha Incio	Fecha Final	Días	Interés Mora EA.			
7-ago-16	20-sep-17	409	18.00%	162,333.68	478,286.72	33,080.41
7-sep-16	20-sep-17	378	18.00%	158,379.01	476,746.37	29,613.18
7-oct-16	20-sep-17	348	18.00%	159,881.61	475,243.54	27,329.92
7-nov-16	20-sep-17	317	18.00%	161,398.83	473,726.46	24,951.18
7-dic-16	20-sep-17	287	18.00%	162,930.24	472,194.98	22,646.11
7-ene-17	20-sep-17	256	18.00%	164,476.25	470,648.97	20,245.94
7-feb-17	20-sep-17	225	18.00%	166,036.93	469,088.29	17,835.04
7-mar-17	20-sep-17	197	18.00%	167,612.42	467,512.80	15,662.39
7-abr-17	20-sep-17	166	18.00%	170,401.36	465,922.36	13,322.09
Total				**1,473,450.33**	**4,249,370.49**	**204,686.26**

1.1. Menos Abonos Cuotas Vencidas

Fecha	Capital	Interés Corriente
0-ene-00	0.00	0.00
	-	-

1.2 Subtotal Cuotas Vencidas

	Capital	Interés Corriente	Interés Mora
Capital Cuotas Vencido	1,473,450.33	4,249,370.49	204,686.26
(-) Pagos Cuotas Vencido	-	-	-
Subtotal Cuotas Vencidas	**1,473,450.33**	**4,249,370.49**	**204,686.26**

2. Liquidación Interes Mora Capital Acelarado

			Capital	48,931,983.31		
Fecha Vencimiento / Pago	INTERES DE MORA Número Días	Tasa Interes Mora	Interes Mora	Saldo Capital	Abono Cliente Capital	Intereses
17-abr-17				48,931,983.31	-	-
17-may-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-jun-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-jul-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-ago-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
17-sep-17	30	18.00%	670,215.55	48,931,983.31	-	-
Totales			**3,351,077.74**	**48,931,983.31**	-	-

3. Resumen de liquidación

	PESOS
Capital Cuotas en Mora	1,473,450.33
Capital Acelerado	48,931,983.31
Intereses Mora Cuotas Mora	204,686.26
Intereses Mora Capital Insoluto	3,351,077.74
Intereses Corriente	4,249,370.49
(-) Interés Pagado	-
Total Liquidación	**58,210,568.12**

200

1D

2 folios

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: LIQUIDACION DEL CREDITO

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar la Liquidación correspondiente al Crédito incorporado en el documento base de la acción, tal y como lo establece el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Me permito indicar que se le hizo los ajustes a la liquidación de acuerdo a lo indicado por el despacho.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
CC. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del CSJ.
10/10/17

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 20 de octubre de 2017, informado que se allego este escrito (liquidación del crédito). Fijada en lista, dentro del término de traslado (oct. 13 a 18), se guardó silencio. Sírvase proveer.-

El secretario,

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

201

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 01 [illegible] 2017
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante vista a folio 199 de este cuaderno, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este **Estrado Judicial le imparte aprobación**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(FR)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 173 Hoy 02 NOV. 2017
El Secretario

JUAN CARLOS DUARTE G.

202

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA, DC. noviembre 24, 2017

PROCESO No. 2017-0560

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS DE DERECHO 1a INST	2.000.000,00
AGENCIAS DE DERECHO 2a INST	0,00
HONORARIOS CURADOR	0,00
HONORARIOS PERITOS	0,00
EXPEDICION CERTIFICADOS	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	0,00
RECIBOS DE PAGO RETEFUENTE Y D	0,00
NOTIFICACIONES	0,00
PAGO PUBLICACION	0,00
OTROS CERT. C.CIO	0,00
AGENCIAS DE DERECHO 2a INST	41.400,00
NOTIFICACIONES	34.700,00
GASTOS REGISTRO	0,00
GASTOS PUBLICACIONES	0,00
GASTOS POLIZA JUDICIAL	
TOTAL COSTAS	**2.076.100,00**

EL SECRETARIO

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

Al despacho de la señora Juez, hoy 24, de noviembre de 2017, informando que se efectuo la liquidacion de costas por parte de la secretaria del juzgado. Sírvase proveer.-

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA
Secretario.-

203

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 04 DIC 2017

De Dos Mil Diecisiete (2017)

Vista la liquidación de costas hecha por la secretaría, SE DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaria (Folio. 202), encontrándola el despacho ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA TATIANA SÁEZ RUIZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 190 Hoy 05 DIC. 2017

El Secretario

JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA

Constancia No. 152

CONSTANCIA FECHA COMISORIO

Por medio de la presente, se hace constar que el Despacho Comisorio No. 185-17 proveniente del Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá fue recibido en esta Alcaldía con radicado No. 20176110231702 del 13 de septiembre de 2017. Para el mismo, se fijó como fecha para realizar diligencia el próximo 19 de agosto de 2021, a través de Auto de 28 de septiembre de 2017 incluido en Estado No. 087 que fue publicado el 04 de octubre de 2017 en la cartelera de esta Entidad.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de noviembre de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente.

ADRIANA MONTEALEGRE RIAÑO
Secretaria Ad-hoc
Abogada del Despacho

Recibí: _____
C.C. _____
Fecha: _____

205

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO No. 185

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- O

ALCALDE MAYOR y/o ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA-

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 11001400301520170056000 de BANCO CAJA SOCIAL contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE** ubicado en 1) CARRERA 84C # 128-44/47/68/69 CALLE 128 #84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6; 2) KR 84C #128-47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad. identificado con MATRICULA INMOBILIARIA **50N-20703290.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del articulo 38 de Código General del Proceso se le comisiona con amplias facultades e incluso las de subcomisionar.

De conformidad con lo normado en el articulo 48 del Codigo General del Proceso nómbrese como secuestre a PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS quien reside en la CALLE 12 C No. 7 -33 OFICINA 302 de esta ciudad quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le asigna la suma de DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES como honorarios provisionales.(Ac.1518 de Agosto 28/2002 del CSJ. Sala Administrativa).

Se anexa al presente copia del auto fecha JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DIECISIETE (2017), que ordenan la diligencia y del certificado de libertad.

Actúa como apoderado (a) de la parte el (la) Dr.(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ con CC. No. 17334195 de VILLAVICENCIO y TP. No. 53893 DEL CSJ.

Y para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en BOGOTA D.C., al PRIMER DIA (1) DIAS DE MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO ASI MISMO ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

EL SECRETARIO,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Alcaldia Local de Suba
R No. 2017-611-023170-2
2017-09-13 10:27 - Folios: 1 Anexos: 11
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPA

sigs/

43. Por la cantidad de $280.200.76 correspondientes al capital de la cuota No.16 del pagaré 30012207177, adeudada por el demandado desde el día 08 de Diciembre de 2014, fecha en que se hizo exigible su pago.

44. Por la suma de $272.774.24 correspondientes a los intereses remuneratorios a la tasa del 12.55 % E.A. calculados sobre el saldo de capital, o sea sobre la suma de $27.550.240.12 adeudado por el demandado para el periodo comprendido entre el 08 de Noviembre de 2014 y el 07 de Diciembre de 2014.

45. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, calculados sobre el capital de la cuota No.16 adeudados desde el día 09 de Diciembre de 2014, fecha desde la cual el demandado se encuentra en mora de su pago, y hasta que el mismo se verifique.

46. Por la cantidad de $282.975.02 correspondientes al capital de la cuota No.17 del pagaré 30012207177, adeudada por el demandado desde el día 08 de Enero de 2015, fecha en que se hizo exigible su pago.

47. Por la suma de $269.999.98 correspondientes a los intereses remuneratorios a la tasa del 12.55 % E.A. calculados sobre el saldo de capital, o sea sobre la suma de $27.270.039.36 adeudado por el demandado para el periodo comprendido entre el 08 de Diciembre de 2014 y el 07 de Enero de 2015.

48. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, calculados sobre el capital de la cuota No.17 adeudados desde el día 09 de Enero de 2015, fecha desde la cual el demandado se encuentra en mora de su pago, y hasta que el mismo se verifique.

49. Por la cantidad de $285.776.75 correspondientes al capital de la cuota No.18 del pagaré 30012207177, adeudada por el demandado desde el día 08 de Febrero de 2015, fecha en que se hizo exigible su pago.

50. Por la suma de $267.198.25 correspondientes a los intereses remuneratorios a la tasa del 12.55 % E.A. calculados sobre el saldo de capital, o sea sobre la suma de $26.987.064.34 adeudado por el demandado para el periodo comprendido entre el 08 de Enero de 2015 y el 07 de Febrero de 2015.

51. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, calculados sobre el capital de la cuota No.18 adeudados desde el día 09 de Febrero de 2015, fecha desde la cual el demandado se encuentra en mora de su pago, y hasta que el mismo se verifique.

52. Por la cantidad de $26.701.287.59 correspondientes al saldo de capital acelerado y debido por el demandados del pagaré 30012207177, desde la presentación de la demanda.

53. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, causados mensualmente sobre el saldo de capital que ha sido acelerado del pagaré 30012207177, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.

SEGUNDA.- Por las costas judiciales y agencias de derecho que demande este proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: El señor JAVIER VICENTE CRUZ CADENA otorgó el pagaré **No.**

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.

A 3 folios 206

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017- 00560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: COMUNICACION DE RADICACION DE D.C.

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de comunicarle que el despacho comisorio No.185 del 01 de Agosto de 2017 para el secuestro de inmueble embargado, se radicó el día 13 de Septiembre de 2017 en la alcaldía respectiva, la cual fijo fecha para práctica de la diligencia de secuestro el día 19 de Agosto de 2021.

Lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta frente a un decreto de desistimiento que pudiera ocurrir por la inactividad del proceso.

Anexo: Constancia expedida por la Alcaldía respectiva.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
CC. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.J.
12/02/18

Al despacho de la señora Juez, hoy 14 de febrero de 2018, informando que se recibió escrito con anexos. Sírvase proveer.-

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

207

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 15 DE FEBRERO De Dos Mil Dieciocho (2018)

Téngase en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, al cual indica que la práctica de diligencia de secuestro del inmueble se fijó para el 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2017-0560
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 24 Hoy 16 FEB 2018

El Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

208

DESPACHO COMISORIO No. 185

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESC

ALCALDE MAYC

FICHA DE APOYO	
TURNO:	208
DESP COM N°:	185 S.C
DIRECCIÓN	
AUXILIAR	DES ( ) POR DES (X)

C. Des. J. 15m

, se libra el presente
DIA (1) DIAS DE MES DE AGOSTO

ER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO ASI
O ABSTENERSE DE TRAMITAR EL MISMO SI CARECE DE FIRMA

EL SECRETARIO,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Alcaldia Local de Suba
R No. 2017-611-023170-2
2017-09-13 10:27 - Folios: 1 Anexos: 11
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPA

180
2P

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., JULIO VEINTICUATRO (24)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folio 172 – 173 de este cuaderno de propiedad de la parte aqui demandada, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el articulo 595 del Código General del Proceso. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto al Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva[1] de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del articulo 38 del Código General del Proceso[2] con amplias facultades e incluso las de subcomisionar[3]. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. **De conformidad con lo normado en el articulo 48 *Ejusdem*, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
UCDG
2017-0560
jp

[1] C.733 de 2000, que "( ) Tomada por el juez la decision de que un bien sea secuestrado o entregado su providencia demanda ejecucion material, precisamente **los alcaldes** y funcionarios de policia, dentro del marco Constitucional y de la ley son los servidores publicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración ( )"

[2] Articulo 38 C.G.P. "cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en la norma anterior"

[3] **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C**

Scanned by CamScanner

211

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotacion en **ESTADO**

No 111 Hoy 25 JUL 2017

El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20703290

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA X

NIT# 8605330330

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-28979

Doc: ESCRITURA 777 del 23-04-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA X NIT# 8605330330

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $3,450,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $79,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION. 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79598833 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79598833

A: BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79598833

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891

Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACIÓN: 2013-26979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0237OTKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA No 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00MTS Y PRIVADA TOTAL 62.7102 con coeficiente de 0.4597% (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE SINGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20699148, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696016 SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP, ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA JUZMAN MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4389 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3308 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175, OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4389 DE 27-07-1998 NOTARIAS DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTAVEDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-1991 DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 29-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-61167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20703044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325

Doc: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891

Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro: 30 Fecha: 09-06-2017 Radicación: 2017-38017

Doc: OFICIO 1334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0420 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00560-00

VALOR ACTO: $

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,A-Titular de derecho incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

X: ARANGO FONSECA DIEGO FERNANDO

NIT# 8909078201

CC# 79598827

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3971 Fecha: 05-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-328703 FECHA: 30-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

República de Colombia

GK03307436

1

ESCRITURAPUBLICA NÚMERO 2.165 ----------

DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO ----------

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE ----------

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).----------

CLASE DE ACTO. COMPRAVENTA VIS. – RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA - PATRIMONIO DE FAMILIA- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA – PODER - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

OTORGANTES: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. (como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA) – PROMOTORA MI CASA S.A.S - BANCOLOMBIA S.A.- DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA-BANCO CAJA SOCIAL ----------

INMUEBLE: APARTAMENTO #324 TORRE #6 el cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., ubicado en la CARRERA 84C #128-44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28 de la ciudad de Bogotá.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N- 20703290

REFERENCIAS CATASTRALES: 009235521300000000, 009235521200000000, 009235521100000000, 009235521000000000, 009235520900000000, 009235520800000000, 009235520700000000, 009235520600000000, 009235520100000000, 009235520200000000, 009235520300000000, 009235521400000000, 009235521500000000, 009235521600000000, 009235520400000000 (EN MAYOR EXTENSION)

CÓDIGO 1100100035

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANÍN POSADA,** se otorga en la fecha arriba indicada, la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado cédula de ciudadanía número 79.353.638 de Bogotá, actuando en su calidad Representante Legal, en nombre y representación de la sociedad **ALIANZA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sergio A. Lavi... Abogado Cartera Banco Caja Social

FIDUCIARIA S.A., con domicilio en Bogotá, legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 545 otorgada el día 11 de febrero de 1986 ante la Notaría Decima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexan, sociedad que obra única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA NIT 830.053.812-2,** quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA.** **DAISY KRISTINA BUSCH- KNUDSEN ACEVEDO,** quien dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.150.781 expedida en Bogotá, quien en el presente acto obra como Representante Legal Suplente de la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.,** sociedad comercial legalmente constituida por documento privado de Accionista del quince (15) de julio de dos mil once (2011), con domicilio en Bogotá, todo lo cual consta y se acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, distinguida con el Nit número 900.459.781-1 y para los efectos de esta escritura se denominara EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO, y de otra parte; **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA,** Quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.598.833 Expedida en Bogotá, y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y quien (es) en adelante se denominara **EL(LOS) COMPRADOR(ES),** por otra parte; hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que el documento privado de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011), se celebró el contrato de Fiducia Mercantil, denominado **FIDEICOMISO MI CASA** suscrito entre la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.,** en condición de sociedad fiduciaria, **PROMOTORA MI CASA S.A.S.** en su calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE**, **TIERRA S.A. GESTION URBANA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

20696019 y 50N-20668148.----------

CONSIDERACIÓN CUARTA: Que por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matricula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-20696019 y 50N-20668148**, surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria en mayor extensión, número **50N- 20703044**, sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal.**----------

CONSIDERACION QUINTA: El Contrato de Fiducia Mercantil FIDEICOMISO MI CASA tiene por objeto que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO mantenga la titularidad jurídica de los bienes que se le transfieren a título de fiducia mercantil para la conformación del PATRIMINIO AUTÓNOMO, y de aquellos que en ejecución del presente contrato le sean transferidos posteriormente al mismo título, incluidas las mejoras que se realicen por parte de LOS FIDEICOMITENTES.----------

A través del FIDEICOMISO y sobre el inmueble que lo conforma, LOS FIDEICOMITENTES desarrollen el PROYECTO bajo su exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera jurídica y administrativa.----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. reciba y administre los recursos que a título de fiducia mercantil aporte LOS FIDEICOMITENTES y los PROMITENTES COMPRADORES de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.----------

Alianza entregue los recursos del FIDEICOMISO al FIDEICOMITENTE una vez obtenidas condiciones de Giro en la medida que dicho FIDEICOMITENTE efectúe la solicitud de giro en los términos del presente contrato, debidamente aprobada por el interventor. ----------

Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO por parte del FIDEICOMITENTE, y previamente incorporadas las mejoras al FIDEICOMISO, transfiera a los PROMITENTE COMPRADORES a título de Compraventa, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales se vincularon al Proyecto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto derivado del presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

7

CONSIDERACIÓN SEGUNDA: Tal como aparece consignado en el Contrato de Fiducia Mercantil antes citado, **EL GERENTE DE PROYECTO** es la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.** ----------

CONSIDERACIÓN TERCERA: Que el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA** fue incrementado con quince (15) predios denominados TAHITI, SANTA FE, BUENOS AIRES, EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE, CHICALA, ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES, LA GLORIA, EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS y **LOTE DE TERRENO No. 1** por transferencia que a título de aporte en fiducia mercantil hizo. **FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION,** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA,** en los términos de la escritura pública número mil trescientos veintisiete (#1.327) del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20108166, 50N-20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, 50N- 20108171, 50N- 20108172, 50N-20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N- 20108177, 50N-20108178, 50N-20108181, 50N- 20108182, 50N- 20108183, y 50N-20668148** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Posteriormente mediante escritura pública numero ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá; cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No. 1,** por la de **LOTE CUATRO (4),** y realizó el englobe de los restantes catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: **1.** Los predios denominados TAHITI, SANTA FE y BUENOS AIRES por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1). 2.** Los predios denominados EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE Y CHICALA por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2). 3.** Los predios denominados ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES Y LA GLORIA, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3). 4.** Los predios denominados EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5),** a los cuales les correspondió los folios de matrícula inmobiliaria números: **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la placa común de concreto que lo separa del segundo (2°) piso. CENIT: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto (4°) piso. ----------

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N- 20703290** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres. ----------

PARAGRÁFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de **cuerpo cierto.** ----------

PARAGRAFO TERCERO.- La venta se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR (S).** La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.- LA COPROPIEDAD DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., se construye sobre un lote de terreno denominado **LOTE AREA UTIL MI CASA**, ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, el cual tiene un **área total** aproximada de Cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados **(5.536,26 M²),** corresponde al polígono comprendido entre los mojones: 90, B, C, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ´, O, O´, V, S´, S, G, F, E, 84, 88, 89, A y cerrando nuevamente en 90, punto de partida, y está comprendido dentro de los siguientes **linderos**: ----------

POR EL ORIENTE, entre los mojones 90, B, C, I, J y K en línea recta y quebrada en distancias sucesivas de sesenta y un metros con diecisiete centímetros (61.17 m), con la Carrera Ochenta y cuatro C (84C).----------

POR EL SUR, entre los mojones K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ´, O, O´, V, y S´ en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (73.53m), pasando por los mojones O´, V y S´ en distancia de ocho metros (8,00m) y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m) con parte de la Calle Ciento Veintiocho (Cl 128) y parte con lote Santa Clauss.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

8

contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.----------

Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los PROMITENTES COMPRADORES. ----------

CONSIDERACION SEXTA: Que el COMPRADOR suscribió con el FIDEICOMITENTE GERENTE un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura. ----------

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO **MI CASA** la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA** transfiere a título de compraventa a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y que se individualiza de la siguiente manera: ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)

TORRE SEIS (T-6):

Está ubicado en el tercer (3er) piso de la Torre seis (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), Tiene un ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 M²), y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (46,71 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número cero cuatro (PH-04) que se protocoliza. NADIR: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

C. Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que está(n) haya(n) sometido(s) los inmuebles que adquiere(n) y se obliga(n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad, al igual que todas sus modificaciones. ----------

D. Que mediante la presente escritura pública declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO MI CASA** con relación a la transferencia aquí contenida, y declara(n) que se cumplió con lo establecido en EL CONTRATO DE FIDUCIA y en la PROMESA DE COMPRAVENTA, en razón a lo cual no habrá lugar a reclamo alguno por ningún concepto contra **LA FIDUCIARIA** y/o **EL FIDEICOMISO**. ----------

E. Que con el otorgamiento de la presente escritura **EL GERENTE DEL PROYECTO**, así como **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dan cumplimiento a las obligaciones surgidas de la Promesa de Compraventa que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** suscribió(aron) con **EL GERENTE DEL PROYECTO**. --------

F. Que conoce(n) y acepta(n) que ni **EL FIDEICOMISO** ni **LA FIDUCIARIA** obraron como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA** Propiedad Horizontal y, por lo tanto, no están obligados frente a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** por la terminación del(los) inmueble(s), la calidad de la obra, el precio de la(s) unidad(es), la entrega de la(s) misma(s), ni por los aspectos técnicos de la construcción, ni por los vicios redhibitorios y de evicción que pudieren llegar a presentarse. ----------

G. Que para todos los efectos que correspondan ratifica(n) las autorizaciones dadas en la cláusula quinta y sus parágrafos. ----------

* * * * * * *

Presente **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, actuando en calidad de **GERENTE DEL PROYECTO** dentro del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA** manifestó: ----------

1° Que acepta para su representada la escritura y en especial la transferencia a título de compraventa que en ella se contiene a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y las estipulaciones que se hacen por estar a su entera satisfacción. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No obstante lo anterior, la presente escritura se otorga de manera firme e irresoluble, renunciando EL (LOS) COMPRADOR (ES) a cualquier eventual condición resolutoria derivada de la entrega. ----------

DÉCIMA PRIMERA: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.- EL GERENTE DEL PROYECTO radicó ante la **Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat**, los documentos requeridos para el ejercicio de la actividad de enajenación de los inmuebles destinados a vivienda, bajo el número de **Radicación 40020120279** del veintitrés (23) de Agosto de dos mil doce (2012), para la primera etapa, y **Radicación 40020130038** del ocho (08) de Febrero de dos mil trece (2013), para la segunda etapa, , de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 y su Decreto reglamentario 2.180 de 2006. ------

DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS.- Los gastos notariales derivados de la transferencia de dominio que a título de compraventa se celebra por esta escritura pública serán pagados por mitades entre **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y **EL GERENTE DEL PROYECTO**. Los derivados de la hipoteca que por este instrumento constituye **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, serán asumidos en su totalidad por ESTE(OS). Los correspondientes al pago del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto, como de la hipoteca que se constituye por este instrumento serán en su totalidad a cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**. Todos los gastos por concepto de la liberación parcial de hipoteca de mayor extensión que se solemniza mediante esta misma escritura pública serán pagados por **EL GERENTE DEL PROYECTO**. ----------

* * * * * * *

EL(LOS) COMPRADOR(ES), de las condiciones civiles ya anotadas, manifiesta(n):

A. Que acepta(n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de compraventa que en ella se contiene a su favor y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. ----------

B. Que acepta(n) recibir el(los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere(n), en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la forma de entrega aquí pactada.

Sergio A. Lo... Abogado ... Parcial Con Sello ... 29863F3

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ya sean de orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital hasta la fecha de la presente escritura pública, y que serán de cargo de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de dicha fecha. ----------

EL FIDEICOMITENTE y GERENTE DEL PROYECTO MI CASA concurrirán a la defensa de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, se reserve el derecho de repetir contra éstos si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **GERENTE DEL PROYECTO** quedó obligado a obtener el desenglobe de las unidades que forman el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal** ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital de esta ciudad. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior **EL FIDEICOMISO**, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 116 de la Ley 9ª de 1.989, a la fecha ha cancelado el monto total por concepto del Impuesto Predial Anual del(los) inmueble(s) que se transfiere(n) por virtud de la presente escritura pública, para la obtención del comprobante fiscal necesario para el otorgamiento de la misma. No obstante lo anterior, como se manifestó **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** estará(n) obligado(s) a asumir todas las sumas liquidadas, reajustadas, que se causen y/o cobren, en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, impuesto de plusvalía, gravámenes de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal que se hagan exigibles sobre el inmueble objeto de este contrato, con posterioridad a la tradición del derecho de dominio, que sea generado por la autoridad competente. ----------

DÉCIMA: ENTREGA.- EL FIDEICOMISO en lo que corresponde y **EL GERENTE DEL PROYECTO** harán entrega real y material del(los) inmueble(s) transferidos a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el día once (11) de SEPTIEMBRE **de DOS MIL TRECE (2013).** ----------

La entrega se realizará mediante ACTA suscrita por **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y **EL GERENTE DEL PROYECTO.** En el ACTA de entrega se dejará constancia de los detalles susceptibles de ser corregidos, si a ello hubiese lugar. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derivado de lo anterior, **BANCOLOMBIA S.A.**, por este mismo público instrumento procederá a liberar del referido gravamen hipotecario la(s) unidad(es) privada(s) que se transfiere(n) por esta escritura. ----------

Es obligación de la **sociedad PROMOTORA MI CASA S.A.S.** hacer entrega del certificado expedido por **BANCOLOMBIA S.A.** a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, dejando constancia de la cancelación del saldo de la deuda que el **FIDEICOMISO MI CASA** tiene con la mencionada entidad y que recae sobre la(s) unidad(es) privada(s) descrita(s) en la Cláusula Primera anterior. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Según lo establecido en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA, EL FIDEICOMITENTE** quedó obligado al saneamiento por evicción del lote de terreno donde se levanta el Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal** y, por su parte, **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** quedó obligado en razón del mismo acto constitutivo a salir al saneamiento respecto de los vicios de evicción y redhibitorios de las unidades resultantes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. ----------

OCTAVA: SERVICIOS PÚBLICOS- *El(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta(n) con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, redes telefónicas y de gas exigidos por las Autoridades Distritales. La consecución y el pago de los derechos de la línea telefónica privada y de la conexión interna de gas natural domiciliario del(los) inmueble(s) serán por cuenta y riesgo de* ***EL(LOS) COMPRADOR(ES).*** ----------

PARÁGRAFO. *De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 142 de 1.994 y a la reglamentación de esta norma contenida en el artículo 21 de la Resolución CREG 108 de 1998 y en las normas que regulan la prestación de servicio de energía, será de cargo de* ***EL(LOS) COMPRADOR(ES)*** *el costo de los servicios de la conexión domiciliaria del servicio de energía de la vivienda adquirida por ésta escritura, el cual será cobrado por CODENSA en las respectivas factura mensuales de energía.* ----------

NOVENA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.- EL FIDEICOMISO manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sergio A. L...
Abogado Ex...
Banco Caja S...

cancelada con el producto del préstamo que por la misma suma le ha sido otorgada a EL(LOS) COMPRADOR(ES) por **BANCO CAJA SOCIAL** —, que será garantizada con hipoteca en primer grado a su favor sobre este(os) mismo(s) inmueble(s) y una vez cumplidos los requisitos por ella exigidos para la liquidación del crédito otorgado cuyo producto autoriza(n) desde ahora abonarlo a LA VENDEDORA. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual este Instrumento se otorga en forma firme e irresoluble. ----------

SEXTA: ***VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL***: *Manifiesta* ***LA VENDEDORA*** *que el(los) inmueble(s) objeto de este Contrato, es una VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL en los términos de las Leyes novena (9ª) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), Cuarenta y nueve (49) de mil novecientos noventa (1.990), Tercera (3ª) de Mil novecientos noventa y uno (1.991) y demás normas que las adicionen, desarrollen y reformen.* ----------

SEPTIMA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO, en lo que le corresponde, manifiesta que el(los) inmueble(s) que se transfiere(n) por la presente escritura pública no ha(n) sido enajenado(s) o transferido(s) por acto anterior al presente, ni arrendado(s) por escritura pública, ni dado(s) en anticresis, usufructo, uso o habitación, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y limitaciones de dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s). ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a **hipotecas**, esta(s) unidad(es) privada(s) soporta(n) la constituida en mayor extensión a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** mediante escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres (#1.653) del veintisiete (27 de Julio de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Circulo de Bogotá, registrada como anotación número uno (#01) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número 50N-20703044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

junio de dos mil once (2011) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá,** en la modalidad de obra nueva para Vivienda Multifamiliar VIS, Modificada mediante **Licencia de construcción No. LC-11-1-0353,** anteriormente citada, del diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá,** en la modalidad de obra nueva, cerramiento, aprobación de planos, alinderamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal para Vivienda Multifamiliar VIS, aclarada mediante **Resolución No. Res 121 0623** del dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012), expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá, y** se confirma a PROMOTORA MI CASA S.A. S. como titular de dicha licencia, nuevamente modificada mediante **Licencia de construcción No. LC-11-1-0353,** anteriormente citada, del diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá, y mediante Resolución No. Res 131.0258** del tres (03) de Abril de de dos mil trece (2013), expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá,** se ajustan cotas y áreas de los lotes de la Manzana 1 del desarrollo Guillermo Núñez con plano de legalización S.569/401; licencia y todas sus modificaciones y adiciones que para el efecto fueron otorgadas, en ejercicio del convenio contractual y de las autorizaciones conferidas para ello por **EL FIDEICOMISO**, en virtud de lo cual **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** declara que para el desarrollo de las mejoras que dicha construcción representa utilizó recursos propios, crédito y recursos que suministraron **LOS COMPRADORES**, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, recursos que fueron aportados al **FIDEICOMISO**. ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio pactado para el inmueble vendido es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($79.500.000) **MONEDA CORRIENTE**; que EL(LOS) COMPRADOR(ES), ha(n) pagado a EL VENDEDOR, así: ----------

a) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENA MIL PESOS ($23.850.000) MONEDA CORRIENTE** , que LA VENDEDORA declara tener recibidos de DEL(LOS) COMPRADOR(ES) a su entera satisfacción.

b) El saldo, o sea la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.650.000) MONEDA CORRIENTE** que será

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones S', S, G, F, E, y 84 en línea quebrada en distancia de sesenta metros con cero un centímetro (60.01 m) con la Carrera Ochenta y seis B (86B). ----------

POR EL NORTE, entre los mojones 84, 88, 89, A y 90, punto de partida en línea recta y distancia de noventa y tres metros con setenta y siete centímetros (93,77 m), parte con el Barrio Hunza y parte con zona verde pública. El anterior inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20703044, y hace parte de las cédulas catastrales números **00923552130000000, 00923552120000000, 00923552110000000, 00923552100000000, 00923552090000000, 00923552080000000, 00923552070000000, 00923552060000000, 00923552010000000, 00923552020000000, 00923552030000000, 00923552140000000, 00923552150000000, 00923552160000000, 00923552040000000** (EN MAYOR EXTENSION)

TERCERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** Propiedad Horizontal, del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato fue sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001. en los términos de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión **50N-20703044**. ----

CUARTA: TRADICION.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA adquirió el terreno donde se desarrolla el Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA - Propiedad Horizontal** así: ----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA**, adquirió el derecho de dominio sobre esos quince (15) predios, por transferencia que a título de aporte en fiducia mercantil hizo **FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION,** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA,** en los términos de la escritura pública número mil trescientos veintisiete (#1.327) del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria

Sergio A. León R. Abogado Asesor Banco Caja Social Cel 3143583365

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

números **50N- 20108166, 50N- 20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, 50N-20108171, 50N- 20108172, 50N- 20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N- 20108177, 50N-20108178, 50N- 20108181, 50N- 20108182, 50N-20108183, y 50N-20668148** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Posteriormente mediante escritura pública número ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá; cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No. 1,** por la de **LOTE CUATRO (4),** y realizó el englobe de los restantes catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: **1.** Los predios denominados TAHITI, SANTA FE y BUENOS AIRES por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1). 2.** Los predios denominados EL CEDRO , EL PINO, EL ROBLE Y CHICALA por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2). 3.** Los predios denominados ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES Y LA GLORIA, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3). 4.** Los predios denominados EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5),** a los cuales les correspondió los folios de matrícula inmobiliaria números: **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N- 20696019 y 50N-20668148.** Posteriormente por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-20696019 y 50N-20668148**, surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria en mayor extensión, número **50N- 20703044**, sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal.** ----------

La construcción del Proyecto denominado **Conjunto Residencial MI CASA Propiedad Horizontal,** que accede al terreno, fue levantada por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, con sujeción a la **licencia de construcción número Licencia de construcción No. LC-11-1-0353** del veintiocho (28) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

225

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete. (2017)

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba (e), informándole que se recibió el despacho comisorio No. 185 procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, el cual se radicó bajo el No. 2017-611-023170-2. Sírvase proveer.

La secretaria Ad-Hoc

ADRIANA MONTEALEGRE RIAÑO

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil diecisiete. (2017)

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE,** PARA EL DIA **19 DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 7:00 AM.

Cítese telegráficamente al auxiliar de la justicia designado.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa des anotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C Ú M P L A S E.

DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 087 DE FECHA 04 de Octubre DE 2017 La secretaria. AP

Elaboró Hellen Nieto

222

INFORME SECRETARIAL. 15 de enero de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPENTENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 185

Mediante Acuerdo PSAA15-10402[3] expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el articulo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local de Suba. En consecuencia,

2. **SEÑALAR** el día **21** del mes de **FEBRERO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

3. **DESIGNAR** como secuestre a SOLUCIONES LEGALES INTEGRALES quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.

4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros_____.

6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 004, hoy 23/01/2018.

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

[3] Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

223

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **34840**

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319
No registra

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170056000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **sábado, 20 de enero de 2018 12:59:33 a. m.**
En el proceso No: **11001418902820170056000**

224

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 185

CLASE DE DILIGENCIA.

-ENTREGA
-SEC. INMUEBLE
-EMB. Y SEC. B. MUEBLES
-SECUESTRO VEHÍCULO
-SEC. ESTAB. DE COMERCIO

X

En Bogotá D. C, a los 21 FEB 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada ( ), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI (X) NO ( ) se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

225

DESAJ18 - CS – 1952
Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2018

Señores
JUZ. 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **185** – Proceso No. **2017-560**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado **28** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado

13-03-18-18 En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del C. G. P., se agrega (n) a los autos.

El secretario,

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

	Nombre Transacción
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 178466878.
Fecha y Hora Transacción:	30/04/2018 04:00:20 P.M.
Dirección IP:	181.57.206.71
	Datos del Proceso
Numero Proceso:	11001400301520170056000
	Datos del Demandante
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600073354
Nombres del Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
	Datos del Demandado
Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 79598833
Nombres del Demandado:	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
	Dependencia a la que Traslada
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

276

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 181.57.206.71

Fecha: 30/04/2018 03:59:04 p.m.

Elija la consulta a realizar

Por número de identificación demandado

Elija una consulta por favor

Seleccione el tipo de documento Cedula

Digite el número de identificación del demandado 79598833

Este campo es requerido

97 - 726

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 16/04/18

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	15 CM

NUMERO DE PROCESO	11001400301520170056000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	Banco Caja Social
DEMANDADO	Diego Fernando Africano

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	225	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	✓	
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI ✓	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Bibiana Nieto	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 08/may./2018

11001400301520170056000

CORPORACION
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN
REPARTIDO AL DESPACHO

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CD. DESP 004
SECUENCIA: 3398
FECHA DE REPARTO 08/mayo/2018 12:34:22p.m.

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
79598833	DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ
EMPLEADO

015-2017-00560-00- J. 04 C.M.E.S
11001400301520170056000

229

Señor
JUEZ 4CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL 2017-560 origen 15 cm

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: SOLICITUD DE NUEVA FECHA

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitarle se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro

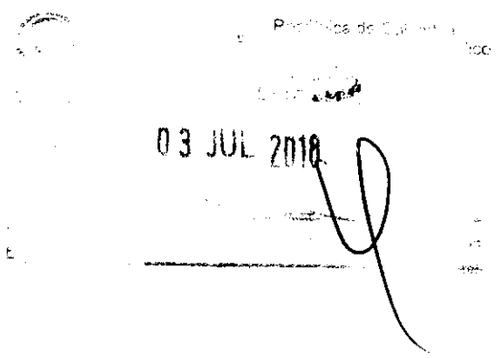
Aleja
1910 - 1eba
3268-2018

90462 28-JUN-'18 14:58

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.


03 JUL 2018

300

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-0-00560-00

Teniendo en cuenta la petición que antecede, por secretaria actualizar el despacho comisorio No. 185.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 116 de fecha 06 de julio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

301

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2876

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Minima cuantia No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inlusive la de nomrbar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20703290, de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 17.334.195 y T.P. 53.893del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 12 de julio de 2018.

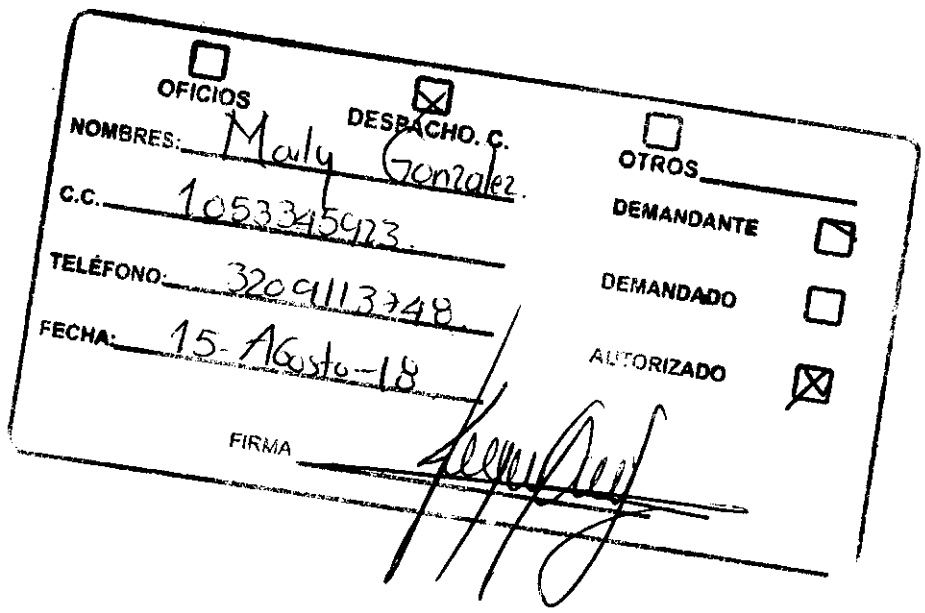
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez


OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Maly Gonzalez.
C.C. 1053345923.
TELÉFONO: 3209113748.
FECHA: 15-Agosto-18
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
FIRMA

302

Señor
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AUTORIZACION EXPRESA.

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado Judicial del actor o de la parte demandada, por medio del presente escrito a usted manifiesto que, autorizo a los señoritas **YACKELINE PASCAGAZA PINZON,** identificada con la cedula de ciudadania No. 1.020.784.158 de Bogotá y **MARLY YINETH GONZALEZ SANCHEZ,** identificado con la cedula de ciudadania No. 1.053.345.923 de Chiquinquira, conforme a las previsones legales establecidas en el decreto 196 de 1971 y en especial para que revise el expediente, retire oficios, solicite y retire copias simples, copias autenticas, despachos comisoriso, citatorios y avisos de notificacion, avisos de remate, documentos, desgloses y demas documentos y actuaciones concernientes al asunto de la referencia.

Atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. 53.893 del C.S.

NOTARIA DÉCIMA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. 23 JUL. 2018
Ante mi el Notario Décimo del Círculo de Bogotá D.C. (E) Compareció
William Rojas Velasquez
Quien exhibió la C.C. 17334195
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., JULIO VEINTICUATRO (24)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folio 172 – 173 de este cuaderno de propiedad de la parte aqui demandada, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 595 del Código General del Proceso. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto al Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva[1] de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso[2] con amplias facultades e incluso las de subcomisionar[3]. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. **De conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ejusdem*, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

---

[1] C-733 de 2000, que "(...) *Tomada por el juez la decisión de que un bien sea secuestrado o entregado, su providencia demanda ejecución material; precisamente, **los alcaldes** y funcionarios de policía, dentro del marco Constitucional y de la ley, son los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración (...)*"

[2] Artículo 38 C G P. "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en la norma anterior*"

[3] ***CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

303

Despacho Comisorio N° 2876

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

REF: Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Minima cuantia No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inlusive la de nomrbar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N - 20703290, de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 17.334.195 y T.P. 53.893del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 12 de julio de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

305

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-0-00560-00

Teniendo en cuenta la petición que antecede, por secretaria actualizar el despacho comisorio No. 185.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Por anotación en estado Nº 116 de fecha 06 de julio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página "www.snrbotondepago.gov.co/certificado/"

4

SNB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20703290

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891

Pagina 1

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACIÓN: 2013-28979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0237DTSLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20696148, 50N-20696014, 50N-20696016, 50N-20696018, 50N-20696019, SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP, ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA DUZMAN MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3306 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTA/EDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-1991 DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 29-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT 32 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 5609- DE 06-10-1979 NOTARIA 7 DE DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA "AMMA".

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20703044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325 VALOR ACTO: $

Doc: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E:
PE
DE:
A: A
RO
SALVE:
Anotacio
SE ACTU
DE 24/07
= = = = = =
El interesad
USUARIO: F
TURNO: 201
EXPEDIDO E
Registrador: A

302
6

República de Colombia

35

Notaría Treinta y Cinco

Cra. 30 No. 45A-51 Bogotá D.C.

Av. 82 No. 11-53 P.2 Local 4 Bogotá D.C. Línea 307

PBX 622 0251 - 622 1822 - 340 889 1997

Fax. 622 2512 - Contabilidad 622 4303

notaria35@notaria35bogota.com

Beatriz Sanín Posada
NOTARIA

República de Colombia

GK03357136

ESCRITURAPUBLICA NÚMERO [illegible]

DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE

DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA VIS – RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA - PATRIMONIO DE FAMILIA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA – PODER - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

OTORGANTES: ALIANZA FIDUCIARIA S.A (como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA) – PROMOTORA MI CASA S.A.S - BANCOLOMBIA S.A. – DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

BANCO CAJA SOCIAL

INMUEBLE: APARTAMENTO [illegible] del cual hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H. ubicado en la CARRERA 84C #128-44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C-06 / 16 / 28 de la ciudad de Bogotá

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-[illegible]

REFERENCIAS CATASTRALES: 009235521300000000, 009235521200000000 00923552100000000 009235520900000000 00923552110000000, 00923552070000000, 00923552060000000, 00923552080000000, 00923552020000000, 00923552030000000, 00923552010000000, 00923552150000000, 00923552160000000, 00923552140000000 (EN MAYOR EXTENSION)

CÓDIGO 1100100035

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la **NOTARÍA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARÍA ÁNGELA BEATRIZ SANÍN POSADA,** se otorga en la fecha arriba indicada, la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado cédula de ciudadanía número 79.353.638 de Bogotá, actuando en su calidad Representante Legal, en nombre y representación de la sociedad **ALIANZA**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca043298369

Sergio A. Lanz...
Abogado Especialista
Banco Caja Social

FIDUCIARIA S.A., con domicilio en Bogotá, legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 545 otorgada el día 11 de febrero de 1986 ante la Notaría Decima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexan, sociedad que obra única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA NIT 830.053.812-2**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, **DAISY KRISTINA BUSCH KNUDSEN ACEVEDO**, quien dijo ser [illegible] domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número [illegible] expedida en Bogotá, quien en el presente acto obra como Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**, sociedad comercial [illegible] inscrita en la Cámara de Comercio de [illegible] acredita el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT número [illegible] quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUEBLISTA**, [illegible] **LA VENDEDORA** y de otra parte, **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA**, [illegible] se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.598.337 Expedida en Bogotá, y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio y quien (es) en adelante se denominara **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, por otra parte; hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá e interpretará por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Que el documento privado de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil once (2011), se celebró el contrato de Fiducia Mercantil, denominado **FIDEICOMISO MI CASA** suscrito entre la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S. A.,** en condición de sociedad fiduciaria, **PROMOTORA MI CASA S.A.S.** en su calidad de **FIDEICOMITENTE GERENTE**, **TIERRA S.A. GESTION URBANA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

310
8

CONSIDERACION SEGUNDA. Tal como aparece consignado en el Contrato de Fiducia Mercantil antes citado, **EL GERENTE DE PROYECTO** es la sociedad **PROMOTORA MI CASA S.A.S.**

CONSIDERACIÓN TERCERA: Que el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA** fue incrementado con quince (15) predios denominados TAHITI, SANTA FE, BUENOS AIRES, EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE, CHICALA, ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES, LA GLORIA, EL RUBI, EL TOPACIO y SAN LUIS y **LOTE DE TERRENO No. 1** por transferencia que a título de aporte en Fiducia mercantil hizo **FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION**, el cual hace parte del proyecto inmobiliario denominado **TERRAZAS PANORAMA**, en los términos que se indican en la escritura pública número [illegible] de fecha [illegible] de la Notaría [illegible] del Círculo de Bogotá, [illegible] 50N- 20108165, 50N-20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, **50N- 20108171**, 50N- 20108172, 50N-20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N- 20108177, 50N-20108178, 50N-20108181, 50N- 20108182, 50N- 20108184, y **50N-20688148** todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, posteriormente mediante escritura pública número ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá, cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No. 1**, por la de **LOTE CUATRO (4),** y realizó el englobe de los restantes catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: **1.** Los predios denominados TAHITI, SANTA FE y BUENOS AIRES por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1). 2.** Los predios denominados EL CEDRO, EL PINO, EL ROBLE Y CHICALA por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2). 3.** Los predios denominados ROSALIA, LA MARIA, LAS MERCEDES Y LA GLORIA, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3). 4.** Los predios denominados EL RUBI, EL TOPACIO Y SAN LUIS, por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5),** a los cuales les correspondió los folios de matrícula inmobiliaria números: **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sergio A. Le... Abogado E... Bancolombia

20696019 y 50N-20668148 ----------

CONSIDERACIÓN CUARTA. Que por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del círculo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014**, **50N- 20696015**, **50N-20696018** **50N-20696019** y **50N-20668148** surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria de mayor extensión número **50N- 20703044** sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA** Propiedad Horizontal. ----------

CONSIDERACIÓN QUINTA. [illegible] **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** [illegible] a través del [illegible] sobre el inmueble [illegible] FIDEICOMITENTES desarrollen el PROYECTO bajo su exclusiva responsabilidad técnica, financiera jurídica y administrativa.----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. reciba y administre los recursos que a título de fiducia mercantil aporte LOS FIDEICOMITENTES y los PROMITENTES COMPRADORES de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.----------

Alianza entregue los recursos del FIDEICOMISO al FIDEICOMITENTE una vez obtenidas condiciones de Giro en la medida que dicho FIDEICOMITENTE efectúe la solicitud de giro en los términos del presente contrato, debidamente aprobada por el interventor. ----------

Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO por parte del FIDEICOMITENTE, y previamente incorporadas las mejoras al FIDEICOMISO, transfiera a los PROMITENTE COMPRADORES a título de Compraventa, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales se vincularon al Proyecto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto derivado del presente

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.

Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los PROMITENTES COMPRADORES.

CONSIDERACION SEXTA: Que el COMPRADOR suscribió con el FIDEICOMITENTE VENDEDOR un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura.

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para [illegible] compraventa y por obtener ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO MI CASA [illegible] el presente contrato [illegible]

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Por virtud de la presente escritura pública ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO MI CASA transfiere a favor de el(los) **COMPRADOR(ES)** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) [illegible] denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28**, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y que se individualiza de la siguiente manera:

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)

TORRE SEIS (T-6):

Está ubicado en el tercer (3er) piso de la Torre seis (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), Tiene un ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 M^2), y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (46,71 M^2), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número cero cuatro (PH-04) que se protocoliza. NADIR: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin costo para el usuario

Sergio A. Le
Abogado E
Banco Caja S
Ca043298367

la placa común de concreto que lo separa del segundo (2°) piso. CENIT. Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto (4°) piso. ----------

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50N- 20703290 ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres ----------

PARAGRÁFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s) la venta se hace como de cuerpo cierto ----------

PARAGRAFO TERCERO: La venta se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas ordinarias y extraordinarias de administración. [illegible] hasta la fecha de suscripción, y el saldo de la cuota de administración [illegible] EL(LOS) COMPRADOR (S). La empresa [illegible] no se hace responsable de la instalación [illegible] facturación del servicio telefónico. ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES: LA COPROPIEDAD DENOMINADA **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H.**, se construyó sobre el lote de terreno denominado **LOTE AREA UTIL MI CASA**, ubicado en la **CARRERA 84C #128- 41 / 47 / 55/ 59** y **CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28**, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, el cual tiene un **área total** aproximada de Cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados **(5.536,26 M²)**, corresponde al polígono comprendido entre los mojones: 90, B, C, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ´, O, O´, V, S´, S, G, F, E, 84, 88, 89, A y cerrando nuevamente en 90, punto de partida, y está comprendido dentro de los siguientes **linderos**: ----------

POR EL ORIENTE, entre los mojones 90, B, C, I, J y K en línea recta y quebrada en distancias sucesivas de sesenta y un metros con diecisiete centímetros (61.17 m), con la Carrera Ochenta y cuatro C (84C).----------

POR EL SUR, entre los mojones K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ´, O, O´, V, y S´ en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (73.53m), pasando por los mojones O´, V y S´ en distancia de ocho metros (8,00m) y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m) con parte de la Calle Ciento Veintiocho (Cl 128) y parte con lote Santa Clauss.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

312

POR EL OCCIDENTE: Entre los mojones 5', 5, 3, F, E, y 84 en línea quebrada en distancia de sesenta metros con cero un centímetro (60.01 m) con la Carrera Ochenta y seis B (86B). ----------

POR EL NORTE, entre los mojones 84, 83, 99, A y 90, punto de partida en línea recta y distancia de noventa y tres metros con setenta y siete centímetros (93.77 m), parte con el Barrio Hunza y parte con zona verde pública. El anterior inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20703044 y hace parte de las fichas catastrales números 009235521300000000, 009235521200000000, 009235521100000000, 009235521000000000, 009235520900000000, 009235520800000000, 009235520700000000, 009235520600000000, 009235520100000000, 009235520200000000, 009235520300000000, 009235521400000000, 009235521500000000, 009235521600000000, 009235520400000000 (En Mayor Extensión).

TERCERA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** Propiedad Horizontal del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura fue sometido al régimen de propiedad horizontal mediante [illegible] de fecha [illegible], otorgada en la Notaría [illegible] del círculo de Bogotá, República de Colombia, e inscrita en la anotación [illegible] del folio de matrícula inmobiliaria número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del círculo de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión **50N-20703044**. ----

CUARTA: TRADICION.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA adquirió el terreno donde se desarrolla el Proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA - Propiedad Horizontal** así: ----------

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO MI CASA**, adquirió el derecho de dominio sobre esos quince (15) predios, por transferencia que a título de aporte en fiducia mercantil hizo **FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION,** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA,** en los términos de la escritura pública número mil trescientos veintisiete (#1.327) del trece (13) de junio de dos mil doce (2.012) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Sergio A. León R.
Abogado Externo
Banco Caja Social

números **50N- 20108166, 50N- 20108167, 50N- 20108168, 50N- 20108169, 50N 20108171, 50N- 20108172, 50N- 20108173, 50N- 20108174, 50N- 20108176, 50N- 20108177, 50N-20108178, 50N- 20108181, 50N- 20108182, 50N-20108183, y 50N-20668148** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. Posteriormente mediante escritura pública número ciento veintisiete (#127) del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013) de la Notaria Treinta y cinco (35) del Circulo de Bogotá, cambió la denominación del inmueble denominado **LOTE DE TERRENO No 1**, por la de **LOTE CUATRO (4)**, y realizó el englobe de los anteriores catorce (14) inmuebles en cuatro lotes, así: Los predios denominados **PARQUE SANTA FE y BUENOS AIRES** por ser colindantes se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE UNO (1)**. Los predios denominados **EL REMPO, EL PINO, EL PUEBLO y CERCADO** por ser colindantes se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE DOS (2)**. Los predios denominados **EL PUEBLO, LA [illegible]** por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE TRES (3)**. Los predios denominados **EL PUEBLO EL TOPACIO y SANTA GLORIA** por ser colindantes, se englobaron en el predio que se llama ahora **LOTE CINCO (5)**, a los cuales les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N- 20696019 y 50N-20668148.** Posteriormente por medio de la escritura pública número setecientos setenta y siete (777) del veintitrés (23) de Abril de dos mil y trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del circulo de Bogotá se realizó un nuevo englobe de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **50N- 20696014, 50N- 20696015, 50N-20696018, 50N-20696019 y 50N-20668148**, surgiendo de los mismos, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria en mayor extensión, número **50N- 20703044**, sobre el cual se desarrolló el proyecto denominado Conjunto Residencial **MI CASA Propiedad Horizontal.** ----------

La construcción del Proyecto denominado **Conjunto Residencial MI CASA Propiedad Horizontal,** que accede al terreno, fue levantada por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE**, con sujeción a la **licencia de construcción número Licencia de construcción No. LC-11-1-0353** del veintiocho (28) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

313
TT

junio de dos mil once (2011) expedida por la Curaduría Urbana número Uno (1) de **Bogotá**, en la modalidad de obra nueva para Vivienda Multifamiliar VIS Modificada mediante **Licencia de construcción No. LC-11-1-0353**, anteriormente citada, del diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá**, en la modalidad de obra nueva, cerramiento, aprobación de planos alinderamiento y cuadro de áreas de propiedad horizontal para Vivienda Multifamiliar VIS, aclarada mediante **Resolución No. Res 121 0623** del dieciséis (16) de noviembre de dos mil doce (2012) expedida por la **Curaduría** Urbana número Uno (1) de **Bogotá**, y me confirma a PROMOTORA M CASA S.A. S. como dueña de dicha licencia, igualmente manifiesta me bajo **Licencia de construcción No. LC-11-1-0353** anteriormente citada del diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013) expedida por la Curaduría Urbana Uno (1) de **Bogotá**, y mediante Resolución No. Res [illegible] Abril de [illegible] de la Curaduría [illegible] (1) de **Bogotá** se aprobaron todas las áreas de mayores de la manzana [illegible] Guillermo Nuñez con [illegible] de Tesorería, [illegible] modificaciones y autorizo [illegible] convenio contractual y de las autorizaciones conferidas para ello por **EL FIDEICOMISO** en virtud de lo cual **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** [illegible] para el desarrollo de las mejoras que dicha construcción representa utilizó recursos propios, crédito y recursos que suministraron **LOS COMPRADORES**, de acuerdo con lo establecido sobre el particular en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, recursos que fueron aportados al **FIDEICOMISO**. ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio pactado para el inmueble vendido es la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($79.500.000) MONEDA CORRIENTE**; que EL(LOS) COMPRADOR(ES), ha(n) pagado a EL VENDEDOR, así: ----------

a) La suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENA MIL PESOS ($23.850.000) MONEDA CORRIENTE**, que LA VENDEDORA declara tener recibidos de DEL(LOS) COMPRADOR(ES) a su entera satisfacción.

b) El saldo, o sea la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55.650.000) MONEDA CORRIENTE** que será

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cancelada con el producto de préstamo que para la misma suma le ha sido otorgada a EL(LOS) COMPRADOR(ES) por BANCO CAJA SOCIAL ----- que será garantizada con hipoteca en primer grado a su favor sobre este(os) mismo(s) inmueble(s) y una vez cumplidos los requisitos por ella exigidos para la liquidación del crédito otorgado cuyo producto autoriza(n) desde ahora abonarlo a LA VENDEDORA. -----

PARAGRAFO PRIMERO. Las partes renuncian al ejercicio de toda acción resolutoria que pueda derivarse del presente contrato por lo cual este instrumento se otorga en forma firme e irrevocable. -----

SEXTA: *VIVIENDA DE INTERES SOCIAL*. declarasa **LA VENDEDORA** que ellos(s) enajenado(s) bien(es) de este contrato es de VIVIENDA DE INTERES

desarrollo. -----

SEPTIMA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA FIDUCIARIA vende como cuerpo cierto FIDEICOMISO

transferido(s) con la siguiente advertencia pública de haber sido enajenado(s) transferidos(s) con esta anterioridad al presente el arrendado(s) por escritura pública, dado(s) en anticresis, usufructo, uso o habitación, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y limitaciones de dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s). -----

PARÁGRAFO PRIMERO: En cuanto a **hipotecas**, esta(s) unidad(es) privada(s) soporta(n) la constituida en mayor extensión a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** mediante escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres (#1.653) del veintisiete (27 de Julio de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá, registrada como anotación número uno (#01) en el folio matriz de matrícula inmobiliaria número 50N-20703044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. -----

1559 XL 314

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Página 1

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

2368

Fecha : 12/sep./2018

DESPACHOS COMISORIOS

FECHA DE REPARTO: 12/09/2018 12:18:55p. m.

003 GRUPO

SECUENCIA: 2368

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 003 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. SUBA

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600073351	BANCO CAJA SOCIAL	DESP. COMISORIO No. 2876/18	01
SD536889	PROCESO No. 2017-560		01
79598833	DIEGO AFRICANO FONSECA		02
12	EN NOMBRE PROPIO		03

OBSERVACIONES: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MPAL DE BOGOTA

REPARTOHMM03
squirozc

FUNCIONARIO DE REPARTO squiroz

REPARTOHMM03

MFTS

v. 2.0

13-09-18
9:00 a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE SUBA

15
315

ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL	/	PODER GENERAL	/
ACTA DE CONCILIACIÓN	/	CHEQUE	/
CONTRATO	/	ESCRITURA	Si
FACTURAS	/	LETRA	/
PAGARÉ	/	DESPACHO COMISORIO	Si

ACTA DE ASAMBLEA	/
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO	/
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIAS	/
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	Si
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN	/
CERTIFICADO DE CUENTA DE CUOTAS ADMON	/
CARTA DE INSTRUCCIONES	/
PROMESA DE COMPRAVENTA	/
CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES	NO

NO se allegó DISCO COMPACTO conforme lo establece el inciso 2, artículo 89 del C.G.P. Informo que el mismo ____ contiene la demanda como mensaje de datos para el traslado y archivo del juzgado. _____.

OTROS Copia Dda. fl 273

COPIAS

ARCHIVO	/	TRASLADOS	/

2018-01559

Dieciocho de septiembre de 2018 al despacho ingresa el presente proceso, informando que se recibió el _____.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Expediente: 110014189003-2018-0155900
Despacho Comisorio

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Recibido el Despacho Comisorio de la referencia, se tiene que al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso, el Despacho comitente cuenta con la competencia para la realización de la diligencia encargada.

Es así, como se considera que la comisión resulta procedente cuando fuere menester o cuando deba surtirse fuera de la sede de conocimiento conformidad artículo 37 del Código General del Proceso, por lo que en el presente caso la práctica de la diligencia puede ser asumida por el Juez de conocimiento.

Lo anterior obedece a que este Despacho debe cumplir lo instituido por el artículo 3° el Acuerdo No. PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, esto es realizar sus propias diligencias. Por lo tanto, se advierte que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, posee la competencia para realizar sus propias diligencias.

Ahora bien el inciso 3° del artículo 38 del estatuto procesal, otorga la facultad de comisionar a los Alcaldes, norma que se cita a continuación: "*Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*".

Regulación que fue ratificada por la Circular PCSJC17-10, del 9 de marzo de 2017, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- Negar el auxilio de la presente comisión, por las razones expuestas.

SEGUNDO.- Ordenar remitir el presente Despacho al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que le imparta el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 062.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Sgvm

Con el respaldo de:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FENICIA DE SEGUROS & CIA.
ASESORES EN SEGUROS

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo.

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Circulaser Andes S.A. | 1 Apellido | 2 Apellido | 800 112 384-6 No. C.C o Nit

Nombre(s)

Dirección Notificación: Av. Cra 9 No 116-20 Bogotá Teléfono: 3202336309

_____ | 1 Apellido | 2 Apellido | No. C.C o Nit

Nombre(s)

Dirección Notificación: Teléfono:

APODERADO

Wilson Eduardo | Tinoco | Peña | 79121537 No. C.C o Nit

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido

Dirección Notificación: Calle 19 # 96c-87 Bogotá Teléfono: 3103466966.

DEMANDADO (S)

Fernando | Ruiz | 79344345. No. C.C o Nit

Nombre(s) 1 Apellido 2 Apellido

Dirección Notificación: Carrera 7B No 108-82 8-b. Teléfono:

_____ | 1 Apellido | 2 Apellido | No. C.C o Nit

Nombre(s)

Dirección Notificación: Teléfono:

_____ | 1 Apellido | 2 Apellido | No. C.C o Nit

Nombre(s)

Dirección Notificación: Teléfono:

Radicación Proceso

BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 15 - 39 • Ofc. 211
Tels: 281 9992 - 243 1571 Fax: 334 7531
Cel. 310 233 5294
E-mail: feniciadeseguro@gmail.com

FACATATIVA
Carrera 3 No. 7 - 66 Oficina 205
Telefax 843 0761 Cel. 312 334 6473
E-mail.: feniciafaca@hotmail.com

ZIPAQUIRA
Calle 4 No. 9 - 42 Ofc. 302
Telefax 852 9807 • Cel. 312 334 9051
Ed. Garcia Lozano Zipaquirá
E-mail. feniciazipa@gmail.com

FENICIA DE SEGUROS & CIA LTDA
27 Años
1986 - 2013

15
32

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
Casa de Justicia
Av. Boyacá No. 99 -24 piso 3
Teléfono: 6392207
j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4

Bogotá D.C., 28 septiembre de 2018

Adhon: 15 folios
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
15474 4-OCT-'18 8:36
5339

Oficio No. 18-0848

Señor
Juez Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Ciudad

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 2876
Dentro del proceso EJECUTIVO No 11001-40-03-015-2017-00560-00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho proferida por este despacho, remito el despacho comisorio de la referencia para lo pertinente.

Va en un cuaderno con catorce (14) folios útiles.

Cordialmente,

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

1-22 318

40552 6-AUG-'19 13:26
6264-79-4
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017 - 560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: SOLICITUD DEVOLUCION DE COMISION

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto debido me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle que, en consideración a que el despacho Comisorio para diligencia de secuestro No.2876, fue devuelto por la Inspección de Suba, solicito al despacho comisionar nuevamente a la entidad competente para que practique la diligencia de secuestro del inmueble embargado, ordenada por su despacho.

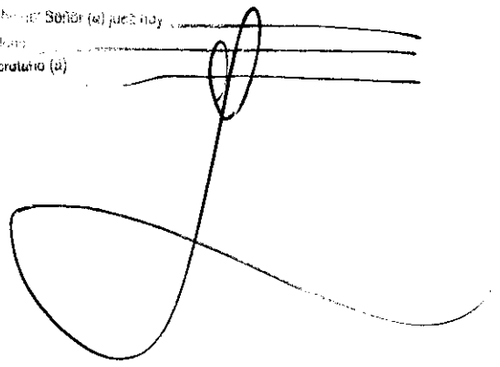
Del señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J
31/07/19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-00560-00

Por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 2876 dirigiéndolo al alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20703290 conforme lo dispuso en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 157 de fecha 05 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017 - 00560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION: AUTORIZACION DE ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de abogado titulado, por medio de este escrito a usted manifiesto que, autorizo a los señores **RUBY RAMOS ROJAS ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.171.142 de Bogotá, **SET DE JESUS ALVAREZ BARRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.031.126.394 de Bogotá y **LEIDY LORENA RAMOS ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.219.800 de Neiva, Huila, para que retiren el Desapcho Comisorio ordeando en el proceso de la referencia.

Del señor juez atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C 17.334.195 de Villavicencio
T.P 53.893 del C.S.J.
1/09/19

NOTARIA DECIMA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante Mi OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ

NOTARIO DECIMO DEL CÍRCULO DE

BOGOTA D.C. 10 SET. 2019

Compareció (eron)

William Rolas Velasquez

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. 17 334 195

T.P. 53893

Y declaró(aron) que (la)s firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

327

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4372

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPEXTOR DE POLICIA Y/O JUZGADOS (27, 28, 29 Y 30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20703290 ubicado en la KR 84 C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 17.334.195 y T.P. 53.893del C. S. de la J. dirección: carrera 13 No 97-04 oficina 201 de Bogotá, e-mail: representacionesexternas@rearabogados.co.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4, dirección: carrera 7 No 77-65 de Bogotá, e-mail: jleon@fundacion-social.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: -LorenaLeon-

Haidy Lorane Ramos

1075-219-800

3118232063

Haidy Lorane Ramos

23 SEP 2019

325

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., JULIO VEINTICUATRO (24)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folio 172 – 173 de este cuaderno de propiedad de la parte aquí demandada, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 595 del Código General del Proceso. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto al Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva[1] de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso[2] con amplias facultades e incluso las de subcomisionar[3]. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. De conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ejusdem*, **se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(f)

---

[1] C-733 de 2000, que "*(...) Tomada por el juez la decisión de que un bien sea secuestrado o entregado, su providencia demanda ejecución material; precisamente, los alcaldes y funcionarios de policía, dentro del marco Constitucional y de la ley, son los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración (...)*"

[2] Artículo 38 C.G.P. "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en la norma anterior*".

[3] ***CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C***

Scanned by CamScanner

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO No 111 Hoy 25 JUL 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891 Nro Matricula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

ESCRITURA: 10-06-2013 RADICACIÓN: 2013-29979 CON: ESCRITURA DE: 26-04-2013

CATASTRAL: AAA0237DTRL COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO FOLIO: ACTIVO

CACION: CABIDA Y LINDEROS

...DE ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LIMITACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ...SE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION ...OCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA ...2012 EN LOS FOLIOS 50N-20698148, 50N-20698014, 50N-20698015, 50N-20698018, 50N-20698019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE ...IA "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA ...Y MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON ...O ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3300 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ...RIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR ...FERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA ...DEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ...FERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-...NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ...O POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ...50N-20108180 , ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTAÑEDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-...JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ...RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO ...O POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO ...RIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE ...POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 ...95 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE ...STA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS ...51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA7 DE ...HMA.

DEL INMUEBLE

...RBANO

...T TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

...C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

...BIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

...44

...o 601 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-58325

...A 1853 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

...DE GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

...E INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co/certificados

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5

...do generado con el Pin No: 17063015716438891 Nro Matricula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...ESTO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

...Nro 007 Fecha: 09-06-2017 Radicación: 2017-38017

...334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

...CION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00560-00

...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

...O CAJA SOCIAL S.A.

...ANO FONSECA DIEGO FERNANDO NIT# 8600070354

CC# 79595833 X

...AL DE ANOTACIONES: *7*

...ADES: (Información Anterior o Corregida)

...n Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3871 Fecha: 05-05-2015

...IALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0330 ...2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5396 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...do debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...: Realtech

...017-328703 FECHA: 30-06-2017

...O EN: BOGOTA

...or: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Scanned by CamScanner

contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.----------

Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los PROMITENTES COMPRADORES. ----------

CONSIDERACION SEXTA: Que el COMPRADOR suscribió con el FIDEICOMITENTE GERENTE un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura. ----------

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO **MI CASA** la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA** transfiere a título de compraventa a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y que se individualiza de la siguiente manera: ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)

TORRE SEIS (T-6):

Está ubicado en el tercer (3er) piso de la Torre seis (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), Tiene un ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 M²), y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (46,71 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número cero cuatro (PH-04) que se protocoliza. NADIR: Con

El documento tiene valor probatorio en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

la placa común de concreto que lo separa del segundo (2°) piso. CENIT: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto (4°) piso.----------

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N- 20703290** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres. ----------

PARAGRÁFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de **cuerpo cierto.** ----------

PARAGRAFO TERCERO.- La venta se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR (S).** La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.- LA COPROPIEDAD DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., se construye sobre un lote de terreno denominado **LOTE AREA UTIL MI CASA,** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44/ 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, el cual tiene un **área total** aproximada de Cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados **(5.536,26 M²),** corresponde al polígono comprendido entre los mojones: 90, B, C, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ', O, O', V, S', S, G, F, E, 84, 88, 89, A y cerrando nuevamente en 90, punto de partida, y está comprendido dentro de los siguientes **linderos:** ----------

POR EL ORIENTE, entre los mojones 90, B, C, I, J y K en línea recta y quebrada en distancias sucesivas de sesenta y un metros con diecisiete centímetros (61.17 m), con la Carrera Ochenta y cuatro C (84C).----------

POR EL SUR, entre los mojones K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ', O, O', V, y S' en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (73.53m), pasando por los mojones O', V y S' en distancia de ocho metros (8,00m) y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m) con parte de la Calle Ciento Veintiocho (Cl 128) y parte con lote Santa Clauss.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

326

RADICACION MEMORIAL 2017-0560

NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>

Vie 27/11/2020 4:47 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: actuacionesrearuby <actuacionesrearuby@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)
memo diego fernando africano.pdf;

Buenas tardes

Adjunto a la presente me permito radicar memorial para que se tramite dentro del proceso:

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
PROCEDENCIA: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: COMUNICACION DE RADICACION DE COMISION Y FECHA DE SECUESTRO

Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA
PROCEDENCIA: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: COMUNICACION DE RADICACION DE COMISION Y FECHA DE SECUESTRO

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de comunicarle que el despacho comisorio No.4372 del 16 de septiembre de 2019, emitido por su despacho, para la práctica del secuestro de inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, fue radicado el día 10 de octubre de 2019, en la Alcaldía Municipal de Suba, la cual fijo fecha para práctica de la diligencia para el día 11 de diciembre de 2024.

Lo anterior, con el fin de que se tenga en cuenta frente al decreto del desistimiento tácito que pudiera ocurrir por efectos del lapso de tiempo que ha permanecido inactivo el proceso, dado esto ha obedecido a que la Alcaldía Municipal de Suba fijo la fecha para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro hasta el 11 de diciembre de 2024.

Anexo: Constancia del radicado del DC en la Alcaldía local de Suba.

Recibo notificaciones en el correo electrónico:
notificacionesjudiciales@rearabogados.co

Del señor Juez, Atentamente.

WILLIAM ROJAS VELESQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.

notificacionesjudiciales@rearabogados.co
representacionesexternas@rearabogados.co
Av. Calle 100 N° 14 - 63 Oficina 501 Ed. ABG
PBX 6 250307
Cel. 302 – 3567742 – Fijo 3685916

Recibido

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
RECIBIDO
Fecha: 10 OCT 2019

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4372

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPEXTOR DE POLICIA Y/O JUZGADOS (27, 28, 29 Y 30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJÁ SOCIAL SA NIT 860.007.335-4 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20703290 ubicado en la KR 84 C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 17.334.195 y T.P. 53.893del C. S. de la J. dirección: carrera 13 No 97-04 oficina 201 de Bogotá, e-mail: representacionesexternas@rearabogados.co.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4, dirección: carrera 7 No 77-65 de Bogotá, e-mail: jleon@fundacion-social.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá

ANA F. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-00560-00

Previo a resolver la petición que precede y, conforme a las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos expuestos por el Gobierno Nacional, entre ellos el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, a raíz de la COVID -19 que aqueja al mundo, se dispone:

El apoderado judicial de la parte ejecutante deberá usar el correo electrónico anunciado en el acápite de notificaciones de la demanda y desde allí presentar sus peticiones, por ende, no se escucha la anterior solicitud, pues el correo desde donde proviene no es parte dentro del proceso.

Igualmente, deberá manifestar cuál es el correo electrónico que tiene registrado en su hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados.

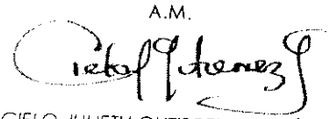
NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 04 de febrero de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

331

RV: RADICACION OFICIO No. 1609 PROVENIENTE DEL J82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/11/2020 4:44 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

10-12

2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL ENVIANDO OFICIO DE EMBARGO REMANENTES A J4 EJEC.pdf; oficio embargo remanentes J04 CM EJEC 001.jpg;

De: sandra elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 2:46 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION OFICIO No. 1609 PROVENIENTE DEL J82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenas tardes.

Cordial y respetuoso saludo.

Me permito radicar el oficio de la referencia, proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal, para lo pertinente.

Envío 2 adjuntos

1. Oficio No. 1609
2. Memorial de radicación

Atentamente.

SANDRA ELIZABETH ARDILA R.
Abogada
Parte Interesada
Cel. 320 8686680

De: sandra elizabeth ardila rodriguez
Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 2:39 p. m.
Para: j4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION OFICIO No. 1609 PROVENIENTE DEL J82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenas tardes.

Cordial y respetuoso saludo.

Me permito radicar el oficio de la referencia, proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal, para lo pertinente.

11001-40-03-082-2017-00360.

Folio 35
Desp. cdo

Envío 2 adjuntos

1. Oficio No. 1609
2. Memorial de radicación

Atentamente.

112-135-004

322

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Dra. Paola Andrea López Naranjo
Sr(a). Juez(a)
E.S.D.

REF. RADICACION MEMORIAL PROVENIENTE DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL – EMBARGO DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO RAD. 2017-00056 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA- C.C. 79.598.833

Me permito aportar oficio No. 1609 proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, oficiando el EMBARGO DE REMANENTES dentro del proceso de la referencia.

Favor acusar recibo.

Con el debido y acostumbrado respeto.

Del (a) señor (a) Juez(a)

SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ
C.C. No. 51.910.460 De Bogotá.
T.P. No. 235.628 DEL C. S. DE LA J.

333

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del P... [illegible]

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSJA20-11712 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9 TELEFONO 2865654
ccto82cbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020
Oficio No. 1809

Señores
JUZGADO CIVIL UNITARIO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C. [illegible] contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833
RAD: 110014003 082 2020 00100

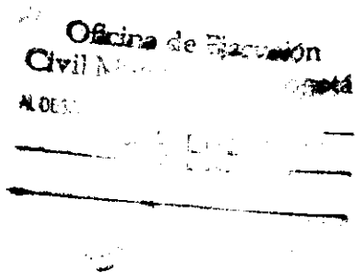
En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), proferido dentro del [illegible] DE LOS BIENES MUEBLES y/o de los bienes que llegare a ser embargados, que por cualquier concepto le [illegible] a responder a la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833

Para que obre dentro del proceso de la referencia [illegible] 26 de 1959 contra de DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833

[illegible] $9.500.000.oo M/cte

Atentamente

JUEZA
[illegible]
Secretaria


Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá

333

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(Juzgado formado mediante Acuerdo CSJBTA-18-477 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)

Calle 10 No. 14-33 PISO 9, EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA

TELEFAX: 2833639

E-mail: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020

Oficio No. 1809

Señores

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Ciudad

PROCESO EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C.

No. 1030[illegible] DIEGO FERNANDO AFRICANO CONSEGUA C.C. 79[illegible]833

RAD. 11001[illegible]

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), proferido dentro del PROCESO DE LOS SIETE (7) SALARIOS y/o de los bienes que por cualquier concepto llegaren a corresponder a la demandada [illegible] DIEGO FERNANDO AFRICANO CONSEGUA C.C. 79[illegible]833.

Se fijó el presente [illegible] Carrera 10 No. 26-21 [illegible] Edificio de DIEGO FERNANDO AFRICANO CONSEGUA C.C. 79[illegible]

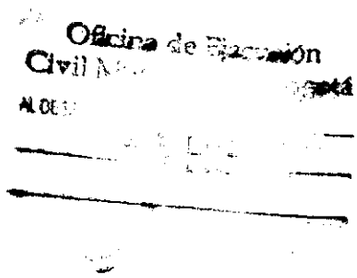
La suma de la liquidación es de [illegible]$6.500.000.oo M/cte.

Se anexa [illegible] folios útiles.

Atentamente,

[illegible] VILLANUEVA CHAVARRO

Secretaria


Oficina de Ejecución
Civil

334

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)
CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, EDIFICIO MONTOYA JARAMILLO
TELEFAX. 2838645
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020
OFICIO No. 1609

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C. 51.910.460 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833
RAD. 110014003082 2020 00210 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), decreto el **EMBARGO DE LOS BIENES REMANENTES** y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, que por cualquier concepto le llegaren a corresponder a la parte demandada **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

Dentro del proceso que cursa en ese despacho RAD. 2017-00056 contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

La medida se limita a la suma de $3.500.000.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

MEQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Ocs

RV: NUEVAMENTE URGENTE - RADICACION OFICIO No. 1609 PROVENIENTE D[redacted] CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

335

sandra elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>

Mié 16/12/2020 19:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
MEMORIAL ENVIANDO OFICIO DE EMBARGO REMANENTES A J4 EJEC.pdf; oficio embargo remanentes J04 CM EJEC 001.jpg;

Buen dia.

Cordial y respetuoso saludo.

El día 25 de noviembre de 2020, remití este oficio al Juzgado 4o. Civil Municipal de Ejecución quienes respondieron mi correo indicando, que habían reenviado este a su oficina, una vez revisado el proceso por la página de la Rama Judicial noto con preocupación que mi memorial y el oficio enviado a este despacho, emitido por el Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, no ha sido ingresado al despacho, lo que podría ocasionar la perdida de la oportunidad para lograr las pretensiones dentro de la demanda allí radicada.

Solicito que de manera urgente se dé trámite al oficio enviado por el despacho mencionado al Juzgado 4o. Civil Municipal de Ejecución.

Una vez más me permito radicar el oficio de la referencia, proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal, para lo pertinente, esperando que se dé trámite URGENTE a este pues ya han transcurrido más de 20 días.

Envío 2 adjuntos

1. Oficio No. 1609
2. Memorial de radicación

DE SER NECESARIO AGENDAR CITA PARA ENTREGARLO FISICAMENTE - FAVOR AGENDARLA

Mil gracias

Atentamente.

SANDRA ELIZABETH ARDILA R.
Abogada
Parte Interesada
Cel. 320 8686680

[redacted]a elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>
[redacted]iércoles, 25 de noviembre de 2020 2:46 p. m.
[redacted]mbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: cmpl[redacted]@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION OFICIO No. 1609 PROVENIENTE DEL J82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenas tardes.

Cordial y respetuoso saludo.

Me permito radicar el oficio de la referencia, proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal, para lo pertinente.

Envío 2 adjuntos

1. Oficio No. 1609
2. Memorial de radicación

Atentamente.

SANDRA ELIZABETH ARDILA R.
Abogada
Parte Interesada
Cel. 320 8686680

De: sandra elizabeth ardila rodriguez
Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 2:39 p. m.
Para: j4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION OFICIO No. 1609 PROVENIENTE DEL J82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Buenas tardes.

Cordial y respetuoso saludo.

Me permito radicar el oficio de la referencia, proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal, para lo pertinente.

Envío 2 adjuntos

1. Oficio No. 1609
2. Memorial de radicación

Atentamente.

SANDRA ELIZABETH ARDILA R.
Abogada
Parte Interesada
Cel. 320 8686680

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

Pasada 3f 336

Señores
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Dra. Paola Andrea López Naranjo
Sr(a). Juez(a)
E.S.D.

15-2017-0560

427-168-4

REF. RADICACION MEMORIAL PROVENIENTE DEL JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL – EMBARGO DE REMANENTES DENTRO DEL PROCESO RAD. 2017-00056 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA- C.C. 79.598.833

Me permito aportar oficio No. 1609 proveniente del Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, oficiando el EMBARGO DE REMANENTES dentro del proceso de la referencia.

Favor acusar recibo.

Con el debido y acostumbrado respeto.

Del (a) señor (a) Juez(a)

SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ
C.C. No. 51.910.460 De Bogotá.
T.P. No. 235.628 DEL C. S. DE LA J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-0-0560-00

En atención al oficio allegado al proceso, se ordena que por intemedio de la oficina de apoyo se oficie al Juzgado 82 Civil Municipal para que el mismo se sirva aclarar lo mencionado en oficio No. 1609 del 17 de noviembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que se indica allí el proceso 2017-00056 sin precisar juzgado de origen ni tampoco la parte ejecutante.

Lo anterior en aras de poder determinar si el embargo de remanentes decretado en el proceso 2020-0210, se dirige para este u otro proceso.

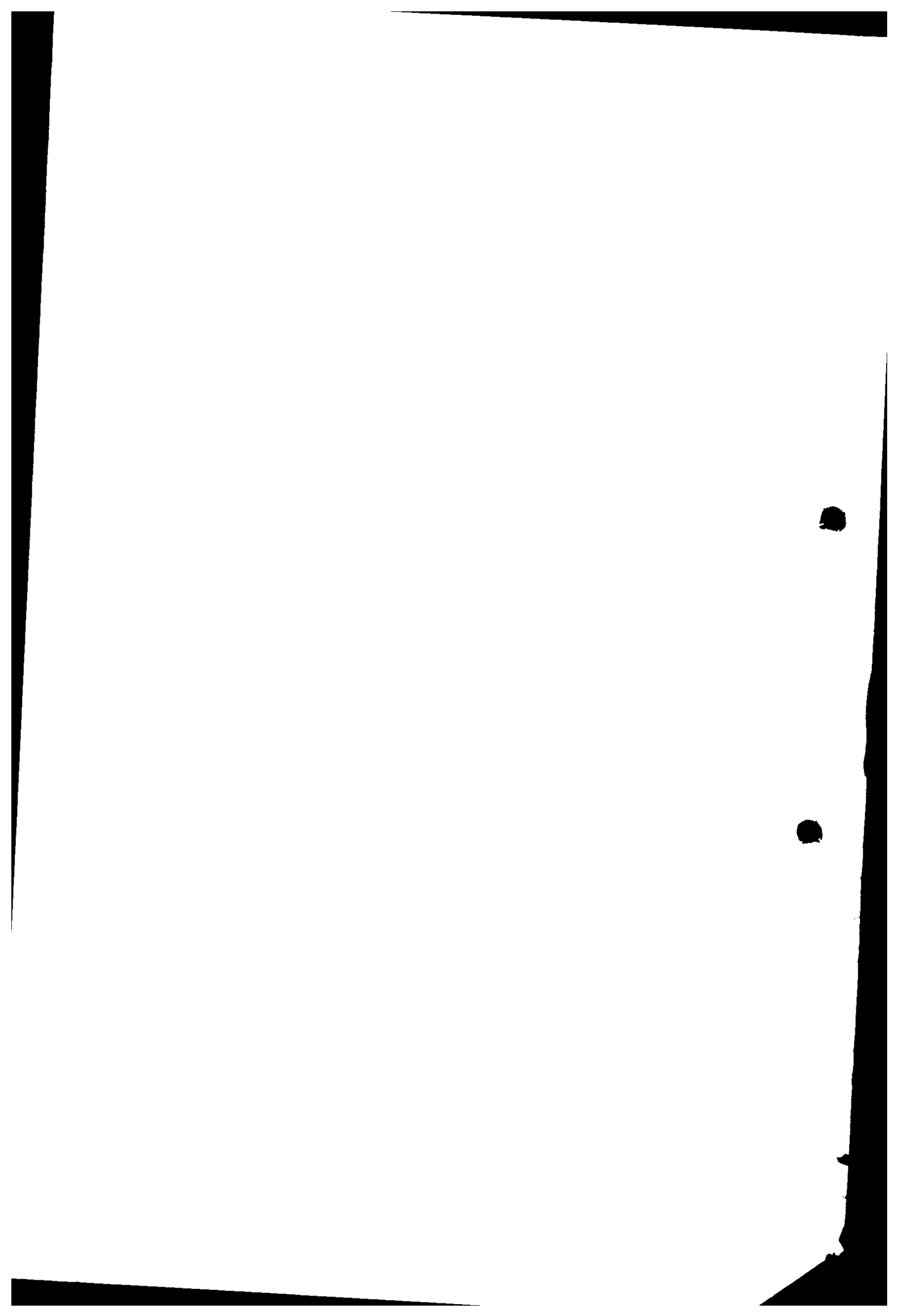
NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0030 de fecha 25 de febrero de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0321-1538**
Bogotá; 03 de Marzo de 2021

Señores:
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor Cuantía No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4 **contra** DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que se sirva aclarar lo mencionado en el Oficio No. 1609 del 17 de Noviembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que se indica allí el proceso 2017-00056 sin precisar juzgado de origen ni tampoco parte ejecutante.

Lo anterior en aras de poder determinar si el embargo de remanentes decretado en el proceso 2020-0210, se dirige para este u otro proceso.

Se anexa copia de folio 334.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. **O-0321-1538**
Bogotá; 03 de Marzo de 2021

Señores:
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor Cuantía No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4 **contra** DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que se sirva aclarar lo mencionado en el Oficio No. 1609 del 17 de Noviembre de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que se indica allí el proceso 2017-00056 sin precisar juzgado de origen ni tampoco parte ejecutante.

Lo anterior en aras de poder determinar si el embargo de remanentes decretado en el proceso 2020-0210, se dirige para este u otro proceso.

Se anexa copia de folio 334.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DANIELAR

337
340

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)
CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, EDIFICIO MONTOYA JARAMILLO
TELEFAX. 2838645
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2020
OFICIO No. 1609

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C. 51.910.460 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833
RAD. 110014003082 2020 00210 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), decreto el **EMBARGO DE LOS BIENES REMANENTES** y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, que por cualquier concepto le llegaren a corresponder a la parte demandada **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

Dentro del proceso que cursa en ese despacho RAD. 2017-00056 contra de **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

La medida se limita a la suma de $3.500.000.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

MEQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Ocs

341

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 18 de marzo de 2021 1:12 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 015-2017-560 JDO 4 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 015-2017-560 JDO 4 ECMS

[redacted]

342

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Libertad y Orden
República de Colombia

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:

ABOGADO

Datos Personales

Nombres:

WILLIAM

Apellidos:

ROJAS VELASQUEZ

Tarjeta Profesional:

53893

Tipo de Documento:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento:

17334195

Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico:

NOTIFICACIONESJUDICIALES@REARABOGADOS.CO

343

RADICACION MEMORIAL 2017-560

NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>

Lun 15/02/2021 17:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: actuacionesrearuby <actuacionesrearuby@gmail.com>

1 archivos adjuntos (73 KB)

respuesta a requerimiento AFRICANO.pdf;

Buenas tardes adjunto a la presente me permito radicar memorial para que se tramite dentro del proceso

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No 2017-560 DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: RESPUESTA AL AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2021

Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

Cdno 1

314

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

SEÑORES
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No 2017-560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: RESPUESTA AL AUTO DEL 03 DE FEBRERO DE 2021

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma y con domicilio en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, me permito pronunciarme respecto del auto emitido por su Despacho el día 03 de febrero de 2021, en el que indica que no se tendrá en cuenta las peticiones solicitadas, toda vez que el correo en el cual, se han presentado las solicitudes, no corresponde al enunciado en el acápite de notificaciones, para lo cual, me permito indicar lo siguiente:

En la pagina del SIRNA, (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados) se encuentra debidamente registrado el correo en el cual se han enviado los memoriales al Despacho y dicho correo reposa en el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, adjunto pantallazo de la pagina web donde se evidencia el registro de dicho correo.

Recibo las notificaciones en los Correos electrónicos:
notificacionesjudiciales@rearabogados.co y/o
representacionesexternas@rearabogados.co

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1306-277-4

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C 17.334.195 de Villavicencio
T.P 53983 del C.S.J

OF.EJEC.MPAL.PROCONC.

12849 22-FEB-'21 15:25

22 ABR 2021

(3)

(3)

345

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)
CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, EDIFICIO MONTOYA JARAMILLO
TELEFAX. 2838645
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021
OFICIO No. 0245

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C. 51.910.460 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833
RAD. 110014003082 2020 00210 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) y veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), decreto el **EMBARGO DE LOS BIENES REMANENTES** y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, que por cualquier concepto le llegaren a corresponder a la parte demandada **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

Dentro del proceso **Juzgado Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá** que cursa en ese despacho **RAD. 110014003015 2017-00560 00** de BANCO CAJA SOCIAL contra **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

La medida se limita a la suma de $3.500. 000.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D. C.

MEQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Ocs

Escaneado con CamScanner

346

SOL. EMBARGO REMANENTES - ENVIO POR SEGUNDA VEZ J82 CIVIL MPAL - PARA J04 CM DE EJEC DE SENT.

sandra elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>
Mié 21/04/2021 17:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (224 KB)
auto corregido remanentes para J04 cmejec.pdf;

Buen día.

En mi calidad de Abogada y parte interesada dentro del proceso 2020-210 que cursa en el Juzgado 82 Civil Municipal, me permito enviar por segunda vez el auto que decreta el embargo de remanentes del proceso que curso en su honorable despacho contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA RAD. 2017-560 cuyo Juzgado de Origen es el Juzgado 15 Civil Municipal, auto proferido por el Juzgado 82 civil municipal. El presente auto se encuentra corregido de acuerdo al auto proferido por su despacho, notificado por estado del 25 de febrero de 2021 y calendado con fecha del dia anterior.

Solicito dar curso lo más pronto posible a esta solicitud del Juzgado 82 Civil Municipal, en aras de dar celeridad al proceso que cursa en este despacho.

Agradezco su amable colaboración.

Cordial y respetuoso saludo.

SANDRA E. ARDILA R.
Abogada
Cel. 3208686680

0-15.
Despacho.
3112-153-4
Folios (25)
F-2.

De: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 4:13 p. m.
Para: sandra elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>
Asunto: RE: SOL. EMBARGO REMANENTES - ENVIO POR SEGUNDA VEZ - J82 CIVIL MPAL

Despacho
21-04

Buenas tardes,

Acuso recibido de la comunicación anterior, la cual deberá ser enviada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de esta ciudad por ser esta el área encargada de la recepción de memoriales y de los trámites de secretaría; deberá remitirse correctamente para que allí se le imparta el trámite de ley conforme las últimas circulares expedidas por el consejo superior de la judicatura.

Así pues, una vez se ingrese el proceso al despacho se emitirá pronunciamiento por parte del titular del mismo el cual se notificará conforme las directrices ordenadas por el Comité Coordinador de los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, en las fechas que dicho estamento estipule.

Por favor absténgase de remitir a éste correo, oficios o peticiones dirigidas a procesos, las futuras comunicaciones deberá dirigirlas correctamente al siguiente correo electrónico:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto la Circular Informativa emanada por el Comité Coordinador para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Sentencias, para su conocimiento y cumplimiento.

Cordialmente,

ERIC ROJAS
OFICIAL MAYOR

De: sandra elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 11:09 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOL. EMBARGO REMANENTES - ENVIO POR SEGUNDA VEZ - J82 CIVIL MPAL

Buen día.

En mi calidad de Abogada y parte interesada dentro del proceso 2020-210 que cursa en el Juzgado 82 Civil Municipal, me permito enviar por segunda vez el auto que decreta el embargo de remanentes del proceso que curso en su honorable despacho contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA RAD. 2017-560 cuyo Juzgado de Origen es el Juzgado 15 Civil Municipal, auto proferido por el Juzgado 82 civil municipal. El presente auto se encuentra corregido de acuerdo al auto proferido por su despacho, notificado por estado del 25 de febrero de 2021 y calendado con fecha del dia anterior.

Solicito dar curso lo más pronto posible a esta solicitud del Juzgado 82 Civil Municipal, en aras de dar celeridad al proceso que cursa en este despacho.

Agradezco su amable colaboración.

Cordial y respetuoso saludo.

SANDRA E. ARDILA R.
Abogada
Cel. 3208686680

Rama Judicial
Oficina de Apoyo
Bogotá D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

394

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)
CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, EDIFICIO MONTOYA JARAMILLO
TELEFAX. 2838645
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021
OFICIO No. 0245

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C. 51.910.460 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833
RAD. 110014003082 2020 00210 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) y veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), decreto el **EMBARGO DE LOS BIENES REMANENTES** y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, que por cualquier concepto le llegaren a corresponder a la parte demandada **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

Dentro del proceso **Juzgado Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá** que cursa en ese despacho **RAD. 110014003015 2017-00560 00** de BANCO CAJA SOCIAL contra **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833.**

La medida se limita a la suma de $3.500. 000.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, D. C.

MEQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

Os

Escaneado con CamScanner

RV: SOL. EMBARGO REMANENTES - ENVIO POR SEGUNDA VEZ - J82 CIVIL MPAL

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/04/2021 11:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (224 KB)

auto corregido remanentes para J04 cmejec.pdf;

De: sandra elizabeth ardila rodriguez [mailto:sandyardila777@hotmail.com]
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 11:09 a. m.
Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Familia - Seccional Bogota <ofapjefbog@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOL. EMBARGO REMANENTES - ENVIO POR SEGUNDA VEZ - J82 CIVIL MPAL
Importancia: Alta

Buen día.

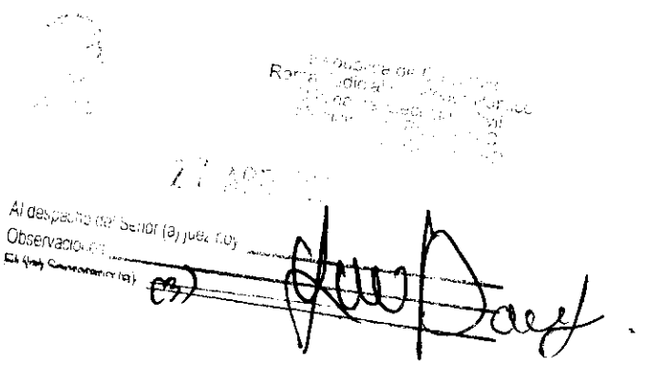
En mi calidad de Abogada y parte interesada dentro del proceso 2020-210 que cursa en el Juzgado 82 Civil Municipal, me permito enviar por segunda vez el auto que decreta el embargo de remanentes del proceso que curso en su honorable despacho contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA RAD. 2017-560 cuyo Juzgado de Origen es el Juzgado 15 Civil Municipal, auto proferido por el Juzgado 82 civil municipal. El presente auto se encuentra corregido de acuerdo al auto proferido por su despacho, notificado por estado del 25 de febrero de 2021 y calendado con fecha del dia anterior.

Solicito dar curso lo más pronto posible a esta solicitud del Juzgado 82 Civil Municipal, en aras de dar celeridad al proceso que cursa en este despacho.

Agradezco su amable colaboración.

Cordial y respetuoso saludo.

SANDRA E. ARDILA R.
Abogada
Cel. 3208686680


Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones:
El (la) Secretario (a)

399

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

(Transformado Transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSJA18-11127 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura)

CARRERA 10 No. 14 -30, PISO 9, EDIFICIO MONTOYA JARAMILLO

TELEFAX. 2838645

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 08 de abril de 2021
OFICIO No. 0245

Señores
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF. Proceso EJECUTIVO de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ C.C. 51.910.460 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833
RAD. 110014003082 2020 00210 00

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020) y veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), decreto el **EMBARGO DE LOS BIENES REMANENTES** y/o de los bienes que se llegaren a desembargar, que por cualquier concepto le llegaren a corresponder a la parte demandada **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833**.

Dentro del proceso **Juzgado Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá** que cursa en ese despacho **RAD. 110014003015 2017-00560 00** de **BANCO CAJA SOCIAL** contra **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833**.

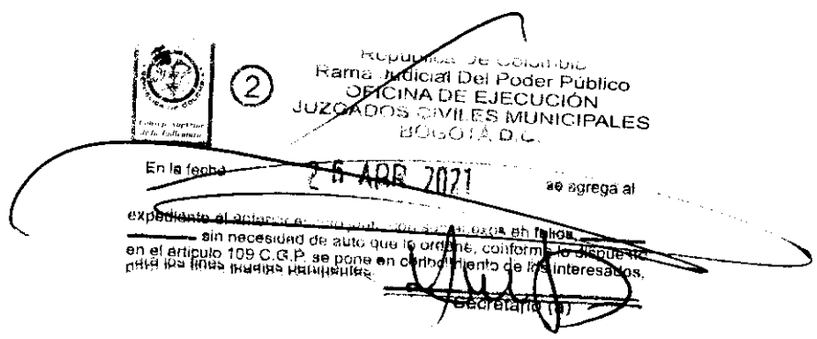
La medida se limita a la suma de $3.500.000.oo M/cte.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MEDIDAS CIVIL

Escaneado con CamScanner


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
En la fecha 26 ABR 2021 se agrega al
expediente el anterior memorial. Queda en Firme
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines pertinentes.
Secretario (a)

OFICIO REMANATES JUZGAGO 82 CIVIL MPAL - DEMANDADO DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

sandra elizabeth ardila rodriguez <sandyardila777@hotmail.com>

Jue 08/04/2021 15:54

Para: j4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j4ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

OFICIO REMANENTES AFRICANO - ABRIL 8 DE 2021.pdf;

Buen día.

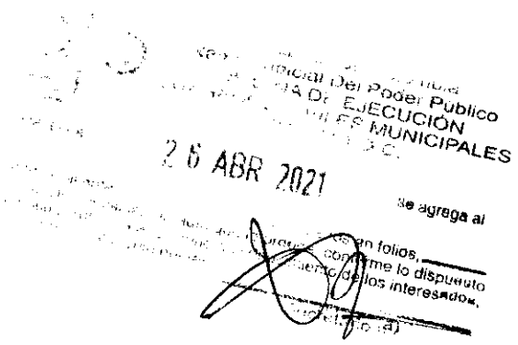
Me permito enviar nuevamente POR SEGUNDA VEZ, oficio de embargo de remanentes dentro del proceso No. 110014003015 **2017** 00 **560** en contra del señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA cuyo demandante él es BANCO CAJA SOCIAL, proceso que cursa en su despacho el cual proviene del Juzgado 15 Civil Municipal; **orden judicial emitida por el Juzgado 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, al cual adjunto con el fin de que sirvan darle pronto tramite.**

Quedando atento el despacho a su pronta respuesta.

Cordial y respetuoso saludo

SANDRA ELIZABETH ARDILA R.
ABOGADA
Cel. 3208686680

O-15.
Correspondencia.
2760-8-4
Juzgados
F2


Del Poder Público
EJECUCIÓN
MUNICIPALES
26 ABR 2021
Se agrega al
folios,
conforme lo dispuesto
los interesados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-00560-00

1.- Ténganse en cuenta de ahora en adelante las direcciones (Fl. 344 C.1) electrónicas aportadas por el abogado William Rojas Velásquez en calidad de apoderado de la demandante para efectos de notificaciones.

2.- Por secretaría ofíciese al Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá, informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio 0245 de fecha 08 de abril de 2021, surte efectos positivos, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No.82-2020-00210 que allí cursa.

3.- La abogada Sandra Elizabeth Ardila, interesada en el embargo de remanentes dentro de este asunto, estese a lo resuelto en este mismo auto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **066** de fecha **10 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

352

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-774
Bogotá, D.C. 21 de Mayo de 2021.

Señores:
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No.11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4 **contra** DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 07 de Mayo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE informando que la medida de embargo de remanentes solicitada mediante Oficio No. 0245 de fecha 08 de Abril de 2021, surte efectos positivos.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 82-2020-00210 de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA que allí cursa.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

DANIELAR

Código de verificación:
3292fe460c2bb0f8ea8d225dd986d7c8acb08affc722cb114252a839ada7a845

Documento generado en 26/05/2021 09:33:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DANIELAR

253

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 12:49
Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-774 DEL 19 DE MAYO DE 2021
Datos adjuntos: 774 J 82 C,M,.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 27/05/2021 12:50

Las ***contestaciones*** *deben ser allegadas al correo* ***servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co*** *de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar oficio N° O-0521- 774 de fecha 19 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-015-2017-00560-00 que cursa en el ***JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ****, para lo pertinente,* ***por favor confirmar recibido.***

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** *del Consejo Superior de la Judicatura y* ***ACUERDO No. CSJBTA21-27*** *del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1. Ventanilla Tutelas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: **Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.**

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 12:50
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. O-0521-774 DEL 19 DE MAYO DE 2021

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. O-0521-774 DEL 19 DE MAYO DE 2021



REMITE OFICIO
No. O-0521-774 ...

RADICACION MEMORIAL 2017-560

NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>

Lun 21/02/2022 11:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: actuacionesrearuby <actuacionesrearuby@gmail.com>

Buen día

Adjunto a la presente me permito radicar memorial para que se tramite dentro del proceso

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del actor, por medio del presente escrito, me permito allegar el avalúo Catastral Expedido por la Alcaldía Municipal de la Calera Cundinamarca correspondiente al inmueble con F.M.I 50N – 20703290, embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo normado por el Artículo 444 del Código General del Proceso, el cual asciende a la suma de $126.346.000.00.

ANEXO: Boletín del certificado catastral
Copia del acta de la diligencia de secuestro practicada

Mi Dirección de notificación es la Av. calle 100 No.14 - 63, Oficina 501 Edificio ABG de Bogotá.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@rearabogados.co

señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.
21/02/22

356

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Viernes Febrero 18 de 2022 11:36:13 AM

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 84C 128 47 TO 6 AP 324** - código postal **111121**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **009235522300603024** , Código de Sector : **009235522300603024**, Numero Predial Nacional : **11001019211350052002390603024**, Chip : **AAA0237DTKL** , Matriz : **009235522300000000** , de la **ZONA NORTE** , Localidad : **SUBA** , Barrio : **CIUDAD HUNZA**, Fecha incorporación : **19-09-2013** , Fecha de actualización : **31-12-2021**, vigencia formación : **1997.** Procesos de actualización : **2002 2006 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2022**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA	C	79598833	100.000	2165	11/09/2013	35

Círculo : 1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050N20703290** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.459700**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.71	35

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
25.45	*46.71*	*$ 84,231,000*	*2022*
25.45	*46.71*	*$ 79,299,000*	*2021*
25.45	*46.71*	*$ 78,794,000*	*2020*
25.45	*46.71*	*$ 75,501,000*	*2019*
25.45	*46.71*	*$ 81,196,000*	*2018*
25.45	*46.71*	*$ 68,538,000*	*2017*

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 18 del mes de Febrero de 2022

Elaboró Código 79272245

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 52.988.965 y tarjeta profesional No. 254.649 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la presente diligencia y que se agrega al expediente, a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Acto seguido procede el Despacho a designar, nombrar y posesionar como secuestre a la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con NIt. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 84C No. 128-47 Torre 6, Apto. 324 Conjunto Residencial Mi Casa PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.833 de Bogotá, quien es el demandado, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con escaleras de acceso y frente al apartamento 423 de la misma torre del mismo Conjunto, Por el sur, con vacío que da a vía peatonal de acceso a la torre del mismo Conjunto, Por el Oriente con pared que lo separa de la de torre 7 del mismo Conjunto, Por el occidente: con pared que lo separa del apartamento 321 de la misma torre 6, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el Cenit con placa de concreto que separa del cuarto piso, se trata del apartamento 324 de la torre 6, al cual se ingresa por puerta metálica de dos chapas y a su interior encontramos espacio

Escaneado con CamScanner

357

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la escritura pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atiende la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes arrendatarios del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

Doris Patricia Romero Lopez
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
Apoderada de la Demandante
Teléfono: 3133684401

DIEGO FERNANDO AFRICANO F.
Demandado - atiende la diligencia
Teléfono: 3125030062

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
- 3 MAR 2020
(8)
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ANA F.
Profesional Univ.
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: Lorenaleon

Escaneado con CamScanner

354

RADICACION MEMORIAL 2017-560

NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co> ✓URNA.

Lun 21/02/2022 14:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: actuacionesrearuby <actuacionesrearuby@gmail.com>

Buen día

Adjunto a la presente me permito radicar memorial para que se tramite dentro del proceso

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 - 0560
DEMÁNDATE : BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION: SOLICITUD DE OFICIO DE EMBARGO DE REMANENTES

Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

1 e 114

21

1449 - 41 - 4

359

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 - 0560
DEMÁNDATE : BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION: SOLICITUD DE OFICIO DE EMBARGO DE REMANENTES

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, que en consideración a que el despacho mediante auto de fecha 07 demayo e 2021, tuvo en cuenta la solicitud de los remanentes solicitados dentro del proceso ejecutivo de SANDRA ELIZABETH ARDILA RODRIGUEZ, solicito a su despacho enviarme al correo electrónico mencionado el oficio No.0245 de fecha 08 de abril de 2021 proveniente del juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá.

Esta solicitud la hago en consideración a que es necesario, contar con todos los datos de los embargos y/o gravámenes que afecten la garantía hipotecaria que garantiza la obligación.

Mi Dirección de notificación es la Av. calle 100 No.14 - 63, Oficina 501 Edificio ABG de Bogotá.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@rearabogados.co

señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.
21/02/22


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Sogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
8
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-0-0560-00

Como primera medida el Despacho tendrá en cuenta que, el correo electrónico desde el que se envió la petición -fl. 354 cd. 1-, está inscrito por el apoderado actor ante la URNA para efectos de notificaciones judiciales.

Ahora, se requiere al apoderado de la parte actora, a fin de que elabore de manera correcta el cálculo del avalúo del inmueble identificado con F.M.I. 50N-20703290.

Por otro lado, y en atención a la solicitud obrante a folio 359, por secretaría remítase al correo electrónico del apoderado de la parte actora, copia del folio 345, no obstante, se le informa que en virtud de las nuevas medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las instalaciones de la Oficina de Ejecución de Sentencias, se encuentran habilitadas para que los usuarios de la justicia se acerquen a revisar los expedientes y realizar los diferentes trámites que resulten necesarios.

Finalmente, de la documentación aportada a folio 356 reverso a 357, el Despacho ordena requerir a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que allegue el original del Despacho Comisorio No. 4372 realizada el 09 de diciembre de 2021. Anéxese copia de los folios mencionados en este inciso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 048 de fecha 31 de marzo de 2022**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario

361

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-136

Bogotá, 06 de abril de 2022

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-015-2017-00560-00** iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4 **contra** DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C 79.598.833 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, a fin de que allegue el original del Despacho Comisorio No. 4372 realizada el 09 de diciembre de 2021.

Se anexa copia del folio 356 reverso a 357 del plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA 9.1

362

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0422KR-136

Bogotá, 06 de abril de 2022

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real De Menor Cuantía No. **11001-40-03-015-2017-00560-00** iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4 **contra** DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C 79.598.833 (Juzgado de Origen 15 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE, a fin de que allegue el original del Despacho Comisorio No. 4372 realizada el 09 de diciembre de 2021.

Se anexa copia del folio 356 reverso a 357 del plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KAREN RUEDA 9.1

363

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 27 de abril de 2022 4:45 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales
Asunto: REMITE OOECM-0422KR-136
Datos adjuntos: 136-alcaldiasuba.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422KR-136, dentro del Proceso No. 015-2017-560 que cursa en el Juzgado 004 **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** .

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05

364

RADICACION MEMORIAL 2017-560

NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>

Lun 04/04/2022 12:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: actuacionesrearuby <actuacionesrearuby@gmail.com>

Buenas tardes

Adjunto a la presente me permito radicar memorial para que se tramite dentro del proceso

98415 7-ABR-'22 10:12

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98414 7-ABR-'22 10:11

3269-59-004.

365

Catálogo

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO CASTASTRAL - DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.pdf 1
BOLETIN CASTASTRAL DE AVALUO.pdf 2
Diligencia de Secuestro - Diego fernando Africano Fonseca.pdf 3

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del actor, por medio del presente escrito, conforme lo ordenado me permito allegar de manera correcta el cáculo del avalúo Catastral Expedido por la Alcaldía Municipal de la Bogota, correspondiente al inmueble con F.M.I 50N – 20703290, embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia , de conformidad con lo normado por el Artículo 444 del Código General del Proceso , el cual asciende a la suma de $126.346.500.00.

ANEXO: Boletín del certificado catastral
Copia del acta de la diligencia de secuestro practicada

Mi Dirección de notificación es la Av. calle 100 No.14 - 63, Oficina 501 Edificio ABG de Bogotá.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@rearabogados.co

señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.
21/02/22

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 JUN 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. [illegible] del C.G.P., el cual corre a partir del 14 JUN 2022 y vence el 29 JUN 2022

La Secretaria,

Viernes Febrero 18 de 2022 11:36:13 AM

266

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 - código postal 111121**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **009235522300603024** , Código de Sector : **009235522300603024**, Numero Predial Nacional : **11001019211350052002390603024**, Chip : **AAA0237DTKL** , Matriz : **009235522300000000** , de la **ZONA NORTE** , Localidad : **SUBA** , Barrio : **CIUDAD HUNZA**, Fecha incorporación : **19-09-2013** , Fecha de actualización : **31-12-2021**, vigencia formación : **1997.** Procesos de actualización : **2002 2006 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2022**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA	C	79528883	100.000	2165	11/09/2013	35

Círculo :1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050N20703200** Propiedad **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.459700**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.71	35

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
25.45	46.71	$ 84,331,000	2022
25.45	46.71	$ 79,299,000	2021
25.45	46.71	$ 78,794,000	2020
25.45	46.71	$ 75,501,000	2019
25.45	46.71	$ 81,196,000	2018
25.45	46.71	$ 68,538,000	2017

DOCUMENTO DE LA UAECD
TRABAJO
NO VALIDO PARA
NINGUN TIPO DE TRAMITE

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 18 del mes de Febrero de 2022

Elaboró Código 79272245

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
BOGOTÁ

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 52.988.965 y tarjeta profesional No. 254.649 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la presente diligencia y que se agrega al expediente, a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Acto seguido procede el Despacho a designar, nombrar y posesionar como secuestre a la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con NIt. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 84C No. 128-47 Torre 6, Apto. 324 Conjunto Residencial Mi Casa PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.833 de Bogotá, quien es el demandado, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con escaleras de acceso y frente al apartamento 423 de la misma torre del mismo Conjunto, Por el sur, con vacío que da a vía peatonal de acceso a la torre del mismo Conjunto, Por el Oriente con pared que lo separa de la de torre 7 del mismo Conjunto, Por el occidente: con pared que lo separa del apartamento 321 de la misma torre 6, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el Cenit con placa de concreto que separa del cuarto piso, se trata del apartamento 324 de la torre 6, al cual se ingresa por puerta metálica de dos chapas y a su interior encontramos espacio

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la escritura pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atiende la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes arrendatarios del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los articulos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

Doris Patricia Romero Lopez
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
Apoderada de la Demandante
Teléfono: 3133684401

DIEGO FERNANDO AFRICANO F.
Demandado - atiende la diligencia
Teléfono: 3125030062

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: LorenaLeon

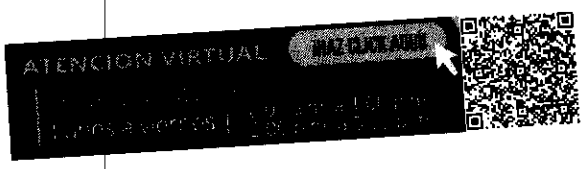
RV: RADICADO 20226100631661- DESPACHO COMISORIO N. 4372

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 23/05/2022 14:39
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Se remite por ser de su competencia

INFORMACIÓN
LSSB



Radicación de memoriales: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta general de expedientes: **Instructivo**
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Cordialmente

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 13:07
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO 20226100631661- DESPACHO COMISORIO N. 4372

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

De: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 12:33 p. m.
Para: oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial>; Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 20226100631661- DESPACHO COMISORIO N. 4372

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20226100631661,** emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno: http://apps.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual/

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA | BOGOTÁ

CDI Alcaldía Local de Suba
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226100631661
Fecha: 04-04-2022
20226100631661

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (04) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1
Teléfono: 2438795
Ciudad
Correo electrónico: oficinaEjecución.2013@gmail.com
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado Alcaldía Local de Suba: 20196110304702
Devolución Despacho Comisorio No 4372 de 16 de septiembre de 2019
Proceso: EJECUTIVO
Proceso: 11001-40-03-015-2017-00560-00
De: Banco Caja Social S.A
Contra: Diego Fernando Africano Fonseca

Respetados Señores,

De manera atenta, por medio de la presente bajo el radicado de la referencia, remito a ustedes el Comisorio No 4372 y sus anexos, en el estado en que se encuentra con diligencia materializada, con un total de folios 26.

Sin otro particular,

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Daniel Leonardo Beira Forero - Abogado Contratista
Revisó: Jorge Luis Novoa - Abogado Contratista

04 NOV 2021

Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-030470-2
2019-10-11 08:17:- Folios: 7 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Tema: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4372

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPEXTOR DE POLICIA Y/O JUZGADOS (27, 28, 29 Y 30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20703290 ubicado en la KR 84 C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 17.334.195 y T.P. 53.893del C. S. de la J. dirección: carrera 13 No 97-04 oficina 201 de Bogotá, e-mail: representacionesexternas@rearabogados.co.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4, dirección: carrera 7 No 77-65 de Bogotá, e-mail: jleon@fundacion-social.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Elaboró: -LorenaLeon-

MARIA LOURDES MERCADO CRUZ
Notaria Pública

LIC. RAFAEL MURILLO VARGAS
Notario Público

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., JULIO VEINTICUATRO (24)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folio 172 – 173 de este cuaderno de propiedad de la parte aqui demandada, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 595 del Código General del Proceso. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto al Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva[1] de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso[2] con amplias facultades e incluso las de subcomisionar[3]. Por secretaria líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. **De conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ejusdem*, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

---

[1] C-733 de 2000, que "(...) *Tomada por el juez la decisión de que un bien sea secuestrado o entregado, su providencia demanda ejecución material: precisamente, los alcaldes y funcionarios de policía, dentro del marco Constitucional y de la ley, son los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración (...)*"

[2] Artículo 38 C.G.P. "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en la norma anterior*".

[3] ***CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C***

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotacion en ESTADO
No 111 Hoy 25 JUL 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co en el link

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891 Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
APERTURA: 10-06-2013 RADICACIÓN: 2013-20079 CON: ESCRITURA DE: 26-04-2013
CATASTRAL: AAA0237DTKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
DEL FOLIO: ACTIVO

CION: CABIDA Y LINDEROS
en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con área de
ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

ENTACION:
FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE
EL POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION
OCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA
-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20608140, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE
A "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA
N MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE
O ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3300 DE 04-08-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR
IO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR
FERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA
DEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR
FERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-
NOTARIAS DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO
O POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-08-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA
50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTAÑEDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-
JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A
RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO
O POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO
RIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE
OR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495
995 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE
STA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1986 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS
51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE
MA'.

EL INMUEBLE
RBANO
47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)
4C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

ERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
1

to 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325
A 1553 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS
INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página web certificados.sigr.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

5

Certificado generado con el Pin No: 170630157164388891 Nro Matricula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A FAVOR DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-06-2017 Radicación: 2017-38017

COMUNICACION: 201334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00550-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE CAJA SOCIAL S.A.

CARVAJANO FONSECA DIEGO FERNANDO

NIT# 8600070354

CC# 79595833 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

ANOTACIONES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3671 Fecha: 05-05-2015

ESPECIFICACION: ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 12/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/03/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Usuario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Usuario: Realtech

Turno: 2017-328703 FECHA: 30-06-2017

Expedido en: BOGOTA

Firma

Firmado por: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Scanned by CamScanner

contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.----------

Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los PROMITENTES COMPRADORES. ----------

CONSIDERACION SEXTA: Que el COMPRADOR suscribió con el FIDEICOMITENTE GERENTE un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura. ----------

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO **MI CASA** la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA** transfiere a título de compraventa a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y que se individualiza de la siguiente manera: ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)

TORRE SEIS (T-6):

Está ubicado en el tercer (3er) piso de la Torre seis (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.). Tiene un ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 M²), y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (46,71 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número cero cuatro (PH-04) que se protocoliza. NADIR: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

la placa común de concreto que lo separa del segundo (2°) piso. CENIT: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto (4°) piso. ----------

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matricula inmobiliaria número(s) **50N- 20703290** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres. ----------

PARAGRÁFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de **cuerpo cierto.** ----------

PARAGRAFO TERCERO.- La venta se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR (S).** La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.- LA COPROPIEDAD DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., se construye sobre un lote de terreno denominado **LOTE AREA UTIL MI CASA,** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, el cual tiene un **área total** aproximada de Cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados **(5.536,26 M²),** corresponde al polígono comprendido entre los mojones: 90, B, C, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ', O, O', V, S', S, G, F, E, 84, 88, 89, A y cerrando nuevamente en 90, punto de partida, y está comprendido dentro de los siguientes **linderos**: ----------

POR EL ORIENTE, entre los mojones 90, B, C, I, J y K en línea recta y quebrada en distancias sucesivas de sesenta y un metros con diecisiete centímetros (61.17 m), con la Carrera Ochenta y cuatro C (84C).----------

POR EL SUR, entre los mojones K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ', O, O', V, y S' en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (73.53m), pasando por los mojones O', V y S' en distancia de ocho metros (8,00m) y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m) con parte de la Calle Ciento Veintiocho (Cl 128) y parte con lote Santa Clauss.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 21 DE OCTUBRE DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **4372** procedente del **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, el cual se radico bajo el No. **20196110304702**. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 21 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** EL DÍA **16 DE MAYO DE 2024** A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

NEDIL ARNOLFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. **134** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2019** La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Iván Camilo Jiménez Lafaurie– Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa – Apoyo a la supervisión

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
COMISIONADO POR EL JUZGADO JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DESPACHO COMISORIO: 4372
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
No. 11001400301520170056000
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
CONTRA: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

Según estado No. **135** de (02) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se programa nueva fecha para realización de diligencia, el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Cordialmente,

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA
Secretaria Ad-hoc
Abogada Despachos Comisorios

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2021

En la fecha, se informa al Despacho del Alcalde Local de Suba, que frente al despacho comisorio N° **4372, JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,** radicado bajo el número 20196110304702, se torna necesario avocar conocimiento y programar la fecha de la diligencia conforme a la agenda del Despacho.

El secretario Ad-Hoc

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Visto el anterior informe, este despacho dispone avocar conocimiento del Despacho Comisorio que nos ocupa señalar como fecha para la realización de la diligencia de secuestro de inmueble el día 09 de diciembre de 2021 a partir de las 7 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN ANDRES MORENO BARON
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Revisó: Jorge Novoa-Abogado contratista

Diligencia despacho comisorio

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>
Mié 01/12/2021 15:46

Para: rubyramos44@gmail.com <rubyramos44@gmail.com>; representacionesexternas@rearabogados.co <representacionesexternas@rearabogados.co>
CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>

Doctor
WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 09 de diciembre del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de inmueble despacho comisorio N° 4372 de BANCO CAJA SOCIAL contra DIEGO FERNANDO AFRICANO, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, a partir de las 7 am, por favor confirmar asistencia.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50N-20703290

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954

Pagina 1 TURNO: 2021-639174

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACIÓN: 2013-28979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0237DTKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
[redacted]A PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

la guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20668148, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA GUZMAN MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3308 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTA/EDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-[redacted]DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954

Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20703044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325

Doc: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-28979

Doc: ESCRITURA 777 del 23-04-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA X **NIT.830.053.812-2**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $3,450,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982 **NIT. 8300538122**

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $79,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **CC# 79598833** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79598833

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20703290

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954

Pagina 3 TURNO: 2021-639174

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL **NIT# 860007335 NIT. 8600073354**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **CC# 79598833**

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-06-2017 Radicación: 2017-38017

Doc: OFICIO 1334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00560-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **CC# 79598833 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3871 Fecha: 05-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954

Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-639174 **FECHA: 07-12-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
CERTIFICADO
La guarda de la fe pública

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
ALCALDIA LOCAL DE SUBA- CUNDINAMARCA
E. S. D.

SUSTITUCIÓN PODER

REF: DESPACHO COMISORIO: 7372
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 217 - 00560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
JUZGADO PROVENIENTE: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (juzgado de origen 15 Civil Municipal)

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 68 del C. P. C., sustituyo poder a mi conferido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A** a la Doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ,** mayor de edad identificada como la cedula de ciudadanía No. 52.988.965 y T.P. No.254649 del C.S.J., para que asista y practique la diligencia de secuestro del inmueble debidamente embargado dentro del proceso de la referencia programada para el 09 de Diciembre 2021.

Mi sustituta queda investida de las mismas facultades a mí conferidas, las estipuladas dentro del Art. 77 del C.G.P y en especial de interponer recursos, solicitar nueva fecha, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi dirección electrónica es: notificacionesjudiciales@rearabogados.co y la bogada sustituta tiene como dirección electrónica: negrato.bermudez@hotmail.es

Atentamente;

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. No. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. No. 53.893 del CSJ

Doris Patricia Romero
Abogada
Cel: 313 368 44 01
negrato.bermudez@hotmail.es

Acepto,

Doris Patricia Romero López
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
C.C. No. 52.988.965
T.P. No.254649 del C.S.J.

notificacionesjudiciales@rearabogados.co
representacionesexternas@rearabogados.co
Av. Calle 100 N° 14 - 63 Oficina 501 Ed. ABG
PBX 6 250307
Cel. 302 - 3567742 - Fijo 3685916

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 52.988.965 y tarjeta profesional No. 254.649 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la presente diligencia y que se agrega al expediente, a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Acto seguido procede el Despacho a designar, nombrar y posesionar como secuestre a la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 84C No. 128-47 Torre 6, Apto. 324 Conjunto Residencial Mi Casa PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.833 de Bogotá, quien es el demandado, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con escaleras de acceso y frente al apartamento 423 de la misma torre del mismo Conjunto, Por el sur, con vacío que da a vía peatonal de acceso a la torre del mismo Conjunto, Por el Oriente con pared que lo separa de la de torre 7 del mismo Conjunto, Por el occidente: con pared que lo separa del apartamento 321 de la misma torre 6, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el Cenit con placa de concreto que separa del cuarto piso, se trata del apartamento 324 de la torre 6, al cual se ingresa por puerta metálica de dos chapas y a su interior encontramos espacio

380
376

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 0272 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 2012-1029-782
JUZGADO: 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 013-2017-00580-00.
DEMANDANTE: TRANZO CALA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ARTEAGA PONGECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, piezas en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la escritura pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se lo hace entrega real y material al secuestre designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta: Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atienda la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atienda la diligencia y radicadores amerdetarhce del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m. y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la escritura pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atiende la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes arrendatarios del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los articulos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

Doris Patricia Romero Lopez
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
Apoderada de la Demandante
Teléfono: 3133684401

DIEGO FERNANDO AFRICANO F.
Demandado - atiende la diligencia
Teléfono: 3125030062

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

GRUPO MULTIGRÁFICAS

BOGOTA 068

Señores
ALCALDIA LOCAL SUBA.

DESPACHO COMISORIO: 4372
PROCESO Nº: 2017-560
DDTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: DIEGO AFRICANO

Respetados señores:

la señora **MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA** quien se identifica con C.C. No **41.666.757** de Bogotá D.C,acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que **AUTORIZO** al señor **MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES** quien se identifica con C.C. No **19.293.098** de Bogota D.C, para que nos represente en la presente diligencia de entrega por cambio de secuestre, a efectuarse el dia 09-DIC- a las _____ en la cual la empresa ha sido nombrada como auxiliar de la justicia (SECUESTRE).

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar las declaraciones pertinentes al cargo, la labor encomendada y en general facultades consagrdas en el Articulo 73 y siguientes del C.G.P, incluido las de RECLAMAR Y/O COBRAR HONORARIOS ASIGNADOS POR EL DESPACHO y firmar las respectivas constancias.

Anexo: Certificado de Existencia y representación
Copia del Rut y Cedula representante legal

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

María del Carmen

MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA
C.C. 41.666.757 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

AUTORIZACION

Dirección: Cra 54 #70-39 – Bogota D.C.
Tel. (1)9371212 - Cel. 3178216103
Email: grupomultigraficas@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
Nit: 900.038.604-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01518871
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de agosto de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 54 No. 70 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupomultigraficas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 9371212
Teléfono comercial 2: 3174301257
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 54 No. 70 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupomultigraficas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 9371212
Teléfono para notificación 2: 3174301257
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 05 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288195 del libro vi, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Santa Marta (Magdalena).

Por Acta No. 06 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288199 del libro vi, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Barranquilla (Atlántico).

Por Acta No. 07 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288200 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena (Bolívar).

Por Acta No. 08 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de enero de 2019, inscrita el 1 de febrero de 2019 bajo el número 00290483 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Ibagué (Tolima).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004455 del 5 de agosto de 2005 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2005, con el No. 01005833 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA -.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Escritura Pública No. 1697 de Notaría 70 de Bogotá D.C. Del 9 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02161103 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - por el de: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Con sigla GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1697 de la Notaría 70 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02161103 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA con sigla grupo MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de Notaría 70 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016, con el No. 02161103 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de diciembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social; A) Las actividades de la justicia y en general todas las actividades jurídicas (código CIIU 6910) incluidas la de secuestre y de bienes muebles e inmuebles. B) Actividades inmobiliarias (código CIIU 6810 y 6820). C) Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad horizontal servir como secuestres de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). D) También podrá de acuerdo con la ley ejercer cualquier acto licito de comercio, en desarrollo del objeto social la empresa podrá: tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles o pignorar mercancías de su propiedad, dar en prenda los primero e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con el; adquirir o enajenar cualquier título de interés, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Ejercer la representación o agencia de personas jurídicas o naturales dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales, financieros o estatales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social tal como quede determinado: adquirir, enajenar, arrendar y gravar muebles o inmuebles, maquinaria, equipos nuevos y usados para el desarrollo de la empresa; invertir en acciones, partes de interés social, cuotas, cedulas, bonos: actuar como agente o representante y distribuidor de empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $64.000.000,00
No. de acciones	: 64.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $42.000.000,00
No. de acciones	: 42.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $42.000.000,00
No. de acciones	: 42.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente constituido conforme a estos estatutos, sera el organo de gobierno, direccion y administracion de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a as ordenes e instrucciones de la asamblea de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea; b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, y así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle el único accionista; E) Citar al único accionista a reunión cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlo adecuada y oportunamente informado sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración; D) Presentar al único accionista, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión; E) Las demás que le confiere estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía el Gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por el único accionista, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma sin límite de cuantía. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir,

arbitrar y comprometer los negocios sociales hasta el límite fijado en este artículo. Promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales delegarles facultades y revocar mandatos y sustituciones. El Gerente no podrá otorgar o aceptar títulos valores en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contra prestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por el único accionista, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11-2021 del 4 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021 con el No. 02715215 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Del Carmen Echavarria De Arango	C.C. No. 000000041666757

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02161085 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02161103 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 2 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02420712 del 5 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 10 del 5 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02637415 del 23 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 5210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14772807285

(415)7707212489984(8020) 000001477280728 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 3 8 6 0 4 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sigla
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 70 39

42. Correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 7 1 2 1 2	3 1 7 8 2 1 6 1 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código 1 8 1 1 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5 0 8 0 9	48. Código 5 2 1 0 / 49. Fecha inicio actividad 2 0 0 8 0 1 1 5	50. Código 1 6 9 1 0 / 2 6 8 2 0	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 1 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros	Exportadores			
54. Código 2 3 2 2	55. Forma 3	56. Tipo 1	Servicio 1	2 3
			57. Modo	
			58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 21 / 14 : 39: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHAVARRIA DE ARANGA MARIA DEL CARMEN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

Fecha generación documento PDF: 21-07-2021 02:41:21PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900038604

Tipo de Documento
NIT

Nombres
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
05/08/11

Dirección Oficina
CARRERA 54 NO 70-39

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3178216103

Celular
3174301257

Correo Electrónico
GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

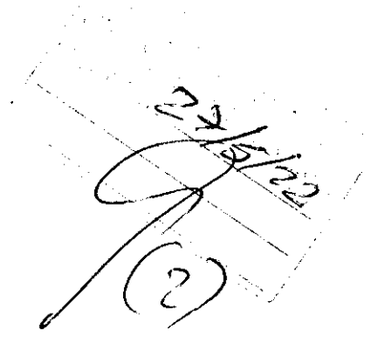
Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail




eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

388

RV: RADICADO 20226100631661 -DESPACHO COMISORIO N. 4372

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 24/05/2022 9:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 24 de mayo de 2022 9:20 a. m.
Para: oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>; SERVICIOALUSUARIOCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO <SERVICIOALUSUARIOCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 20226100631661 -DESPACHO COMISORIO N. 4372

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20226100631661,** emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno:

[illegible].gov.co/ventanillavirtual//

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA | BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Alcaldía Local de Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

Eco: No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

4/5
Folio 3F
Traslado.
5006 - 306004

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

381

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226100631661
Fecha: 04-04-2022
20226100631661

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (04) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1
Teléfono: 2438795
Ciudad
Correo electrónico: oficinaEjecución.2013@gmail.com
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado Alcaldía Local de Suba: 20196110304702
Devolución Despacho Comisorio No 4372 de 16 de septiembre de 2019
Proceso: EJECUTIVO
Proceso: 11001-40-03-015-2017-00560-00
De: Banco Caja Social S.A
Contra: Diego Fernando Africano Fonseca

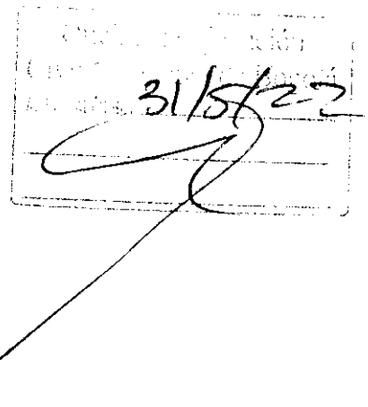
Respetados Señores,

De manera atenta, por medio de la presente bajo el radicado de la referencia, remito a ustedes el Comisorio No 4372 y sus anexos, en el estado en que se encuentra con diligencia materializada, con un total de folios 26.

Sin otro particular,

JULIAN ANDRES MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Daniel Leonardo Beira Forero - Abogado Contratista 73
Revisó: Jorge Luis Novoa - Abogado Contratista



390

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-0-0560-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio No. 4372 debidamente diligenciado –fl. 370 a 387 cd. 1-, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el secuestro del inmueble queda en depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona que atendió la diligencia.

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20703290, presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, dejando por parte de la Secretaría de la OECM, las constancias del caso tanto en el micrositio como en el expediente, como quiera que de la trazabilidad del correo, no se observa que haya remitido a su contraparte copia del ejercicio de avalúo arrimado.

Una vez vencido el término del traslado, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

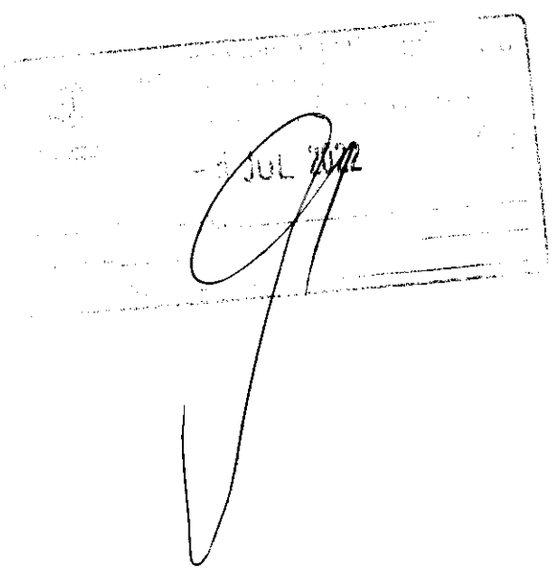
NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No.** 090 **de fecha** 07 JUN 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario


JUL 2022

391

RV: RADICADO 20226100631661- DESPACHO COMISORIO N. 4372

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/05/2022 12:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: lunes, 23 de mayo de 2022 12:38 p. m.
Para: oficinaejecucion.2013@gmail.com <oficinaejecucion.2013@gmail.com>; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO 20226100631661- DESPACHO COMISORIO N. 4372

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20226100631661,** emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

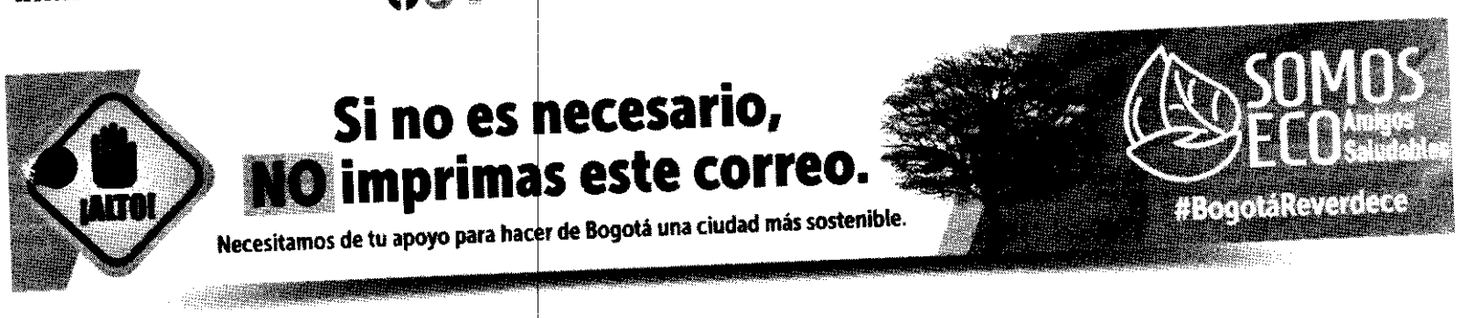
Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno: http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual/

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SUBA | BOGOTÁ

CDI Alcaldía Local de Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

4/5
Jb 19f Despacho
5166-98-04

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20226100631661
Fecha: 04-04-2022
20226100631661

392

Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO (04) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 – 33 piso 1
Teléfono: 2438795
Ciudad
Correo electrónico: oficinaEjecución.2013@gmail.com
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Radicado Alcaldía Local de Suba: 20196110304702
Devolución Despacho Comisorio No 4372 de 16 de septiembre de 2019
Proceso: EJECUTIVO
Proceso: 11001-40-03-015-2017-00560-00
De: Banco Caja Social S.A
Contra: Diego Fernando Africano Fonseca

Respetados Señores,

De manera atenta, por medio de la presente bajo el radicado de la referencia, remito a ustedes el Comisorio No 4372 y sus anexos, en el estado en que se encuentra con diligencia materializada, con un total de folios 26.

Sin otro particular,

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Daniel Leonardo Beira Forero - Abogado Contratista 73
Revisó: Jorge Luis Novoa - Abogado Contratista

04-NOV-2021

Alcaldía Local de Suba
R No. 2019-611-030470-2
2019-10-11 08:17:- Folios: 7 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Tema D: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL

393

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4372

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPEXTOR DE POLICIA Y/O JUZGADOS (27, 28, 29 Y 30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-015-2017-00560-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N - 20703290 ubicado en la KR 84 C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de septiembre de 2019, 5 de julio de 2018 y 24 de julio de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, identificado(a) con C.C. 17.334.195 y T.P. 53.893del C. S. de la J. dirección: carrera 13 No 97-04 oficina 201 de Bogotá, e-mail: representacionesexternas@rearabogados.co.

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4, dirección: carrera 7 No 77-65 de Bogotá, e-mail: jleon@fundacion-social.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

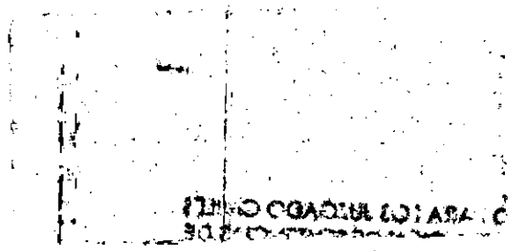
La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

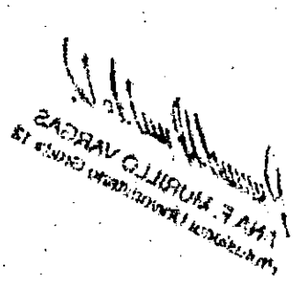
Atentamente,

ANA F. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 18
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Elaboró: -LorenaLeon-





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., JULIO VEINTICUATRO (24)
De Dos Mil Diecisiete (2017)

Acreditado como se encuentra el embargo del Inmueble de que trata el Certificado de Libertad y Tradición obrante a folio 172 – 173 de este cuaderno de propiedad de la parte aqui demandada, este Despacho **DECRETA SU SECUESTRO** en la forma prevista en el artículo 595 del Código General del Proceso. Para la práctica de la diligencia se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión en caso de estar funcionando o en su defecto al Alcalde Mayor y/o Alcalde Local de la zona respectiva[1] de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 38 del Código General del Proceso[2] con amplias facultades e incluso las de subcomisionar[3]. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso para ser sometido a reparto. **De conformidad con lo normado en el artículo 48 *Ejusdem*, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta** a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

El actor deberá acreditar ante el comisionado, en debida forma, los linderos del inmueble de tal forma que el comisionado lo pueda identificar plenamente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.
(JCDG)
2017-0560
(1)

[1] C-733 de 2000, que "( ) *Tomada por el juez la decisión de que un bien sea secuestrado o entregado, su prosecución a demanda ejecución material: precisamente, los alcaldes y funcionarios de policía, dentro del marco Constitucional y de la ley, son los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración (...)*"

[2] Artículo 38 C.G.P. "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en la norma anterior*".

[3] ***CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA M.P.: JOSE OSWALDO CARREÑO HERNANDEZ Proyecto discutido y aprobado en Sala según acta No 014, de la fecha. Rad. 201700097- C***

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 111 Hoy 25 JUL 2017
El Secretario

HENRY MARTINEZ ANGARITA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiacopao.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170630167164388891 Nro Matrícula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

APERTURA: 10-06-2013 RADICACIÓN: 2013-29079 CON: ESCRITURA DE: 26-04-2013

CATASTRAL: AAA0237DTKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDA EN ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1884).

COMPLEMENTACION:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE LOTE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20696140, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA SAN MANUEL. VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON ROLIO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3300 DE 04-08-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4999 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-08-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTAÑEDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE CRESPO POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DEL 28-05 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) URBANO

1) 347 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CL 84C #128-44/47/68/89 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

1) 1

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-58325

DOC: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosegob.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

5

ado generado con el Pin No: 17063015716438891 Nro Matricula: 50N-20703290

Impreso el 30 de Junio de 2017 a las 10:12:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...STITUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

...Nro 007 Fecha: 09-06-2017 Radicación: 2017-38017

...01334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

...CION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00550-00

...S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

...O CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8000073354

...ANO FONSECA DIEGO FERNANDO CC# 79595833 X

...AL DE ANOTACIONES: *7*

ADES: (Información Anterior o Corregida)

...n Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3671 Fecha: 05-05-2015

...ALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 ...2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...do debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...Realtech

...017-328703 FECHA: 30-06-2017

...EN: BOGOTA

...dor: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Scanned by CamScanner

contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CORRESPONDIENTE.----------

Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades a los PROMITENTES COMPRADORES. ----------

CONSIDERACION SEXTA: Que el COMPRADOR suscribió con el FIDEICOMITENTE GERENTE un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura. ----------

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del FIDEICOMISO **MI CASA** la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MI CASA** transfiere a titulo de compraventa a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA** ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, y que se individualiza de la siguiente manera: ----------

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324)

TORRE SEIS (T-6):

Está ubicado en el tercer (3er) piso de la Torre seis (6) del CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P.H. Tiene una altura libre variable aproximada de dos metros con treinta centímetros (2,30 m.), Tiene un ÁREA ARQUITECTÓNICA TOTAL aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados (52,00 M^2), y un ÁREA PRIVADA TOTAL aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (46,71 M^2), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 16, 17, 18, 19, 20 y 16, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número cero cuatro (PH-04) que se protocoliza. NADIR: Con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

la placa común de concreto que lo separa del segundo (2°) piso. CENIT: Con la placa común de concreto que lo separa del cuarto (4°) piso. ----------

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N- 20703290** ----------

PARAGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres. ----------

PARAGRÁFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de **cuerpo cierto.** ----------

PARAGRAFO TERCERO.- La venta se hace completamente a paz y salvo por concepto de servicios públicos. Igualmente el inmueble se transfiere a paz y salvo por concepto de expensas comunes ordinarias y extraordinarias de administración. El costo de los derechos de conexión y el valor de la línea telefónica deberá(n) ser cancelados por **EL(LOS) COMPRADOR (S).** La Empresa Prestadora del Servicio Telefónico es la directa responsable de la instalación, adjudicación de las líneas y facturación del servicio telefónico ----------

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.- LA COPROPIEDAD DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA P. H., se construye sobre un lote de terreno denominado **LOTE AREA UTIL MI CASA**, ubicado en la **CARRERA 84C #128- 44 / 47 / 68/ 69 y CALLE 128 #84C- 06 /16/ 28,** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, el cual tiene un **área total** aproximada de Cinco mil quinientos treinta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados **(5.536,26 M²)**, corresponde al polígono comprendido entre los mojones: 90, B, C, I, J, K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ', O, O', V, S', S, G, F, E, 84, 88, 89, A y cerrando nuevamente en 90, punto de partida, y está comprendido dentro de los siguientes **linderos**: ----------

POR EL ORIENTE, entre los mojones 90, B, C, I, J y K en línea recta y quebrada en distancias sucesivas de sesenta y un metros con diecisiete centímetros (61.17 m), con la Carrera Ochenta y cuatro C (84C).----------

POR EL SUR, entre los mojones K, L, LL, M, N, Ñ, Ñ', O, O', V, y S' en línea quebrada en distancias sucesivas de setenta y tres metros con cincuenta y tres centímetros (73.53m), pasando por los mojones O', V y S' en distancia de ocho metros (8,00m) y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros (4,55 m) con parte de la Calle Ciento Veintiocho (Cl 128) y parte con lote Santa Clauss.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 21 DE OCTUBRE DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **4372** procedente del **JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**, el cual se radico bajo el No. **20196110304702**. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 21 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** EL DÍA **16 DE MAYO DE 2024** A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E.

NEDIL ARNOLFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. **134** DE FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2019** La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Iván Camilo Jiménez Lafaurie– Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Rosa Liliana Suarez Velosa – Apoyo a la supervisión

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
COMISIONADO POR EL JUZGADO JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DESPACHO COMISORIO: 4372
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
No. 11001400301520170056000
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
CONTRA: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

Según estado No. **135** de (02) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se programa nueva fecha para realización de diligencia, el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Cordialmente,

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA
Secretaria Ad-hoc
Abogada Despachos Comisorios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

TO 398

Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2021

En la fecha, se informa al Despacho del Alcalde Local de Suba, que frente al despacho comisorio N° **4372, JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.,** radicado bajo el número 20196110304702, se torna necesario avocar conocimiento y programar la fecha de la diligencia conforme a la agenda del Despacho.

El secretario Ad-Hoc

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Visto el anterior informe, este despacho dispone avocar conocimiento del Despacho Comisorio que nos ocupa señalar como fecha para la realización de la diligencia de secuestro de inmueble el día 09 de diciembre de 2021 a partir de las 7 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIAN ANDRES MORENO BARON
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Reviso: Jorge Novoa-Abogado contratista

Diligencia despacho comisorio

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Mié 01/12/2021 15:46

Para: rubyramos44@gmail.com <rubyramos44@gmail.com>; representacionesexternas@rearabogados.co <representacionesexternas@rearabogados.co>

CC: Jorge Luis Novoa Rodriguez <jorge.novoa@gobiernobogota.gov.co>

Doctor
WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 09 de diciembre del año en curso, se llevara a cabo diligencia secuestro de inmueble despacho comisorio N° 4372 de BANCO CAJA SOCIAL contra DIEGO FERNANDO AFRICANO, en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba, a partir de las 7 am, por favor confirmar asistencia.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954 **Nro Matrícula: 50N-20703290**

Pagina 1 TURNO: 2021-639174

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-05-2013 RADICACIÓN: 2013-28979 CON: ESCRITURA DE: 25-04-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0237DTKLCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 777 de fecha 23-04-2013 en NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 324 TORRE 6 con area de AREA ARQUITECTONICA 52.00M2 Y PRIVADA TOTAL 46.71M2 con coeficiente de 0.4597% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO CINCO PARTES DE ESTE ENGLOBE POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA, MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-07-2012 EN LOS FOLIOS 50N-20668148, 50N-20696014, 50N-20696015, 50N-20696018, 50N-20696019. SOCIEDAD FIDUCIARIA COOPERATIVA DE COLOMBIA "FIDUBANCOOP. ADQUIRIO ASI: POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE RUEDA GUZMAN MANUEL VICENTE, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998, NOTARIA 6 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLLO ARACELY (SIC) POR ESCRITURA # 3308 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA EN FOLIO 50N-20108175. OTRA PARTE ADQUIRIO ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMODENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL, DE FIDUCIARIA FIDUBANCOOP EN LIQUIDACION COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO TERRAZAS PANORAMA MEDIANTE ESCRITURA # 1327 DE 13-06-2012 NOTARIA 35 BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE GARCIA GUILLERMO, MEDIANTE ESCRITURA # 4989 DE 27-07-1998 NOTARIA6 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-11-1998 EN LOS FOLIOS 50N-20108181, 50N-20108182, 50N-20108183. GARCIA GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A RONDON REBOLIO ARACELY POR ESCRITURA # 3311 DE 04-06-1992 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA ALFOLIO 50N-20108180., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE CASTA/EDA GRIJALBA CIELO PIEDAD, MEDIANTE SENTENCIA DE 19-04-1991 DEL JUZGADO 23 CIRCUITO DEL CIRCUITO DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 50N-888716. ESTA ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA 1495 DEL 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA, ESTA POR COMPRA A CARLOS JULIO FORERO BUITRAGO POR ESCR 1494 DEL 28-05-83 NOT.32 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 50N-533672 ESTE POR COMPRA A ANTONIO MARIA CRESPO Y ANA MARIA DE CRESPO POR ESCRITURA # 5915 DE 23-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTOS POR COMPPRA A ANA MERCEDES SANCHEZ DE RAMIREZ POR ESC.5138-04-12-62 NOT.3A DE BOGOTA OTRA PARTE POR COMPRA A ARACELY RONDON DE VILLALBA POR ESCRITURA # 1495 DE 28-05-1985 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A FERNANDO VILLEGAS POR ESCRITURA # 5609- DE 08-10-1979 NOTARIA 7 DE BOGOTA ESTA POR COMPRA A EMILIA BOTERO VILLEGAS POR ESCRRITURA # 6073 DE 27-12-1966 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 50N-51167-38. OTRA PARTE POR COMPRA ANOEL GOMEZ LLANO POR ESCRITURA # 1056 DE 02-05-1961 NOTARIA 7 DE BOGOTA.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 84C 128 47 TO 6 AP 324 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 84C #128-44/47/68/69 CALLE 128 # 84C-06/16/28 APARTAMENTO 324 TORRE 6

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20703044

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-2012 Radicación: 2012-59325

Doc: ESCRITURA 1653 del 27-07-2012 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MI CASA

A: BANCOLOMBIA S.A. X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-2013 Radicación: 2013-28979

Doc: ESCRITURA 777 del 23-04-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA X NIT.830.053.812-2

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $3,450,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $79,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MI CASA NIT. 8300538122

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO

CC# 79598833 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO

CC# 79598833

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954 **Nro Matrícula: 50N-20703290**

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BANCO CAJA SOCIAL **NIT# 860007335 NIT. 8600073354**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2013 Radicación: 2013-82982

Doc: ESCRITURA 2165 del 11-09-2013 NOTARIA TREINTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **CC# 79598833**

A: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-06-2017 Radicación: 2017-38017

OFICIO 1334 del 15-05-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2017-00560-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: AFRICANO FONSECA DIEGO FERNANDO **CC# 79598833 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3871 Fecha: 05-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207397152074954 **Nro Matrícula: 50N-20703290**

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:41:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-639174 **FECHA: 07-12-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
CERTIFICADO
La guarda de la fe pública

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
ALCALDIA LOCAL DE SUBA- CUNDINAMARCA
E. S. D.

SUSTITUCIÓN PODER

REF: DESPACHO COMISORIO: 7372
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 217 - 00560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
JUZGADO PROVENIENTE: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (juzgado de origen 15 Civil Municipal)

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 68 del C. P. C., sustituyo poder a mí conferido por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A** a la Doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ**, mayor de edad identificada como la cedula de ciudadanía No. 52.988.965 y T.P. No.254649 del C.S.J., para que asista y practique la diligencia de secuestro del inmueble debidamente embargado dentro del proceso de la referencia programada para el 09 de Diciembre 2021.

Mi sustituta queda investida de las mismas facultades a mí conferidas, las estipuladas dentro del Art. 77 del C.G.P y en especial de interponer recursos, solicitar nueva fecha, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi dirección electrónica es: notificacionesjudiciales@rearabogados.co y la bogada sustituta tiene como dirección electrónica: negrato.bermudez@hotmail.es

Atentamente;

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. No. 17.334.195 de Villavicencio
T.P. No. 53.893 del CSJ

Acepto,

Doris Patricia Romero López
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
C.C. No. 52.988.965
T.P. No.254649 del C.S.J.

Doris Patricia Romero
Abogada
Cel: 313 368 44 01
negrato.bermudez@hotmail.es

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 52.988.965 y tarjeta profesional No. 254.649 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la presente diligencia y que se agrega al expediente, a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Acto seguido procede el Despacho a designar, nombrar y posesionar como secuestre a la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 84C No. 128-47 Torre 6, Apto. 324 Conjunto Residencial Mi Casa PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.833 de Bogotá, quien es el demandado, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con escaleras de acceso y frente al apartamento 423 de la misma torre del mismo Conjunto, Por el sur, con vacío que da a vía peatonal de acceso a la torre del mismo Conjunto, Por el Oriente con pared que lo separa de la de torre 7 del mismo Conjunto, Por el occidente: con pared que lo separa del apartamento 321 de la misma torre 6, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el Cenit con placa de concreto que separa del cuarto piso, se trata del apartamento 324 de la torre 6, al cual se ingresa por puerta metálica de dos chapas y a su interior encontramos espacio

402

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 0272 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20123 1703 2702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 013-2017-00580-00.
DEMANDANTE: BANCO CALA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO PONCECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la secretaría pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma quedo identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se lo hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atienda la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atienda la diligencia y todas aquellas personas que ocupen el inmueble que deben cumplirle a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m. y se firma por los para, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la escritura pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atiende la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes arrendatarios del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba

403

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

Doris Patricia Romero Lopez
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
Apoderada de la Demandante
Teléfono: 3133684401

DIEGO FERNANDO AFRICANO F.
Demandado - atiende la diligencia
Teléfono: 3125030062

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

GRUPO MULTIGRÁFICAS

BOGOTA 068

Señores
ALCALDIA LOCAL SUBA.

DESPACHO COMISORIO: 4372
PROCESO N°: 2017-560
DDTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: DIEGO AFRICANO

Respetados señores:

la señora **MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA** quien se identifica con C.C. No **41.666.757** de Bogotá D.C,acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S,** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8,** manifiesto a usted que **AUTORIZO** al señor **MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES** quien se identifica con C.C. No **19.293.098** de Bogota D.C, para que nos represente en la presente diligencia de entrega por cambio de secuestre, a efectuarse el dia 09-DIC- a las _____ en la cual la empresa ha sido nombrada como auxiliar de la justicia (SECUESTRE).

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar las declaraciones pertinentes al cargo, la labor encomendada y en general facultades consagrdas en el Articulo 73 y siguientes del C.G.P, incluido las de RECLAMAR Y/O COBRAR HONORARIOS ASIGNADOS POR EL DESPACHO y firmar las respectivas constancias.
Anexo: Certificado de Existencia y representación
Copia del Rut y Cedula representante legal

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,

María del Carmen

MARIA DEL CARMEN ECHAVARRIA
C.C. 41.666.757 DE BOGOTÁ D.C
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S

AUTORIZACION

Dirección: Cra 54 #70-39 – Bogota D.C.
Tel. (1)9371212 - Cel. 3178216103
Email: grupomultigraficas@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.
Nit: 900.038.604-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01518871
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2005
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de agosto de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 54 No. 70 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupomultigraficas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 9371212
Teléfono comercial 2: 3174301257
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 54 No. 70 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupomultigraficas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 9371212
Teléfono para notificación 2: 3174301257
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 05 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288195 del libro vi, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Santa Marta (Magdalena).

Por Acta No. 06 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288199 del libro vi, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Barranquilla (Atlántico).

Por Acta No. 07 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de octubre de 2018, inscrita el 20 de noviembre de 2018 bajo el número 00288200 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Cartagena (Bolívar).

Por Acta No. 08 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de enero de 2019, inscrita el 1 de febrero de 2019 bajo el número 00290483 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Ibagué (Tolima).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004455 del 5 de agosto de 2005 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2005, con el No. 01005833 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA -.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Escritura Pública No. 1697 de Notaría 70 de Bogotá D.C. Del 9 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02161103 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - por el de: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Con sigla GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1697 de la Notaría 70 de Bogotá D.C., del 9 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de noviembre de 2016 bajo el número 02161103 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA con sigla grupo MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de Notaría 70 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016, con el No. 02161103 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de diciembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social; A) Las actividades de la justicia y en general todas las actividades jurídicas (código CIIU 6910) incluidas la de secuestre y de bienes muebles e inmuebles. B) Actividades inmobiliarias (código CIIU 6810 y 6820). C) Realizar negocios relacionados con finca raíz, administración de propiedad horizontal servir como secuestres de bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). D) También podrá de acuerdo con la ley ejercer cualquier acto licito de comercio, en desarrollo del objeto social la empresa podrá: tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles o pignorar mercancías de su propiedad, dar en prenda los primero e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar,

cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes y privilegios cederlos a cualquier título; promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto principal y aportar a ella toda clase de bienes, celebrar contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen directamente con el; adquirir o enajenar cualquier título de interés, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionan directamente con su objeto. Ejercer la representación o agencia de personas jurídicas o naturales dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos bien sea civiles, industriales, comerciales, financieros o estatales, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la empresa persigue y que de manera directa se relacione con el objeto social tal como quede determinado: adquirir, enajenar, arrendar y gravar muebles o inmuebles, maquinaria, equipos nuevos y usados para el desarrollo de la empresa; invertir en acciones, partes de interés social, cuotas, cedulas, bonos: actuar como agente o represtentante y distribuidor de empresas comerciales cuyo objeto social sea similar o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $64.000.000,00
No. de acciones	: 64.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $42.000.000,00
No. de acciones	: 42.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $42.000.000,00
No. de acciones : 42.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente constituido conforme a estos estatutos, sera el organo de gobierno, direccion y administracion de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y con sujeción a as ordenes e instrucciones de la asamblea de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea; b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, y así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle el único accionista; E) Citar al único accionista a reunión cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlo adecuada y oportunamente informado sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración; D) Presentar al único accionista, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión; E) Las demás que le confiere estos estatutos o la ley. Como representante legal de la compañía el Gerente tiene las facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por el único accionista, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma sin límite de cuantía. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir,

arbitrar y comprometer los negocios sociales hasta el límite fijado en este artículo. Promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales delegarles facultades y revocar mandatos y sustituciones. El Gerente no podrá otorgar o aceptar títulos valores en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contra prestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por el único accionista, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11-2021 del 4 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021 con el No. 02715215 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Del Carmen Echavarria De Arango	C.C. No. 000000041666757

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02161085 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1697 del 9 de diciembre de 2014 de la Notaría 70 de Bogotá D.C.	02161103 del 28 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 2 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02420712 del 5 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 10 del 5 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02637415 del 23 de noviembre de 2020 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 5210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 08:31:58
Recibo No. AB21534398
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21534398978C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14772807285

(415)7707212489984(8020) 000001477280728 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 3 8 6 0 4	8	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sigla
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogota D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 70 39

42. Correo electrónico gruporultigraficas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 3 7 1 2 1 2	3 1 7 8 2 1 6 1 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 0 5 0 8 0 9	5 2 1 0	2 0 0 8 0 1 1 5	6 9 1 0	6 8 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 10 14 48

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 2 2

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-07-21 14:39:21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHAVARRIA DE ARANGA MARIA DEL CARMEN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO PUBLICO SIN COSTO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900038604

Tipo de Documento
NIT

Nombres
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
05/08/11

Dirección Oficina
CARRERA 54 NO 70-39

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3178216103

Celular
3174301257

Correo Electrónico
GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

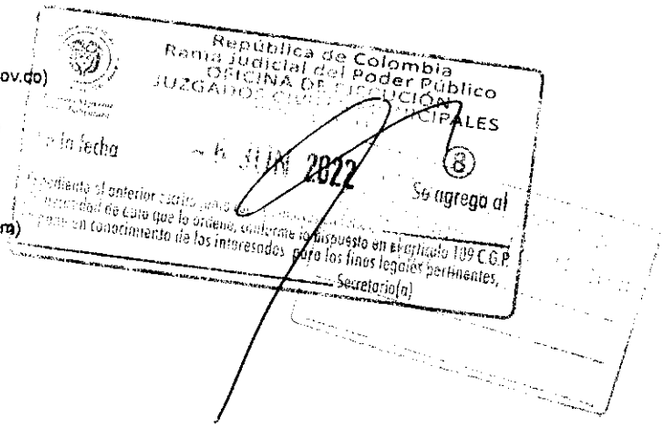
Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Linea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalia (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)



UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

410

EVIDENCIA DE REMISION DEL AVALUO CATASTRAL AL DEMANDADO PROCESO 11001400301520170056000
NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>
Vie 10/06/2022 16:13
Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
Evidencia de __ REMISION DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO AL DEMANDADO.pdf;

-------- Mensaje Original --------
Asunto: REMISION DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO AL PROCESO EJECUTIVO
Fecha: 07/06/2022 14:32
De: NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR
<notificacionesjudiciales@rearabogados.co>
Destinatario: diafricano@hotmail.com

Buenas tardes
Señor
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

William Rojas Velasquez, actuando en calidad de apoderado del Banco Caja Social, adjunto al presente le envio avaluo catastral del inmueble hipotecado al Banco objeto de garantía del credito otorgado, presentado en el proceso ejecutivo seguido en su contra, conforme a lo ordenado en auto de fecha 06de junio de 2022, el cual cursa en:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.11001400301520170056000
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: CONSTANCI DE ENVIO DEL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE AL DEMANDADO

--
Cordialmente,

5/7.
Despacho.

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

REMISION DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO AL PROCESO EJECUTIVO

De NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>
Destinatario <diafricano@hotmail.com>
Fecha 07/06/2022 14:32

MEMORIA ALLEGA AVALUO CASTASTRAL DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.pdf (~2,0 MB)

Buenas tardes
Señor
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

William Rojas Velasquez, actuando en calidad de apoderado del Banco Caja Social, adjunto al presente le envio avaluo catastral del inmueble hipotecado a Banco objeto de garantía del credito otorgado, presentado en el proceso ejecutivo seguido en su contra, el cual cursa en:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 - 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

--
Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

411

Catálogo

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO CASTASTRAL - DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.pdf 1
BOLETIN CASTASTRAL DE AVALUO.pdf 2
Diligencia de Secuestro - Diego fernando Africano Fonseca.pdf 3

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del actor, por medio del presente escrito. conforme lo ordenado me permito allegar de manera correcta el cáculo del avalúo Catastral Expedido por la Alcaldía Municipal de la Bogota, correspondiente al inmueble con F.M.I 50N –20703290, embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia , de conformidad con lo normado por el Artículo 444 del Código General del Proceso , el cual asciende a la suma de $126.346.500.00.

ANEXO: Boletín del certificado catastral
Copia del acta de la diligencia de secuestro practicada

Mi Dirección de notificación es la Av. calle 100 No.14 - 63. Oficina 501 Edificio ABG de Bogotá.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@rearabogados.co

señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.
21/02/22

412

Viernes Febrero 18 de 2022 11:36:13 AM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 84C 128 47 TO 6 AP 324** - código postal **111121**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **009235522300603024** , Código de Sector : **009235522300603024**, Numero Predial Nacional : **11001019211350052002390603002 4**, Chip : **AAA0237DTKL** , Matriz : **009235522300000000** , de la **ZONA NORTE** . Localidad : **SUBA** , Barrio : **CIUDAD HUNZA**, Fecha incorporación : **19-09-2013** , Fecha de actualización : **31-12-2021**, vigencia formación : **1997**. Procesos de actualización : **2002 2006 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2022** .

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA	C	79598833	100.000	2165	11/09/2013	35

Círculo : 1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050N20703290** Propiedad : **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.459700**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.71	35

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
25.45	46.71	$ 84,231,000	2022
25.45	46.71	$ 79,299,000	2021
25.45	46.71	$ 78,794,000	2020
25.45	46.71	$ 75,501,000	2019
25.45	46.71	$ 81,196,000	2018
25.45	46.71	$ 68,538,000	2017

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 18 del mes de Febrero de 2022

Elaboró Código 79272245

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 7
Tel: 6012347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastrenlinea.catastrobogota.gov.co

IQNet CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 52.988.965 y tarjeta profesional No. 254.649 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la presente diligencia y que se agrega al expediente, a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Acto seguido procede el Despacho a designar, nombrar y posesionar como secuestre a la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 84C No. 128-47 Torre 6, Apto. 324 Conjunto Residencial Mi Casa PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.833 de Bogotá, quien es el demandado, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con escaleras de acceso y frente al apartamento 423 de la misma torre del mismo Conjunto, Por el sur, con vacío que da a vía peatonal de acceso a la torre del mismo Conjunto, Por el Oriente con pared que lo separa de la de torre 7 del mismo Conjunto, Por el occidente: con pared que lo separa del apartamento 321 de la misma torre 6, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el Cenit con placa de concreto que separa del cuarto piso, se trata del apartamento 324 de la torre 6, al cual se ingresa por puerta metálica de dos chapas y a su interior encontramos espacio

Escaneado con CamScanner

413

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

que hace las veces de sala comedor, área de cocina semi integral, zona de lavandería, hall de acceso a tres habitaciones sin closet, la principal con baño con sus accesorios, baño de área social con todos sus accesorios, pisos en cerámica, paredes y techos estucados y pintados, cuenta con los servicios públicos de agua, alcantarillado, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación general. No obstante lo anterior los linderos del inmueble se encuentran contenidos en el certificado de libertad y tradición y parte de la escritura pública que fueron allegados con anterioridad. De esta forma queda identificado y alinderado el inmueble objeto de la diligencia y se le hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real y material el inmueble anteriormente identificado y alinderado y procedo a lo de mi cargo dejándolo en calidad de depósito provisional y gratuito a su propietario, demandado quien atiende la diligencia, quien responderá civil, contractual y penalmente por el mismo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión, haciendo la advertencia a quien atiende la diligencia y residentes arrendatarios del inmueble que deben cumplirse a cabalidad las ordenes y disposiciones del secuestre designado y posesionado de conformidad con los artículos 47, 51 y 52 del CGP. De otro lado el Despacho deja constancia del pago de la suma de $303.000 por concepto de honorarios provisionales al secuestre, los cuales son pagados al secuestre por la apoderado del demandante en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:20 a.m, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.

Escaneado con CamScanner

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

Doris Patricia Romero Lopez
DORIS PATRICIA ROMERO LOPEZ
Apoderada de la Demandante
Teléfono: 3133684401

DIEGO FERNANDO AFRICANO F.
Demandado - atiende la diligencia
Teléfono: 3125030062

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba

MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.
Secuestre
Teléfono: 3112245312

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
Abogado Alcaldía Local de Suba

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá

ANA F. P.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: LorenaLeon

Escaneado con CamScanner

A14

EVIDENCIA DE REMISION DEL AVALUO CATASTRAL AL DEMANDADO PROCESO 11001400301520170056000
NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>
Vie 10/06/2022 16:13
Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
Evidencia de _ REMISION DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO AL DEMANDADO.pdf;

-------- Mensaje Original --------
Asunto: REMISION DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO AL PROCESO EJECUTIVO
Fecha: 07/06/2022 14:32
De: NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>
Destinatario: diafricano@hotmail.com

Buenas tardes
Señor
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

William Rojas Velasquez, actuando en calidad de apoderado del Banco Caja Social, adjunto al presente le envio avaluo catastral del inmueble hipotecado al Banco objeto de garantia del credito otorgado, presentado en el proceso ejecutivo seguido en su contra, conforme a lo ordenado en auto de fecha 06de junio de 2022, el cual cursa en:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.11001400301520170056000
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: CONSTANCI DE ENVIO DEL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE AL DEMANDADO

--
Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

REMISION DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO AL PROCESO EJECUTIVO

De NOTIFICACIONES JUDICIALES REAR <notificacionesjudiciales@rearabogados.co>
Destinatario <diafricano@hotmail.com>
Fecha 07/06/2022 14:32

MEMORIA ALLEGA AVALUO CASTASTRAL DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.pdf (~2,0 MB)

Buenas tardes
Señor
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA

William Rojas Velasquez, actuando en calidad de apoderado del Banco Caja Social, adjunto al presente le envio avaluo catastral del inmueble hipotecado al Banco objeto de garantía del credito otorgado, presentado en el proceso ejecutivo seguido en su contra, el cual cursa en:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 - 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

--
Cordialmente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C. 17.334.195
Tel: +57 (1) 368 59 16 - (+57) 302 356 77 42 - (+57) 310 248 55 95
Av Calle 100 No. 14 - 63 Oficina 501 --- EDIFICIO ABG
Bogota - Colombia

Catálogo

MEMORIAL ALLEGANDO AVALUO CASTASTRAL - DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.pdf 1
BOLETIN CASTASTRAL DE AVALUO.pdf 2
Diligencia de Secuestro - Diego fernando Africano Fonseca.pdf 3

417

REPRESENTACIONES EXTERNAS ALVARADO ROJAS LTDA
NIT. 830.073.828-5

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
JUEZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No.2017 – 0560
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA
ACTUACION PROCESAL: AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.334.195 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional No.53.893 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial del actor, por medio del presente escrito, conforme lo ordenado me permito allegar de manera correcta el cáculo del avalúo Catastral Expedido por la Alcaldía Municipal de la Bogota, correspondiente al inmueble con F.M.I 50N–20703290, embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia , de conformidad con lo normado por el Artículo 444 del Código General del Proceso , el cual asciende a la suma de $126.346.500.00.

ANEXO: Boletín del certificado catastral
Copia del acta de la diligencia de secuestro practicada

Mi Dirección de notificación es la Av. calle 100 No.14 - 63, Oficina 501 Edificio ABG de Bogotá.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@rearabogados.co

señor Juez, atentamente,

WILLIAM ROJAS VELASQUEZ
C.C.17.334.195 de Villavicencio
T.P.53.893 del C.S.J.
21/02/22

418

Viernes Febrero 18 de 2022 11:36:13 AM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

B O L E T I N C A T A S T R A L:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **KR 84C 128 47 TO 6 AP 324** - código postal **111121**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **009235522300603024** , Código de Sector : **009235522300603024**, Numero Predial Nacional : **11001019211350052002390603002 4**. Chip : **AAA0237DTKL** , Matriz : **009235522300000000** , de la **ZONA NORTE** , Localidad : **SUBA** , Barrio : **CIUDAD HUNZA**, Fecha incorporación : **19-09-2013** , Fecha de actualización : **31-12-2021**, vigencia formación : **1997.** Procesos de actualización : **2002 2006 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2022**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA	C	79598833	100.000	2165	11/09/2013	35

Círculo : 1 **BOGOTA D.C.** Matrícula : **050N20703290** Propiedad :**PARTICULAR**

Información Económica

Destino: **01** **RESIDENCIAL** Estrato: **2** Coeficiente P.H.**0.459700**

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	46.71	35

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
25.45	46.71	$ 84,231,000	2022
25.45	46.71	$ 79,299,000	2021
25.45	46.71	$ 78,794,000	2020
25.45	46.71	$ 75,501,000	2019
25.45	46.71	$ 81.196.000	2018
25.45	46.71	$ 68.538.000	2017

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 18 del mes de Febrero de 2022

Elaboró Código 79272245

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en linea: catastrolinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

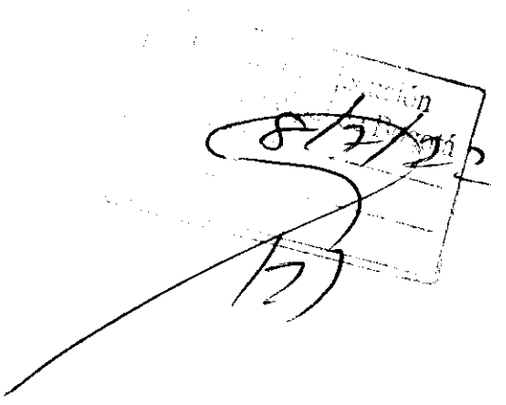
BOGOTÁ

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 4372 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
RADICADO: 20196110304702
JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 015-2017-00560-00.
DEMANDANTE: TBANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

En Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, Se hace presente como parte interesada la doctora **DORIS PATRICIA ROMERO LÓPEZ** identificada con la C.C. No. 52.988.965 y tarjeta profesional No. 254.649 del C.S. de la J, en calidad de apoderada del demandante de conformidad con el poder de sustitución que se allega a la presente diligencia y que se agrega al expediente, a quien el Despacho le reconoce personería adjetiva para actuar en la presente diligencia. Acto seguido procede el Despacho a designar, nombrar y posesionar como secuestre a la sociedad GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE SAS con Nit. No. 900.038.604 – 8 a través del señor MARCO ANTONIO STEVEZ CESPEDES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'293.098 de Bogotá celular 3112245312 y contacto en la carrera 54 No. 70-39 y correo electrónico grupomultigraficas@gmail.com, quien actúa en calidad de autorizado de la citada sociedad, quien juró cumplir fielmente las funciones para el cargo para el cual fue designado. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba. Acto seguido procede a trasladarse a la dirección Carrera 84C No. 128-47 Torre 6, Apto. 324 Conjunto Residencial Mi Casa PH de esta ciudad, con el fin indicado, encontrándonos en el sitio de la diligencia y luego de ser permitido el ingreso, somos atendidos por el señor DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.833 de Bogotá, quien es el demandado, a quien se le entera el objeto de la diligencia. Teniendo en cuenta que no hay oposiciones que resolver el Despacho procede a identificar e individualizar el bien sobre el cual obra el despacho comisorio de la referencia que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20703290 y su descripción, cabida y linderos se actualizan así y son los siguientes: Por el Norte: con escaleras de acceso y frente al apartamento 423 de la misma torre del mismo Conjunto. Por el sur, con vacio que da a vía peatonal de acceso a la torre del mismo Conjunto, Por el Oriente con pared que lo separa de la de torre 7 del mismo Conjunto, Por el occidente: con pared que lo separa del apartamento 321 de la misma torre 6, Por el Nadir con placa de concreto que lo separa del segundo piso, por el Cenit con placa de concreto que separa del cuarto piso, se trata del apartamento 324 de la torre 6, al cual se ingresa por puerta metálica de dos chapas y a su interior encontramos espacio

Escaneado con CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-00560-00

Como quiera que la **O.E.C.M.S.**, diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de junio de 2022, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante[1] no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes, en consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ISABEL BARRERA VARGAS
JUEZ -E

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 130 de fecha 08 de agosto de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

[1] Fol 365 vuelto

421

RV: RADICACION OFICIOS

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 22/07/2022 1:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 12:35 p. m.
Para: Gestión Documental Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogota <gestiondocuejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICACION OFICIOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Teléfono: 2862276
cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de julio de 2022 12:20
Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICACION OFICIOS

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
Tel: 3410803
Dir.: Carrera 10 No 14-33 Piso 14
Edificio Hernando Morales Molina

Cordial saludo

La presente es para radicar el siguiente oficio o el juzgado allegado, aplicar entrada al oficio correspondiente.

En caso de que este no sea el correo al que va dirigido el oficio, favor enviarlo al correo correspondiente en su entidad.

Agradecemos su diligencia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede ser un daño ambiental.

OF. EJEC. CIVIL MPALES
09759 3-AGO-'22 14:17

09759 3-AGO-'22 14:17

6918-19-004.

422

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE POR EL ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018 EN JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 –PISO 4 TELÉFONO NO. 23410803- CORREO ELECTRÓNICO: CMPL61BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., **VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Oficio No. **2022-0635**

Señores

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. **11001400306120210015700** de **CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA PROPIEDAD HORIZONTAL** NIT. No. **9006321954** contra **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** C.C. No. **79598833.**

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de fecha **03 DE MAYO DE 2021**, le informo que dentro del asunto de la referencia se **DECRETÓ** el **EMBARGO** de **REMANENTES** y/o bienes que por cualquier concepto se lleguen a desembargar dentro del proceso No. **2017-0560** en contra de la parte demandada señor (a) **DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 79598833,** que se tramita en ese estrado judicial.

LÍMITE DE LA MEDIDA: ($12.000.000 ,oo).

Sírvase proceder de conformidad a lo previsto en el canon 466 del Código de General del Proceso en concordancia con el numeral 5° del artículo 593 Ibídem.

"Con lo previsto en los artículos 3° y 11° del Decreto Ley 806 de 2020, se le advierte al destinatario que la respuesta a esta comunicación deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, -en formato PDF- dentro del horario establecido de ocho de la mañana a una de la tarde (8:00 a. m. a 1:00 p. m.) y de dos a cinco de la tarde (2:00 a 5:00 p. m.) de lunes a viernes"

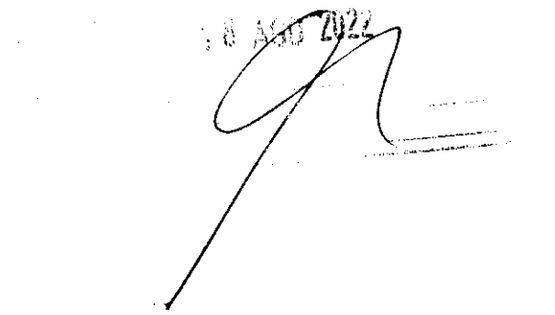
Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.
Se anexa copia del citado proveído.
Cordialmente,



GLORIA ESPERANZA HERRERA R.
Secretaria

AL RESPONDER POR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

CAVN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-0-0560-00

En atención al oficio No. 2022-0635 proveniente del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá – Transformado transitoriamente en Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el Despacho dispone,

Tener en cuenta el embargo de remanentes ordenado por la autoridad judicial en cita, respecto de los bienes de propiedad del ejecutado DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA, de conformidad con el artículo 466 del C.G.P. La Oficina de Ejecución Civil Municipal oficie de conformidad.

No obstante, por Secretaría adviértase a la autoridad judicial destinataria que al embargo de los remanentes de este negocio le correspondió el turno No. 2.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No.** 160 **de fecha** 20 de septiembre de 2022, fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretario

424

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

OFICIO No. OOECM-0922KL-5932

Bogotá D.C, 28 de septiembre de 2022

Señores:
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en el JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Menor Cuantía No. **11001400301520170056000** iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA NIT 860.007.335-4 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. 79.598.833 (Origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** que se toma ATENTA NOTA del embargo de remanentes comunicado en oficio No. 2022-0635 del 28 de junio de 2022 por el JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente en el JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, respecto de los bienes del ejecutado DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA.

Lo anterior comunicación a fin de que obre en Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306120210015700 de CONJUNTO RESIDENCIAL MI CASA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. No. 900.632.195-4 contra DIEGO FERNANDO AFRICANO FONSECA C.C. No. 79.598.833

Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

KARENL

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 4:52 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0922KL-5932

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0922KL-5932



REMITE OFICIO
OOECM-0922KL...

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 10 de octubre de 2022 4:52 p. m.
Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0922KL-5932
Datos adjuntos: 5932-j43pqcm.pdf

Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. **OOECM-0922KL-5932**, dentro del Proceso No. **15-2017-00560** que cursa en el Juzgado **04** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Andrés F. López
Citador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

•Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
•En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **REVISAR AQUI**

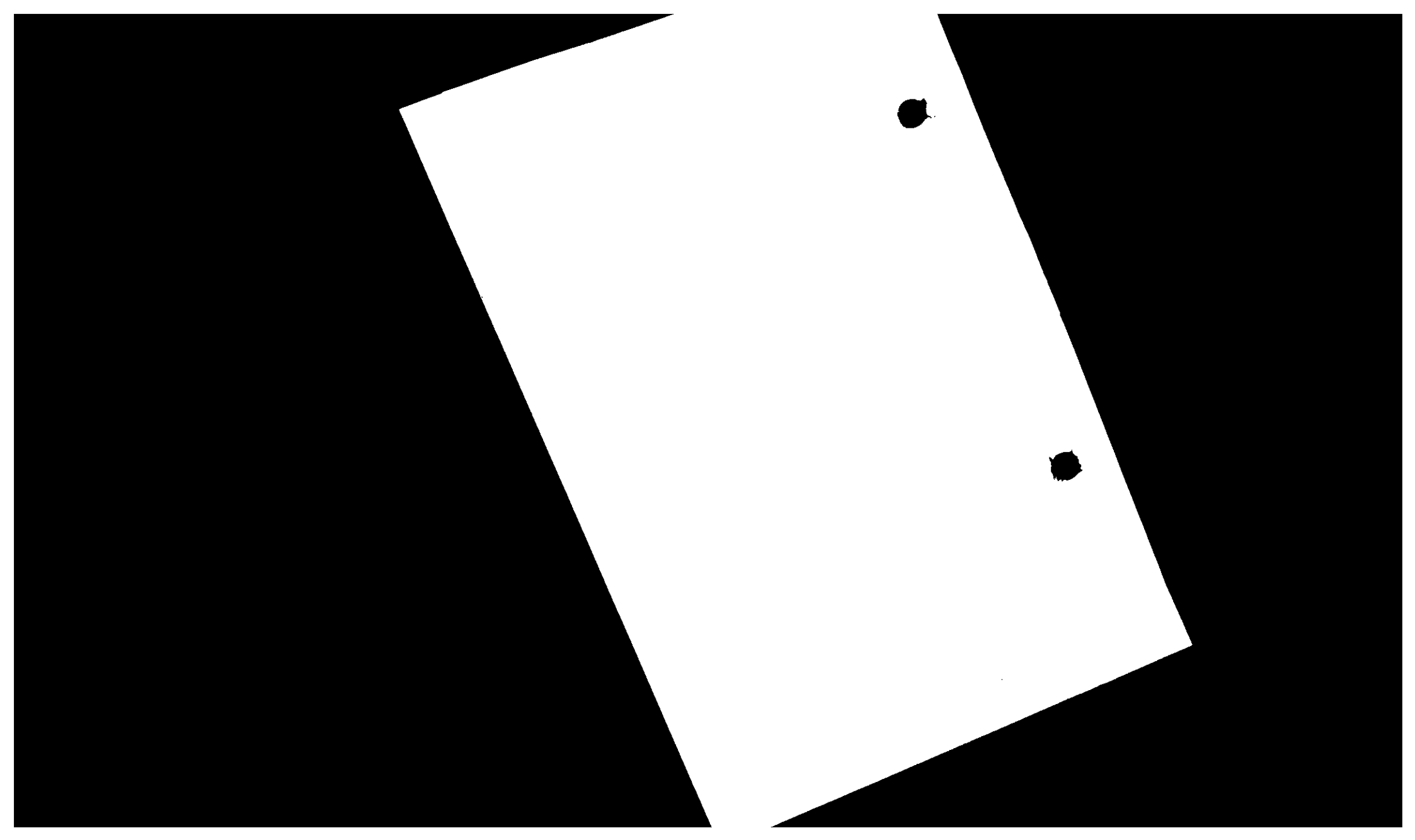
REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto 806 de 2020

EXPEDIENTE HIBRIDO

FISICO HASTA EL FOLIO No: 425

FECHA: 12 - OCT - 2022



EXPEDIENTE HIBRIDO

FISICO HASTA EL FOLIO No: 425

FECHA: 12 - OCT. - 2022